



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PRESUPUESTOS 2018



INDICE

PLANTILLA.- ACUERDOS PLENARIOS DE 29/12/2017 Y DE 23/02/2018	3
AUERDO PLENARIO DE 29/12/2017	3
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	57
PUBLICACION RPT EN BOP	68
ANEXOS RPT	78
ANEXO I.- PLANTILLA	79
ANEXO II.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO	104
ANEXO III.- CLASIFICACION DE LAS ESCALAS	111
ANEXO IV.- ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO	114
ANEXO V.- TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO DESGLOSANDO BASICAS, JORNADA Y DEDICACION	124
ANEXO VI.- MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL	131
ANEXO VII.- CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	134

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000013/2017-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 29/12/2017. ACUERDO

Auerdo plenario de 29/12/2017

“Acuerdo núm.- 329.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR EN CONCURSO ORDINARIO.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL. SESION DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR EN CONCURSO ORDINARIO Y SU CONSECUENTE MODIFICACIÓN EN RPT DEL PUESTO.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en la Orden de 10 de agosto de 1.994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, art. 10, los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se proveerán por concurso de méritos, que será el sistema normal de provisión.

Tienen la consideración de vacantes, a efectos de concurso, señala el art. 11 del mencionado Real Decreto, los puestos reservados a este sistema de provisión y no cubiertos por el mismo, así como aquellos cuyos titulares deban ser jubilados dentro de los seis meses posteriores a la convocatoria. Habiendo quedado vacante el puesto de la Intervención con fecha de 15 de Agosto de los corrientes con motivo de la jubilación de su titular.

La provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de las Comunidades Autónomas,

con arreglo a las previsiones contenidas en la citada norma. La duración de los procedimientos de provisión no podrá exceder de seis meses.

Código seguro de Verificación 12001161746011431611



El Ministerio para las Administraciones Públicas, en coordinación con las Comunidades Autónomas, aprobará el modelo de convocatoria, con determinación de las bases comunes.

Las bases de cada concurso, configuradas con arreglo al modelo a que se refiere el párrafo anterior, serán aprobadas por el Pleno de la Corporación respectiva y contendrán indicaciones acerca de la clase a la que pertenecen los puestos convocados, la subescala y categoría a que están reservados, nivel de complemento de destino, características especiales, determinación, en su caso, de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de éstos, puntuación mínima, así como composición del tribunal calificador y, en su caso, previsión de entrevista.

Dichas bases incluirán, en su caso, el conocimiento de la lengua oficial propia, en los términos previstos en la respectiva legislación autonómica, y el baremo de méritos de valoración autonómica aprobados por la respectiva Comunidad Autónoma, todo ello de conformidad a lo establecido en su artículo trece.

En el art. 14.1 regula la puntuación estableciéndose que esta lo será sobre 30 puntos

El artículo 92 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado, en su apartado 6, la regulación de los sistemas de provisión definitiva de los puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. En particular, la citada normativa establece un nuevo porcentaje para la valoración de los méritos generales, méritos de determinación autonómica y méritos específicos, así señala que:

“ 6. El Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades correspondientes de la forma de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. En todo caso, el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo. El ámbito territorial de los concursos será de carácter estatal.

Los méritos generales, de preceptiva valoración, se determinarán por la Administración del Estado, y su puntuación alcanzará un mínimo del 80% del total posible conforme al baremo correspondiente. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15% del total posible. Los méritos correspondientes a las especialidades de la



Corporación local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.” (...)

Asimismo, la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado primero establece que «en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo».

Y sobre la base de cuanto antecede se formula la siguiente propuesta de méritos específicos que posteriormente se indicarán y ello trae como consecuencia que debe de ser de aplicación lo dispuesto en el art. 17 del reiteradamente señalado Real Decreto 1732/1994, que indica:



“1. Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño, así como la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que determinen las Corporaciones Locales sobre materias relacionadas con dichas características y funciones.

Los méritos específicos formarán parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la entidad local correspondiente.” (...)

Y como consecuencia de lo anterior, se establece la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Interventor, en el sentido de incluirse en ésta conocimientos específicos de auditoría de cuentas, como consecuencia de las importantes funciones que al respecto le vienen encomendadas a las entidades locales.

A este respecto no podemos olvidar la próxima entrada en vigor de la Ley 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno en las entidades del sector público local, que trae su causa de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Ley 27/2013), que encomienda al gobierno regular los procedimientos de control y metodología de aplicación con el fin, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Por lo que será remitida la presente propuesta a la Junta de Personal como órgano de representación del personal sobre la base de lo dispuesto en el art. 64 del Acuerdo/Convenio del personal al servicio de la Corporación que se hace eco del art. 74 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 5/2015, de 30 de octubre) al regular la ordenación de los puestos de trabajo, señalándose:

“Artículo 64.- Relación de puestos de trabajo.- Ordenación de los puestos de trabajo.

1. El Ayuntamiento estructurará su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación, los grupos de clasificación, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.
2. Su aprobación o modificación requerirá el previo informe de los órganos de representación del personal”

Asimismo, el art. 23 del Acuerdo del personal funcionario en su apartado 5 fija como competencias de la Junta de Personal el informar las bases de las convocatorias de acceso con carácter previo a su aprobación.

Téngase en cuenta que el art. 127 prevé la publicación de las Relaciones de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es el artículo 21 del mentado RD 1732/1994, de 29 de julio, el que establece la forma de componer los tribunales para la valoración de los méritos.



Debe señalarse de preferente aplicación esta norma al ser norma especial frente a la general y tener carácter de “básica” tal y como se recoge en la Disposición final primera de la misma: “los preceptos



contenidos en el presente Real Decreto tienen carácter de normas básicas al amparo del artículo

149.1.18 de la Constitución Española (...)."

El artículo 21 deberá considerarse que tan sólo ha quedado modificado por lo establecido en lo que respecta al Presidente del tribunal que a la vista del Texto Refundido del EBEP (art. 60 Ley 5/2015, de 30 de octubre) debe entenderse que el personal de elección o de designación política no podrá formar parte del mismo.

En todo caso debe destacarse el apartado 3 de dicho Art. 60 en el sentido de que la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Y sobre la base de ambos principios debe de establecerse un tribunal que cumpla con los requisitos del art. 21:

- Será de composición mayoritariamente técnica
- Compuesto por un número par de vocales, uno de los cuales será nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si esta desea ejercitar tal facultad.
- Uno de los vocales, al menos, tendrá la condición de habilitado de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.
- La composición del tribunal especificará el vocal que asumirá las funciones de Secretario.

Llevada a cabo la votación sobre el asunto arriba epigrafiado, resulta aprobado con el voto a favor de los representantes del PSOE, Ciudadanos y UPyD Centrados en Segovia, y la abstención de los representantes de I.U. y del P.P.

Y sobre la base de cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE APROBACION DE BASES ESPECIFICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR A TRAVÉS DEL CONCURSO ORDINARIO DEL 2018

INTERVENCIÓN DE CLASE PRIMERA SEGOVIA

Entidad/Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de SEGOVIA

Denominación y clase del puesto: Intervención, clase 1.^a. Categoría

Superior. Población a 31 de diciembre anterior: 51.756 habitantes.

Nivel de complemento de destino: 30.



Cuantía complemento específico: 33.358,64 €/anuales.

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses - posteriores a la convocatoria?: No. Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: SI.



Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, («B.O.C. y L.» n.º 165 de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista: No.

Previsión gastos de

desplazamiento: No. Puntuación

mínima: No.

Composición del Tribunal de valoración:

PRESIDENTE: Un funcionario con habilitación de carácter nacional de categoría igual a la del puesto convocado, Tesorera de Fondos Municipales.

VOCALES cuatro funcionarios:

1º Titular: Jefa de Servicio de Gobierno Interior y

Personal Suplente: funcionario del grupo A1 del

Area

2º Titular: la Secretaria General

Suplente: funcionario del grupo A1 del Area

Vocal éste que asumirá las funciones del Secretario

3º Funcionario nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar esta facultad, o en su defecto, el Jefe de Servicio de Gobierno Interior y Personal de esta Corporación.

4º Un funcionario de entre los que prestan servicios en la Diputación Provincial con habilitación de carácter nacional, debiendo nombrarse titular y suplente.

En todo caso la pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



MERITOS ESPECIFICOS:

Formación y Perfeccionamiento: Estar en posesión de Master universitario en “AUDITORIA DE CUENTAS”, de al menos, 60 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos) o su equivalente: 1,5 puntos.

– La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación de la formación.

– El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la



documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere estas BASES.

Segovia, 22 de diciembre de 2017. LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA – DELEGADA,”.

Intervenciones.-

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña María Luisa Delgado Robledo, concejala delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación (Área 1), para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra, doña M^a José García Orejana, Portavoz del grupo del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's)

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 16 son votos a favor -de los concejales del grupo Socialista (PSOE), C's (2) y UPYD (2)-, ninguno en contra y el resto, 9, abstenciones -de los concejales de los grupos Popular (8) e IU (1)-.

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Aprobar las bases específicas para la participación en la provisión de puesto de trabajo de Interventor a través del concurso ordinario del 2018.

INTERVENCIÓN DE CLASE PRIMERA SEGOVIA

Entidad/Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de SEGOVIA

Denominación y clase del puesto: Intervención, clase 1.^a. Categoría Superior.

Población a 31 de diciembre anterior: 51.756 habitantes.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía complemento específico: 33.358,64 €/anuales.

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses - posteriores a la convocatoria?: No.

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: SI.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta



de Castilla y León, («B.O.C. y L.» n.º 165 de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista: No.

Previsión gastos de desplazamiento: No.

Puntuación mínima: No.

Composición del Tribunal de valoración:

PRESIDENTE: Un funcionario con habilitación de carácter nacional de categoría igual a la del puesto convocado, Tesorera de Fondos Municipales.

VOCALES cuatro funcionarios:

1º Titular: Jefa de Servicio de Gobierno Interior y Personal

Suplente: funcionario del grupo A1 del Area

2º Titular: la Secretaria General

Suplente: funcionario del grupo A1 del Area

Vocal éste que asumirá las funciones del Secretario

3º Funcionario nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar esta facultad, o en su defecto, el Jefe de Servicio de Gobierno Interior y Personal de esta Corporación.

4º Un funcionario de entre los que prestan servicios en la Diputación Provincial con habilitación de carácter nacional, debiendo nombrarse titular y suplente.

En todo caso la pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

MERITOS ESPECIFICOS:

Formación y Perfeccionamiento: Estar en posesión de Master universitario en “AUDITORIA DE CUENTAS”, de al menos, 60 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos) o su equivalente: 1,5 puntos.

– La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación de la formación.

– El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere estas BASES.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF)

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000002/2018-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 23/02/2018.
ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 29.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVO A PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARA EL 2018: PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ORGANIGRAMAS Y FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL. SESION CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2018

2.- EXPEDIENTE DE PLANTILLA, R.P.T., ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEPARTAMENTAL ASÍ COMO FICHAS DESCRIPTIVAS DE PUESTOS DE TRABAJO, AL QUE SE INCORPORAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ANEXOS:

- ANEXO I: Plantilla nominal
 Plantilla de plazas vacantes
 Plazas pendientes de ofertar
 Informe de reposición de efectivos
- ANEXO II: Organigrama de puestos de trabajo
 Organigrama departamental
- ANEXO III: Relación de Puestos de Trabajo



ANEXO IV: Fichas descriptivas de los puestos de trabajo

Ha tenido conocimiento esta Comisión Informativa de la documentación referenciada en el orden del día de este asunto previamente a la celebración de la sesión de la Comisión Informativa que tuvo lugar el pasado 29 de enero, sesión en la que se expusieron y explicaron los contenidos recogidos en el expediente.

Se inicia la sesión con un turno de preguntas por parte de los representantes de los grupos políticos:

- La representante del Partido Popular, Raquel Fernández, solicita le sea explicado la inclusión o no en los presupuestos de la figura del responsable de protección civil y el papel de los responsables de policía y extinción de incendios en esta materia.

Se le indica que la figura del responsable de protección civil se encuentra recogida en el Reglamento que al efecto fue aprobado por el Pleno municipal, siendo los cometidos de carácter voluntario y no retribuidos no figura en el presupuesto para este ejercicio. Se está tramitando unas bases para la selección de este responsable.

- La misma representante señalada plantea si los presupuestos del 2018 han recogido la forma de gestión y situación del Parking de José Zorrilla. Se le señala por la Secretaria que en este momento se está llevando a cabo los estudios precisos que determinará cual será en un futuro la forma de gestión de esta instalación y el alcance de los servicios que se vayan a prestar, en el sentido de si incluirán o no plazas de rotación. El parking a la fecha de hoy aún no ha sido entregado y los estudios requieren análisis pormenorizados de costes, necesidades... que se está llevando a cabo por personal nombrado al efecto.
- Por la representante de Ciudadanos, M. José García, se pone sobre la mesa la siguiente cuestión:
 - o Aclaración sobre la situación de las plazas del departamento de Juventud. Se le indica que la técnico A2, que venía siendo responsable del departamento, ha sido trasladada a plaza vacante del departamento de Cultura. Dentro del propio personal de esa Concejalía se han establecido modificaciones con respecto a los niveles de titulación en el sentido de que todos los puestos de trabajo han pasado a ser del C1 al A2/A1.

Se establece dentro de estos presupuestos un plan de empleo de promoción interna para que la promoción al grupo A1 sea posible desde la categoría que ostenta todo el personal, que lo es de C1 como se ha indicado.

A.- PLANTILLA

1.- INTRODUCCIÓN

Considerando lo establecido en el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local y art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en los que se establece que corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (...), es por lo que



con motivo de la aprobación de los Presupuestos municipales para el 2018 se plantea la posibilidad de que se adopten los acuerdos que posteriormente se expondrán, siempre bajo la necesidad constatada de mantener la plantilla en los términos propuestos para el funcionamiento de los servicios, sustentados en gran número de supuestos con escaso personal.

Realizadas las propuestas bajo el prisma de lo dispuesto en el Título V del Estatuto del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que regula la ordenación de la actividad profesional y dentro de ello la planificación de los recursos humanos y la estructuración del empleo público que se contempla en los dos primeros capítulos del mismo.

Habrà que estar a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 o a la medida que al respecto se adopte para el gobierno de la nación donde se marcarán las pautas que en esta materia deben de seguir las Administraciones Locales para este ejercicio.

Se parte en la elaboración de este documento de las siguientes cuestiones:

1.- Que la presente propuesta se realiza sin que exista proyecto de presupuestos generales del estado para el 2018 por lo que se parte de lo establecido en el art. 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, artículo por el que se establece que, si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el “Boletín Oficial del Estado”.

2.- Que en la elaboración de esta documento se van a tener en cuenta los principios que en materia de plantillas y personal al servicio de la Corporación vienen señalados en Presupuestos del 2017.

En los últimos ejercicios se ha venido manteniendo el criterio de que no se procederà a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Principio que obliga a realizar tres tipos de concreciones:

PRIMERA: La aplicación a este ayuntamiento de las excepciones que contempla la norma de que se pueda proceder a la contratación de personal temporal, o nombramientos de funcionarios interinos en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Excepción que será de utilidad para garantizar el mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos obligatorios, según la propia Ley de Bases 7/1985 de régimen local y la normativa autonómica sobre el régimen local, y, en general aquellos puestos cuya existencia venga impuesta por la normativa correspondiente.

Se ha tenido acceso por parte de esta Corporación a criterios de interpretación que se vienen utilizando al respecto del contenido de esta norma por otras Entidades Locales sobre la base



de un informe jurídico emitido por Miguel Sánchez Morón que se comparten y del que se destacan las siguientes conclusiones, expuestas de forma extractada:

Primera.- El concepto de “necesidades urgentes e inaplazables” reitera un tipo de límite a la incorporación de personal interino y temporal ya previsto con anterioridad en las sucesivas Leyes de Presupuestos- permite tan solo las contrataciones y nombramientos imprescindibles para cubrir las necesidades mínimas de personal que cada Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en atención a los objetivos de reducción del déficit público. En cualquier caso, se trata de un concepto jurídico indeterminado para cuya aplicación las Administraciones competentes gozan de un margen propio de apreciación, dentro de lo razonable.

Segunda.- El concepto de “servicios públicos esenciales” es asimismo un concepto jurídico indeterminado- no tiene por qué interpretarse estrictamente conforme a la jurisprudencia recaída sobre los límites del derecho de huelga, sino que puede interpretarse de manera más amplia y elástica, ya que en este caso no opera como límite al ejercicio de un derecho fundamental. Además de los supuestos de servicios esenciales que se deducen de la mencionada jurisprudencia, deben incluirse en este caso otros, como son aquellos destinados a asegurar el funcionamiento interno de cada Administración.

El concepto de “servicios esenciales”, a los efectos que aquí interesan, no coincide con el listado legal de servicios obligatorios, en el caso de los municipios, aunque indudablemente la mayoría de éstos pueden considerarse servicios esenciales.

Para conocer cuales sean los servicios mínimos obligatorios hay que acudir al art. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/ 1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde se establece en su apartado primero que:

“Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas.

En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.

En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano”.

Por lo demás, la esencialidad de cada servicio o de las distintas prestaciones que comprende puede variar en función de las circunstancias y características de cada municipio.

Corresponde a cada Administración Local determinar cuáles son los servicios esenciales que presta, a efectos de incorporación de personal, atendiendo a la interpretación amplia y flexible



que procede y en ejercicio del margen de apreciación que le corresponde, dentro de lo razonable.

Tercera.- La habilitación legal para incorporar personal interino o temporal en “sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios” es adicional a la que permite dichas incorporaciones en los servicios esenciales, de manera que pueden calificarse de prioritarios, a tales efectos, sectores o servicios no esenciales.

A falta de toda indicación en la legislación vigente, el concepto de “sectores, funciones y categorías profesionales prioritarios” remite a las prioridades que pueda establecer la Corporación municipal en el marco de sus respectivas competencias. Pues, hoy por hoy, el concepto de “prioridad” referido a la acción pública tiene un significado político y no jurídico.

En la medida en que se permite la incorporación de personal interino o temporal no solo para cubrir los servicios esenciales sino, además, otros sectores “que se consideren prioritarios” – obviamente por cada Administración- la norma tiene naturaleza de norma orientativa o de finalidad. Lo que con ella se pretende es que, en las actuales circunstancias y con el objetivo de corrección del déficit público, cada Administración concentre los nombramientos y contrataciones inaplazables de personal no fijo en determinadas áreas, servicios, funciones o categorías, excluyendo la posibilidad de contratar en todas las demás.

Irene Elena Torralba, Secretaria de Administración Local, realiza un comentario publicado por la Editorial Aranzadi en la Administración Práctica nº 9/2013 en la parte Formularios y Expedientes donde, en línea con lo anterior, señala que el concepto de “necesidades urgentes e inaplazables” debe entenderse, en el contexto que aquí tratamos, como equivalente a las necesidades mínimas de personal que cada Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia, de manera que puedan satisfacerse las necesidades más esenciales de los ciudadanos, fin último de toda actuación administrativa.

Requiriéndose que “se justifique” motivadamente el expediente en cuestión.

Justificación que puede hacerse puntualmente para cada una de las nuevas contrataciones o adoptando un criterio general a través de un acuerdo o norma reglamentaria aprobada por el órgano al que le corresponda donde se establece cuales son los servicios mínimos que se consideran esenciales y cuales los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios.

Ilustra también esta materia el artículo de Federico Suárez Cancelo del Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados nº 2 Sección Actualidad, quincena del 30 de enero al 14 de febrero del 2013 (ref. 124/2013) de la editorial La Ley sobre “la contratación del personal temporal en la Administración Local durante el ejercicio 2013, especial referencia a la sustitución del personal en plantilla, de aplicación para los ejercicios del 2014 al 2017 habida cuenta las distintas Leyes de Presupuestos prevén las mismas limitaciones al respecto y su artículo trata de definir los requisitos que el precepto impone para poder excepcionar la prohibición genérica de acudir a la contratación temporal:

- Primero.- La contratación pretendida debe ser un caso excepcional.
- Segundo.- Debe tener como fin el cubrir necesidades urgentes e inaplazables



- Tercero.- Tal contratación debe referirse a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Se considera que los requisitos no son alternativos sino que al contrario deben de confluir acumulativamente.

“Caso excepcional”, fuera de la habitual debiendo evitarse prácticas que terminen en convertir lo excepcional en habitual.

“Necesidad de cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. Señala como clarificadora la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3ª de 10 de septiembre, Sentencia que ha sido posteriormente asumida por otras y en donde se establece que la constatación de la existencia de una necesidad urgente e inaplazable no se deja a la libre apreciación por parte de la Administración sino que se trata de una circunstancia apreciable objetivamente, en donde la Administración no aporta nada, ni decide nada, sino que ha de limitarse a constatar y dejar acreditado que tal circunstancia objetiva se da.

Y considera que estas circunstancias se pueden apreciar empíricamente acreditando el volumen de trabajo de la plaza, el trabajo pendiente que provoca la falta de cobertura de aquella, la repercusión de la falta de cobertura del puesto de trabajo en el servicio o Unidad en que se halla, etc.

Así se aportarán informes de los responsables de la Unidad o Servicio, quejas, estadísticas, estudios sobre asuntos pendientes o documentación similar. No basta con afirmar sino que deberá de probarse, de acreditar esta realidad.

Sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Se destacan diversas relaciones de servicios como son las recogidas en los artículos 26 a 86 de la Ley 7/85 pero señala que esta no agota los supuestos. La conjugación de esencial más prioritario remite a que en base a la autonomía local puede cada Administración ponderar la concurrencia o no de este carácter.

Y en consonancia con estas conclusiones procede destacar como las necesidades urgentes e inaplazables o esenciales pueden variar en cada municipio, incluso están en relación con diversos criterios como pueden ser:

Compromisos adquiridos,

Usuarios afectados,

Si el mantenimiento o supresión del puesto incide directamente en el mantenimiento o supresión del propio servicio.

Los perjuicios económicos que originaria a la Corporación el no asumir el gasto en materia de personal

SEGUNDA: Las normas establecidas sobre acceso al empleo público no impide que la



administración lleve a cabo la organización de plantilla que considere oportuna, siempre y cuando se cumplan las exigencias de la norma y con el conocimiento de que en cualquier caso las plazas que pudieran surgir no van a poder ser incluidas en Oferta de Empleo Público alguna.

Se deben de traer a colación los argumentos jurídicos que al respecto se barajan en el acuerdo plenario de 28 de febrero de 2013 acerca de la propuesta de reorganización del negociado de empleo de esta Corporación siempre bajo el principio de las políticas restrictivas en materia de personal y de las directrices marcadas por informe al efecto emitido, previa solicitud, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Hay que destacar la inviabilidad de que a través de relaciones de carácter temporal puedan llevarse a cabo actuaciones y prestación de servicios que tienen una permanencia en el tiempo de fácil constatación y ello porque el tipo de circunstancias en las que se tienen que amparar esta temporalidad no da las respuestas a estas necesidades (obra o servicio determinado, eventualidad inferior a seis meses en el periodo del año...).

Del informe anteriormente referenciado que se emite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, con respecto a la consulta formulada se destaca lo siguiente:

“- Se considera vienen al caso en aplicación las normas que con relación a esta materia han venido siendo aplicables en las Corporaciones Locales: art. 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 126 en los apartados 1 y 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A ello añade que el artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LPGE), señala en su apartado Uno.1, al referirse a la oferta de empleo público, la prohibición expresa de incorporación de nuevo personal, salvo que se trate de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores, alcanzando igualmente dicha limitación a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en su apartado Uno.2, la excepción a la regla anterior, fijando la tasa de reposición de efectivos hasta un máximo del 10% en los sectores y administraciones que relaciona.

Por tanto, del tenor del citado artículo, cuyos apartados uno y dos tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución, se desprende la regla general de la prohibición expresa de incorporación de nuevo personal, salvo las siguientes excepciones:

- 1.- La posibilidad de proveer plazas para la reposición de efectivos en el 10% en los sectores y administraciones que relaciona (téngase en cuenta lo dispuesto en el apdo. C)
- 2.- La ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

Conviene traer a colación, a los efectos que interesan, el artículo 69.2 y 3, del Texto Refundido del EBEP, al disponer la posibilidad de llevar a cabo Planes de Empleo, debiendo planificarse los recursos humanos de conformidad a lo que establecen las normas que les es de



aplicación.

Señalándose a continuación que:

“A su vez, el apartado primero del artículo 70 del Texto Refundido Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que "Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos (...)"

Llegando a la conclusión de:

“De cuanto se ha expuesto, hay que afirmar que cualquier modificación que se proponga de la plantilla vendrá condicionada por los parámetros apuntados por la normativa expresada y teniendo muy presente las limitaciones establecidas por la leyes reguladoras de la actividad económica en cuanto a la contención del gasto de personal en el sector público, concretamente el Real Decreto-Ley 20/2001, de 30 de diciembre, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, y la LPGE 2013, sin que los gastos de personal puedan superar los límites establecidos especialmente en cuanto se refiere a la prohibición expresa de incorporación de personal de nuevo ingreso (art. 23.1 LPGE), con las excepciones que en él se contienen.

Por tanto es, pues, a la Corporación en razón a su potestad de autoorganización a la que corresponde tomar la decisión que convenga de acuerdo a los criterios expresados en las disposiciones anteriormente citadas y, de acuerdo con los planes de ajuste a que se halle sujeta, en su caso.”

Y sobre la base del principio de la potestad de autoorganización que ostenta esta Corporación y considerando:

- 1.- Que la realización de la propuesta de modificaciones de plazas surge por la necesaria asunción de competencias o por imperativo legal tal y como se señala por el art. 126.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local donde se establece que las plantillas podrán ser ampliadas siempre que el incremento sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulte impuesto por disposiciones legales, conforme se expondrá en cada caso concreto.
- 2.- Que en todo caso este acuerdo respetará lo establecido en las normas presupuestarias para el próximo ejercicio habida cuenta no podrán ser convocadas las plazas que surjan de la modificación de otras hasta tanto la Ley permita la posibilidad de llevar a cabo ofertas de empleo público. No incorporándose nuevo personal fijo en plantilla, salvo en los casos permitidos por la normativa.
- 3.- Se utilizará la vía que ha venido posibilitando las normas presupuestarias de los últimos ejercicios, así:

Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los



sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La motivación se realizará en los casos concretos conforme se ha expuesto.

Deberá tenerse en consideración para la aprobación de plantilla y retribuciones lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en lo que resulta de aplicación y que será expuesto a lo largo del expediente.

TERCERA.- Se trata de llevar a cabo la planificación de los recursos humanos disponibles y/o necesarios en el sentido de realización de programación y coordinación.

Esta Corporación Local no puede evadir el momento histórico que le ha tocado vivir donde la economía juega un rol fundamental.

Ante la situación existente es clave el plantear la eficacia gestora, esto es, el maximizar el rendimiento de los recursos de los que dispone el sector público, tratando de no disparar el gasto público.

Las medidas y propuestas que se plantean en materia de recursos humanos no son sino el resultado de búsqueda de la calidad de los servicios, de la eficacia gestora y de la eficiencia en la utilización de los recursos humanos.

Los instrumentos legales para llevar a cabo estas actuaciones son entre otros las Plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Destacar de entre la regulación existente los siguientes artículos:

- El ya señalado al inicio de este expediente, art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local que permanece inalterado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Artículo 90.1: Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general

- Según el artículo 72 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, le corresponde a cada Administración Pública estructurar unos recursos humanos siendo la Relación de Puestos de Trabajo, entre otros, el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas estructuran su organización de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

El art. 74 de la citada Ley otorga a las Administraciones potestades para organizar los recursos humanos a través de las relaciones de puestos u otros instrumentos organizativos, teniendo facultades para la creación y clasificación de los distintos puestos y, por ello, puede decidir el sistema de provisión de los puestos de trabajo y los requisitos para su provisión.

Las propuestas preparadas por el Equipo de Gobierno serán puestas en conocimiento de la



Mesa de Negociación, remitidas a los Sindicatos, Secciones Sindicales, y Junta de Personal, en virtud de lo establecido en el art. 23 de los textos del Acuerdo y Convenio del personal al servicio de la Corporación.

2- ANÁLISIS CONCRETO DE PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANTILLA

A).- VACANTES POR CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN EN EL 2018.

NOMBRE	CARGO	Fecha de jubilación por edad
M. TERESA GARRIDO HERRERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19/01/2018
GABRIEL MATE PASCUAL	POLICIA	19/01/2018
M. VICTORIA RUBIO MARTIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06/03/2018
TEODORO REDONDO IGLESIAS	AYUDANTE	16/07/2018
LUIS JAVIER GOMEZ SANZ	POLICIA	04/09/2018
JESUS ROMANO TARDON	TECNICO	09/09/2018
M. LUISA FERNANDEZ LEONOR	ADMINISTRATIVO	16/10/2018
GUILLERMO DE ANDRES ANTON	OPERARIO	23/10/2018
LUIS MIGUEL HERNANDO PEREZ	LECTOR	30/10/2018

Sobre esta previsión hay que tener en consideración la aplicación de dos normas que afectarán a la fecha real de jubilación:

1.- Aplicación de la Ley 27/2013 en cuya Disposición Transitoria vigésima se regula la “aplicación paulatina de la edad de jubilación y donde se establece que para el 2018 la jubilación estará en función conjuntamente de la edad y de los periodos cotizados, requiriéndose:

PERIODO COTIZADO	EDAD EXIGIDA
36 y 6 meses o más años	65 años
Menos de 36 años y meses	65 años y 6 meses

El expediente ha sido completado, previa solicitud por la Sección de Personal, con documentación referente a lo anterior y de donde se constata que:

Todos los empleados que se señalan cumplen a la edad de jubilación los requisitos exigidos para su jubilación en el 2018 a la fecha de cumplimiento de edad.

Uno de los empleados municipales que cumple en el próximo ejercicio 65 años carece de los 36 años y 6 meses o más de cotización conforme certificado de la seguridad social obrante en el expediente. Se trata de Francisco Javier García-Arévalo Ceprián, coordinador de información municipal en el Area 5, Participación Ciudadana, que al cumplimiento de los 65



años el 4 de junio de 2018 no podrá jubilarse, teniendo que prestar servicios durante seis meses más y por ello jubilarse a 4 de diciembre de 2018.

En cualquier caso, su pase a situación de jubilación, queda condicionado al reconocimiento por parte de la Seguridad Social del cumplimiento de requisitos, pudiendo variar la fecha en que se haga efectiva.

2.- Posibilidad de solicitar prolongación del servicio activo hasta los 70 años.

Artículo 67.3 del EBEP:

“La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir los funcionarios los sesenta y cinco años de edad.

No obstante, en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumplan setenta años de edad. La Administración Pública competente deberá de resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación.

De lo dispuesto en los dos párrafos anteriores quedarán excluidos los funcionarios que tengan normas estatales específicas de jubilación”.

Esta Corporación recoge en el Acuerdo del Personal a su servicio dentro del artículo 60.3º la posibilidad de prolongación de la permanencia en el servicio activo.

No ha sido solicitado la posibilidad de prórroga de la actividad a fecha de inicio de este expediente por empleado municipal alguno.

B).- JUBILACIÓN ANTICIPADA DE BOMBEROS

Por cumplimiento de la edad de 60 años y por aplicación de la normativa específica contemplada en el R.D.383/2008 de 24 de marzo por la que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los bomberos al servicio de las Administraciones y organismos públicos. Norma que reduce para este colectivo la edad ordinaria de 65 años a los 60 o 59 con 35 años de servicios o más en función de los años cotizados para el acceso a la pensión de jubilación.

Dentro de las previsiones señaladas se encuentran:

AFECTADO

Fecha cumplimiento de requisitos

MANUEL AYUSO LLORENTE

21 de mayo de 2018

C).- JUBILACIONES VOLUNTARIAS NO PREVISTAS EN PRESUPUESTOS 2017

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>Fecha jubilación voluntaria</u>
ADOLFO MARTIN ARIAS	PROGRAMADOR	10.05.2017

D).- VACANTE QUE SURGE POR EL RECONOCIMIENTO DE SITUACION DE INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA:



<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>Fecha</u>
JESUS SANZ MARTIN	OFICIAL ELECTRICISTA	26.10.2017
LUIS F. LLORENTE ESPESO	BOMBERO-CONDUCTOR	19.10.2017

E.- PLAZAS QUE QUEDAN VACANTES POR PROMOCION DE LOS TITULARES DE LAS MISMAS.-

Empleado	Puesto que desempeña	Puesto que pasa a desempeñar	Fecha
CESAR ALONSO PASTOR	BOMBERO-CONDUCTOR	CABO-CONDUCTOR	ABRIL 2017

F) VACANTES QUE SE PRODUCEN POR PASE A SITUACION DE EXCEDENCIA DE SUS TITULARES, sin reserva.

Empleado	Puesto que desempeña	Fecha de efectos
ANA SUBTIL CAMPO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05.01.2016

G.- PROPUESTAS DE REORGANIZACION MUNICIPAL.-

AREA 1.-

1.- SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.- Propuesta de modificación de plaza vacante del grupo B

Por Decreto de Alcaldía de 23 de enero de 2017 se acordó la selección de personal de apoyo al departamento de informática en “funciones de programador-operador”.

El objeto de la convocatoria fue el de poder cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente en lo relativo a la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, se hace necesario reforzar el área municipal de nuevas tecnologías, puesto que es aquí donde deben desarrollarse e implementarse las herramientas que nos permitirán cumplir con los objetivos previstos en la ley citada.

Considerando que el Ayuntamiento estaba realizando un esfuerzo en todas las áreas para poder confeccionar, modelizar los procedimientos tipos de cada una de ellas (para su conversión en procedimientos electrónicos) fue absolutamente necesario que, una vez realizadas esas tareas, se implementen en los sistemas municipales para poder dar cobertura a la ley.

Con el tiempo transcurrido y el trabajo realizado se ve la necesidad de que esta plaza no lo sea de programador sino de administración general, habida cuenta la inexistencia de esta categoría en el servicio y el necesario apoyo que en la actualidad y en el futuro necesitan al considerarse que están las funciones a realizar vinculadas a las competencias de la misma, como son:



- Implementación en los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Segovia de los procedimientos aprobados por la CTAE.
- Puesta en marcha y mantenimiento a través de las modificaciones pertinentes de los procedimientos del Ayuntamiento de Segovia.
- Todas aquellas que relacionadas con las anteriores le sean encomendadas.

Por la responsabilidad existente en los cometidos asignados se propone que lo sea como “Jefe de Grupo” con nivel de CD 19.

2.- GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

Se propone:

- La transformación de una las plazas existentes en la actual plantilla para adaptarla a las necesidades detectadas de tramitación:
 - o La plaza de Administración Especial, Servicios Especiales, clase C1, denominada “Administrativo de gestión de personal” que figura vacante en plantilla en plaza de Administración General de apoyo a las tareas administrativas del departamento a la vista de la evolución que ha tenido la plaza desde su creación y las funciones asignadas a la misma, reforzando las funciones administrativas generales del departamento. Esta plaza tendrá una cobertura de provisión de puestos por concurso específico al igual que el resto de las plazas de esta categoría en este Servicio por la especialización que requiere el desempeño de estos puestos.

3.- SECCION DE CONTRATACION Y PATRIMONIO.- Se propone la transformación de una plaza de depósitos de agua a amortizar vacante, en plaza de Técnico de Administración General, nivel de complemento de destino 23.

El pasado 9 de noviembre de 2017 se ha publicado en el BOE la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector público por la que se transpone al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de Febrero de 2014. Dicha ley entrará en vigor en el plazo de cuatro meses desde la citada publicación, y por lo tanto a partir del 9 de Marzo de 2018.

Debemos destacar la aplicación directa de esta ley a los Ayuntamientos, y en cuanto a las principales novedades generales que va a suponer esta nueva norma con incidencia en las organización y necesidades de personal de la Sección de Patrimonio y Contratación nos encontramos con las siguientes:

1.- Los contratos menores.

La Ley restringe considerablemente los contratos menores, reduciendo sus cuantías, limitando los que se pueden realizar al mismo adjudicatario y estableciendo nuevas exigencias procedimentales. Se ven rebajados los umbrales de los 18.000€ vigentes en el TRLCSP para suministros y servicios a unos nuevos 15.000 €. Igualmente para obras se reducen las cuantía de los actuales 50.000 € a 40.000 €. No se podrán adjudicar al mismo empresario contratos que aislada o conjuntamente superen esas cifras y además se impones nuevos trámites



procedimentales, como son la exigencia de publicar en el perfil de contratante estos contratos ordenados por la identidad del adjudicatario. Además dichos contratos menores no pueden utilizarse para cubrir necesidades permanentes, sino exclusivamente necesidades esporádicas e imprevistas y que requieran ser adjudicadas con celeridad.

Esto va a suponer que los gastos realizados en los últimos ejercicios, mediante contratos menores, y que tengan prestaciones de carácter periódico, deberán ser tramitados con concurrencia, y muy especialmente en aquellos casos en los que la facturación del mismo contratista supera los límites señalados (15.000 € suministros y servicios- 40.000 € obras).

En consecuencia, la nueva ley ha introducido importantes exigencias y novedades referidas a la publicidad y a la limitación en este tipo de contratos, y estas nuevas exigencias procedimentales van a generar un aumento de los expedientes de contratación que tenga que tramitar esta Sección de Patrimonio y contratación. Asimismo la publicación de la información de los contratos menores (objeto, duración, importe de adjudicación e identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario) deberá hacerse en el perfil de contratante.

Asimismo tendrán que ser objeto de remisión al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.

2.- Publicidad y Perfil de contratante

la Ley de Contratos del Sector público, introduce una nueva regulación de la figura del perfil, más exhaustiva que la anterior, ya que le otorga un papel principal como instrumento de publicidad de los distintos actos y fases de la tramitación de los contratos.

La única publicidad obligatoria será la del perfil de contratante y los plazos para la presentación de proposiciones se contarán a partir de la publicación en el perfil . Además el perfil deberá contener otra serie de anuncios como son los de formalización, modificación, contratos menores, etc. que además de los anuncios ya habituales, generarán un incremento en la tramitación que deba efectuarse por esta Sección, al ser la responsable de la publicación e inserción de todos los documentos que deben ser incluidos en la plataforma de contratación del Sector Público.

Esta mejora en la transparencia que se ofrece a los ciudadanos, exige para esta Sección un aumento de carga burocrática y dificultades en la propia gestión, al optar la ley por un control efectivo y transparencia de todo el ciclo integral del contrato. En conclusión el perfil de contratante adquiere una funcionalidad concreta relativa a la publicidad obligatoria y permite incrementar significativamente la visibilidad de la contratación pública y el nivel de transparencia.

3.- Nueva regulación del Recurso especial en materia de contratación

Este recurso se amplía su objeto y se reducen los umbrales. Cabe recurso, además de contra los anuncios de licitación, pliegos, documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, actos de trámite que cumplan los requisitos de esta Ley, acuerdo de adjudicación y también modificaciones contractuales.

Esta ampliación va a suponer una mayor previsión de recursos en materia de contratación.



Dado que es un recurso rápido y eficaz que exige un informe del Servicio Jurídico de Contratación en un plazo máximo de 2 días y la remisión íntegra del expediente dentro de esa misma fecha, lo que obliga a contar con medios personales que hagan posible el ejercicio de las obligaciones conferidas por el ordenamiento jurídico, y que evidentemente recaen en esta Sección.

En definitiva, la nueva ley introduce unos nuevos procedimientos, que junto a la obligatoriedad en la utilización de medios electrónicos, va a suponer una mayor carga de trabajo para esta Sección que debe acometer el cumplimiento de esta ley, y por lo tanto se deberá dotar a esta Sección de Patrimonio y Contratación del personal necesario para dar respuesta a las exigencias legislativas y adoptar unas líneas de mejora para su organización.

Y sobre la base de cuanto antecede se propone la transformación de una plaza de depósitos de agua a amortizar vacante en plaza de Técnico de Administración General, nivel de complemento de destino 23 para ser adscrito a la Sección.

AREA 2.- ECONOMIA Y HACIENDA

4.- INTERVENCION

Modificación de la plaza de Viceinterventor

En el expediente de presupuestos de 2017, aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el 03.02.2017 se acordó la creación del puesto de trabajo de Viceinterventor. En consideración a las diversas circunstancias que han afectado a la puesta en marcha efectiva de dicho puesto como han sido:

- La inexistencia de autorización expresa del órgano competente de la Administración del Estado en materia de Haciendas Locales para la determinación del puesto de trabajo como puesto de libre designación Ley 27/2013 de 27 de diciembre, artículo 92 bis.6.
- La incorporación en comisión de servicios de Interventor en la plaza vacante por jubilación de su titular de tal carácter, lo que ha posibilitado la continuidad de los trabajos sin interrupción e incidencia alguna y que conllevará la cobertura definitiva de la misma con la participación en el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo.

Es por lo que se propone: Se mantenga el puesto de trabajo en la plantilla pero con el nivel de complemento específico 28 y con forma de provisión de concurso, ante el volumen de trabajo que deberá asumirse por la Intervención de Fondos una vez entre en vigor la normativa sobre fiscalización de actuación de las corporaciones locales y por los incrementos que se han producido en los controles y relaciones con la Administración del Estado.

5.- TESORERIA.-

TRANSFORMACION DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO

El informe que realiza la Tesorera con motivo de la próxima aprobación de los presupuestos es en el que se apoya esta Corporación haciendo suyas las siguientes cuestiones:

- Con motivo de la jubilación de D. Adolfo Martín Arias el pasado mes de Abril de 2017, que ocupaba una plaza a extinguir de Programador Operador y que estaba adscrito a



Tesorería –Gestión Tributaria, se propone la transformación de dicha plaza en puesto de trabajo C1 Administrativo Administración General.

- Con motivo de la próxima jubilación de la funcionaria D^a Teresa Garrido Herrero que ocupa puesto de trabajo de Auxiliar administrativo, se propone la transformación de la plaza en Administrativo C1 por el cambio de funciones que se asignan a dicho puesto en lo referente a la utilización de la aplicación contable GEMA. De este modo la sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería Gestión Tributaria y Recaudatoria estaría formado por tres administrativos uno de ellos Jefe de Grupo.

Las funciones serían similares al grupo de administrativos de Administración General de Tesorería.

Se propone que la provisión de dichos puestos lo sea a través de concurso específico.

Por ello la provisión de puestos de Administrativo vacantes, por personal perteneciente a dicha categoría, entre los funcionarios del Ayuntamiento, deberá contemplar los siguientes méritos y capacidades:

- 1.- Valoración de cursos y formación específica relacionado con las funciones de Contabilidad Municipal en especial en el área de Tesorería, Gestión Tributaria y Recaudatoria. Hasta un punto.
- 2.- Experiencia previa en Contabilidad Pública, Gestión Tributaria y Recaudación Ejecutiva: 1 punto.

6.- AREA 3.- URBANISMO

Se propone:

- Que la plaza de Auxiliar Administrativo que venía desempeñándose por María Victoria Rubio pase a plaza de Administrativo, haciéndose con ello coincidir las funciones que realmente en el puesto de trabajo se están desempeñando con la plantilla, ello no supondrá incremento alguno económico al venir desempeñando desde hace años funciones de superior categoría.

Sección de Vías y Obras

- a.- Se propone la amortización de una plaza de Oficial conductor en el departamento de electricidad.

Esta propuesta se plantea por el Jefe de Servicio sobre la base de que desde la jubilación del titular del puesto este no ha sido cubierto dado que con los medios y disponibilidades actuales No existe la necesidad de disponer de un conductor.

Se tendrá en cuenta esta propuesta de amortización en expediente de oferta de empleo al haber sido incluido en oferta 2017 como promoción interna.

- b.- La definitiva amortización de las tres plazas de operarios de aguas, toda vez que se han producido las condiciones señaladas en presupuesto anterior de que el servicio pase a ser gestionado por empresa privada.

Sección de Medio Ambiente



Se propone en esta Sección cambio con respecto a la RPT del puesto del grupo B de residuos ante la imposibilidad de haber sido cubierto, realizándose un cambio en las titulaciones exigidas a la plaza, como posteriormente se señalará en el expediente de relación de puestos de trabajo.

Cambio de plaza del Grupo B de gestión de residuos, limpieza viaria y sostenibilidad, con motivo de la apertura que se establece en la RPT en este puesto de trabajo con respecto a la titulación que podrá ser igual o superior a la de Técnico Superior se encaja en la Escala de Administración Especial, Subescala de Cometidos especiales, Clase B, dejando su encuadre en la escala de Administración Especial, Subescala Técnico B.

7.- AREA 4.- SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

1.- Cambio de la denominación del Área

Debe de cambiarse la denominación del Área para hacer la coincidir con la denominación de la propia concejalía, hecho que se reflejará en la parte del expediente relativa a esta materia, pasando de la denominación de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales a “Servicios sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo”, incorporando al expediente la propuesta motivada de la responsable del área, y considerándose que a la vista de la misma y de las necesidades existentes, se estima deben ser tenidas en consideración los siguientes extremos:

2.- Cambio de denominación de plazas

En relación con los puestos de trabajo adscritos a la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, cuya denominación es “Técnico medio en educación”, conforme el organigrama del personal del Área 4, 2017, se informa:

El acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades locales de más de 20.000 habitantes para la cofinanciación de los Servicios Sociales, 2017-2019, que fue aprobado por Junta de Gobierno Local el día 17 de agosto de 2017, en su Anexo I relativo a la financiación del personal técnico de los equipos de Acción Social Básica en su punto 3. Red de protección a la infancia. 3.6.- Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia, en su apartado c) relativo a los criterios para la concesión, establece:

“Disponer de un equipo técnico especializado compuesto, al menos, por un psicólogo y dos educadores de familia (titulados medios: trabajador social, maestro, educador social y otras titulaciones semejantes).”

Por todo ello, la denominación de la plaza debería ser “EDUCADOR FAMILIAR”, y la titulación para el acceso a la misma es la que dispone el Acuerdo aprobado entre Ayuntamiento de Segovia y Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

3.- Propuesta de modificación de la plantilla para la incorporación de un trabajador social en el programa municipal vivienda social

La existencia de este puesto de trabajo que se propone lo será para llevar a cabo las actuaciones en materia de vivienda municipal y que surgirá de la modificación de una plaza de operario de aguas.



El Ayuntamiento de Segovia, y desde la Concejalía de Servicios Sociales, desde el año 2006 viene realizando tareas en materia de vivienda municipal, en un principio vinculadas al programa de Realajo, aprobado por acuerdo Pleno de 30 de Junio de 2006, que consistió en la erradicación de los asentamientos de infraviviendas en Carretera de Madrona y Tejerín,

Al mismo tiempo se inicia desde la Concejalía, técnico de realajo y trabajadores sociales de los Centros de Acción Social, una intervención con el resto de la ciudadanía, que presentan necesidades de vivienda social, dando lugar a la aprobación del Reglamento de adjudicación de viviendas municipales de carácter social, en el ejercicio 2016, a través del cual se crea el Registro Permanente de Solicitantes de Vivienda.

Las tareas en materia de vivienda que se vienen realizando, desde el año 2006, se han ampliado y se ha constatado la necesidad de intervención continua y programada en la gestión de la vivienda social, ya que el Ayuntamiento cuenta con un parquet de 102 viviendas municipales y 20 viviendas de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (Evisego), que también gestiona la Concejalía, al estar declaradas como viviendas sociales, siendo un total de 122 viviendas, así como, en estos momentos, otras 22 viviendas del mercado privado cuyo alquiler es financiado por el Ayuntamiento, de familias procedentes de los asentamientos de realajo de Ctra. De Madrona y Tejerín.

Por otro lado la existencia de tres dependencias municipales con intervenciones encaminadas a determinados aspectos en materia de vivienda municipal, como son el Departamento de Patrimonio y Contratación, en cuanto a la formalización de los contratos de alquiler, la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (Evisego) que lleva a cabo el padrón de recibos de alquiler, así como el Departamento de Obras de Urbanismo respecto a supervisar reparaciones de viviendas municipales, hace necesario que todo ello se coordine desde la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, que es quien lleva a cabo la gestión administrativa de los recursos tanto de la vivienda como de presupuesto económico (renovaciones contratos, deudas de alquiler, cambios de titularidad, permutas, reparaciones de viviendas, etc.), iniciativas en torno a la vivienda social, así como propuestas de actuación en base a las necesidades que se detectan.

Por todo ello se propone la creación de una plaza de Técnico, trabajador social, adscrito al programa municipal de vivienda social, dependiendo de esta Concejalía, con las funciones que se detallan en la ficha descriptiva del puesto de trabajo que se adjunta al expediente y de las que se destacan las siguientes funciones:

JEFATURA DE DEPARTAMENTO

- 1.1.- Es el referente de provisión de recursos, para los usuarios que le son asignados en materia de vivienda.
- 1.2.- Elevar propuestas de mejoras de funcionamiento y organización.
- 1.3. Asesoramiento y corrección de errores.
- 1.4.- Seguimiento del Convenio con la Fundación Secretariado Gitano, como Entidad social que acompaña a las familias procedentes de infraviviendas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR



2.1.- Proponer líneas de actuación, orientado a líneas de trabajo, en base a las necesidades de vivienda social que se detecten. A los objetivos y principios orientadores del programa municipal de vivienda social y a la especificidad de los organismo u organizaciones que colaboran en el citado programa.

2.2.- Hacer propuestas para la habilitación de recursos que incrementen el parque de viviendas municipales de carácter social: dotación de viviendas, conocimiento de su estado, movilización de reparaciones y contratación de suministros y servicios

2.3.- Velar y controlar por el nivel de compromisos y el nivel de responsabilidades en el acto de ocupar una vivienda social: relaciones sociales, organización familiar, costes económicos y uso de espacios comunes.

2.4.- Hacer seguimiento y supervisión del correcto uso de las viviendas municipales adjudicadas a los arrendatarios

2.5.- Movilizar, estimular y proponer los recursos clave para la correcta adaptación al entorno de las familias adjudicatarias de vivienda municipal, mediante el seguimiento y acompañamiento social: convivencia familiar y vecinal, entorno y uso de espacios urbanos, relaciones sociales...

2.6.- Apoyar y colaborar con los Trabajadores Sociales coordinadores de caso, de cara a posibilitar una ejecución eficaz y eficiente del programa, en el seguimiento de familias cuando así se solicite.

2.7.- Cooperar en la consecución de vivienda normalizada y pública, a los ocupantes de viviendas del mercado privado cuyo alquiler es financiado por el Ayuntamiento, objeto de intervención urbanística.

2.8.- Colaborar en el equipo permanente de valoración previsto en el Reglamento de adjudicación de vivienda municipal de servicios sociales, en el análisis y valoración de las solicitudes.

8.- AREA 5.- CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACIÓN, PATRIMONIO HISTÓRICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A.- CULTURA.- se propone la modificación de una plaza de aguas y una de oficial conductor en 2 Auxiliares de biblioteca:

1.- Biblioteca municipal-casa de la lectura

Por el Departamento se presenta un completo informe de necesidades de personal que se incluye en el expediente.

Desde la creación de ese servicio y puesta en marcha se han adoptado los acuerdos municipales de plantilla y fichas descriptivas de 29.01.2016 y de 30.06.2017, donde se han ido marcando las necesidades y perfiles de los puestos de trabajo que deben de ir creándose de forma paulatina.

Se destaca del informe de situación de necesidades lo siguiente:

1.- Características físicas de la biblioteca y servicios que presta:



El edificio que alberga la Biblioteca Municipal cuenta con una superficie solar de 649 m² repartidos en tres plantas. En una primera fase, las zonas y dependencias de la biblioteca que estarán a disposición del público se sitúan en la planta baja y en la primera planta.

Distribución y equipamiento de espacios:

Planta baja

- ENTRADA. Vestíbulo del edificio.
- LA PLAZA - SALA DE EXPOSICIONES.
- PARQUE DE LOS LIBROS - SALA DE LECTURA INFANTIL Y JUVENIL.
- EL PASILLO DE LAS LETRAS- CLAUSTRO Y PATIO.

Planta primera

- ZONA LECTURA INFORMAL (adultos).
- SALA DE LECTURA.
- SALA DE ESTUDIO.
- SALA LUIS JAVIER MORENO - ESPACIO NUESTRA MEMORIA.

Servicios que presta:

De acuerdo a la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, y la Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León, los servicios mínimos a prestar en toda biblioteca pública, y por tanto son los que se deben ofrecer en la Biblioteca Municipal-Casa de la Lectura, son los siguientes:

- a).- Consulta en sala de las publicaciones que integren su fondo.
- b).- Copia de documentos de acuerdo con las normas legales establecidas
- c).- Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario.
- d).- Información y orientación para el uso de la biblioteca y la satisfacción de las necesidades informativas de los ciudadanos
- e).- Acceso a la información digital a través de internet o las redes análogas que se pueden desarrollar, así como la formación para su mejor manejo.

A estos servicios le añadimos la promoción a la lectura y las actividades culturales, eje muy importante y diferenciador que desde un principio se ha querido asociar a la Biblioteca Municipal y a este eje, el cultural, debemos el nombre de Casa de la Lectura.

2.- Horarios de servicios y atención al público.

Supone un horario total de atención al público de 32 horas. En lo referente a las necesidades de personal, hay que tener en cuenta que el horario del personal bibliotecario no se reduce al horario de atención al público, pues como parece obvio sus jornadas deben de comenzar



como mínimo con una hora de antelación por las mañanas y media hora de antelación por las tardes, para así poder tener todo dispuesto (preparación de prensa y revistas, colocación de los fondos de la colección, administración etc.)

Siguiendo estas pautas, se hace un informe complementario en el que se manifiesta la realidad actual de la instalación por parte de la Coordinadora de la Casa de Lectura, decidiendo que el horario de apertura de la Casa lo fuera de jueves a domingo, teniendo un horario de jueves a sábado de 11.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas, y los domingos de 11.00 a 14.00 horas.

3.- Volumen de actividad

Usuarios: Como es natural, la Biblioteca Municipal-Casa de la Lectura, al ser un proyecto nuevo no cuenta con un histórico que nos indique el volumen de actividad. Según la Biblioteca Pública de Segovia, el número medio de usuarios que tenían al día cuando prestaban sus servicios en este edificio de la Calle Real oscilaba entre 300 y 350. Por tanto, es prudente creer que las cifras de los usuarios de esta nueva biblioteca sean parecidos a esas cifras.

Fondos bibliográficos: La Biblioteca Municipal-Casa de la Lectura cuenta con unos fondos iniciales de aproximadamente 14.000 ejemplares. Según recomendaciones de la IFLA (Federalización Internacional de Bibliotecarios y bibliotecas) una nueva biblioteca debe contar con un fondo mínimo de 1 libro por ciudadano. A lo que añade que en los casos en los que no sea posible, se debe aplicar un plan de crecimiento de la colección para que se alcancen esos fondos mínimos en un periodo de tres años. Por tanto, y siguiendo las recomendaciones de este organismo internacional, en el plazo de tres años deberíamos gestionar 52.000 ejemplares aproximadamente. Para llevar a cabo este crecimiento tenemos que tener en cuenta las labores de selección, adquisición y catalogación. Procesos a tener en cuenta y añadidos a la labor de atención al usuario por parte de los trabajadores de la biblioteca.

Teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente: las características físicas y espaciales del edificio; los servicios a prestar; el horario y el volumen de actividad; los recursos humanos mínimos para desarrollar el proyecto son 8 trabajadores.

Los 8 trabajadores corresponderían a los siguientes puestos:

- 1 Coordinador
- 4 Bibliotecarios
- 1 Animador
- 2 Apoyo (operarios)

El número de bibliotecarios se debe al horario tan amplio que se debe de cubrir, a la necesidad de trabajar todos los fines de semana y a la formación tan específica que debe de tener el personal de este servicio y la imposibilidad de ser sustituido en caso de enfermedad y disfrute de vacaciones.

En cuanto al animador, éste es un profesional clave en los proyectos de animación a la lectura y dinamización ciudadana. Desarrollaría los clubes de lectura, la mayoría de talleres, guía de exposiciones y la formación de usuarios. Con una buena planificación podría encargarse de los talleres de animación a la lectura que actualmente se desarrollan de forma externalizada.

No contar con un animador en la plantilla supondrá tener que contratar de forma externa a los monitores necesarios para llevar a cabo todas las actividades de animación y talleres.



Como es sabido, actualmente contamos con la coordinadora y nos encontramos en proceso de selección de 1 técnico –ayudante bibliotecario- y 2 operarios. Por tanto, nuestras necesidades a cubrir serían 3 bibliotecarios más y 1 animador.

Las plantillas de las bibliotecas están formadas por:

- Personal técnico bibliotecario –denominado Ayudante de Biblioteca-
- Personal auxiliar de biblioteca
- Personal subalterno o de apoyo

El personal técnico bibliotecario desarrolla e implanta las políticas y servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de los usuarios y las de los servicios de información a la comunidad. Esto significa el desarrollo de la colección, la organización de los recursos, la orientación y asistencia a los usuarios, así como el desarrollo de sistemas diseñados para proporcionar un acceso eficaz a la información y recursos de la biblioteca.

El personal auxiliar de biblioteca colabora con el personal bibliotecario en la provisión de servicios y lo complementa. A este personal le corresponde la ejecución de la política bibliotecaria.

El personal subalterno o de apoyo colabora en el funcionamiento de la biblioteca. Realiza tareas básicas relacionadas con las colecciones, servicios, vigilancia y atención al público.

Y sobre la base de cuanto antecede y considerando que la creación de puestos lo debe de ser de forma progresiva pero a la vez haciendo factible el funcionamiento de la instalación, se propone la modificación de una plaza de aguas y una de oficial conductor en 2 Auxiliares de biblioteca, pertenecientes a la Escala de administración especial, cometidos especiales, C1, nivel de CD asimilado a los Administrativos de Administración General, nivel de CD 15.

B.- DEPORTES.- Modificación del nivel del complemento de destino del Técnico del área:

Ante la próxima jubilación de Jesús Romano Tardón, actual Técnico de Deportes de la Concejalía de Deportes en régimen de Administración Especial, fechada para el 9 de agosto del año 2018, y vista la actual composición del Area de Deportes del Ayuntamiento de Segovia, que integra Instituto Municipal de Deportes y Concejalía de Deportes, se propone, a la vista del informe emitido desde la concejalía afectada, que la persona que se incorpore al departamento de Deportes en dicha plaza como Técnico de Administración Especial de la Concejalía de Deportes desde el 9 de agosto de 2018, responsa al siguiente perfil:

- Grado en Derecho y/o Economía (o asimilado)
- Formación complementaria en Gestión y Administración, con capacidad para llevar a cabo la elaboración de pliegos y contratos, seguimiento y responsabilidad sobre los mismos, elaboración de todo tipo de informes y tramitación de expedientes.
- Formación y conocimientos en gestión deportiva, administraciones e instalaciones deportivas públicas y legislación deportiva actual.

Dada la configuración y estructura actual del Area de deportes, donde la jefatura y responsabilidades asociadas recaen en la figura del Coordinador de deportes del Instituto Municipal de Deportes, la plaza de Técnico en Administración Especial tendrá un nivel de complemento de destino de ingreso, nivel 23, a fin de integrarse en el organigrama del Area



de Deportes bajo la responsabilidad del Coordinador.

La plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala de cometidos especiales, A1, denominación “Técnico de Deportes”, al igual que la que desempeñaba el titular de la misma.

JUSTIFICACION DE PLAZAS QUE SE TRANSFORMAN:

Las modificaciones de plantilla se basan especialmente en la existencia de vacantes por jubilación, falta de cobertura o amortización de las plazas. Pretenden el mantenimiento de plazas en la plantilla y RPT que más se adapten a las necesidades de los servicios, por lo que en el caso vacantes no ofertadas el Ayuntamiento se plantea su mantenimiento o transformación en plantilla.

Así:

- Los tres operarios de aguas existentes en plantilla se transforman en plazas de trabajador social, Técnico de Administración General de Contratación y Patrimonio y un Auxiliar de Biblioteca al haberse producido la condición establecida de que su mantenimiento lo sería hasta tanto la prestación del servicio lo fuera a través de la Corporación, habiendo pasado a mediados del ejercicio de 2017 a gestión por empresa privada.
- La plaza de oficial conductor, el propio Jefe del Servicio de Urbanismo propone su amortización en el departamento de electricidad sobre la base de que desde la jubilación del titular del puesto, este no ha sido cubierto dado que con los medios y disponibilidades actuales no existe la necesidad de disponer de este puesto, por lo que se transforma en plaza de Auxiliar de Biblioteca.

Se tendrá en cuenta esta propuesta de transformación en expediente de oferta de empleo al haber sido incluido en oferta de 2017 como promoción interna.

Ambas propuestas de posible amortización se ha recogido en las propuestas de reorganización del área 3.

- 2 Auxiliares Administrativos que se jubilan, uno en Tesorería y otro en Urbanismo son propuestas para transformar las plazas en Administrativo por los responsables de ambos servicios. Ello está en consonancia con la evolución que vienen experimentando en el ejercicio de las funciones estos puestos de trabajo.
- Un puesto de Programador Operador pasa a Administrativo en el área de Tesorería al ser similares a esta última categoría las funciones que venía realizando.

Se ha venido reforzando las funciones de normalización de documentos a través de PAC y EPAC con un Administrativo Jefe de Grupo adscrito a funciones en el departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información estando vacante la plaza del grupo B de dicho departamento se priorizan las anteriormente funciones planteando su transformación en plaza de Administrativo Jefe de Grupo.

Además este expediente de reorganización se ampara con el estudio de reposición de efectivos para el 2018 que se incorpora al expediente de Presupuestos.



3.- PLAN DE EMPLEO 2017

MEMORIA

A.- INTRODUCCION

El art. 69 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Ley 5/2015 de 30 de octubre, recoge dentro del título V “de Ordenación de la actividad profesional”, Capítulo I:” Planificación de los recursos humanos”, los objetivos e instrumentos de la planificación con el siguiente contenido:

“Artículo 69

Objetivos e instrumentos de la planificación

1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como el de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.

c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.

d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del presente Título de este Estatuto.

e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

3. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.”

A raíz de la aprobación de esta norma la Federación Española de Municipios y Provincias lleva a cabo la publicación de Comentarios a la misma que al tratar el tema de la “planificación de los Recursos Humanos” manifiesta:

La planificación estratégica en materia de recursos humanos, así como poseer los medios necesarios para su ejecución, es fundamental para que una Administración pueda funcionar correctamente.



Los instrumentos de ordenación de la gestión de Recursos Humanos-Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo, Oferta de Empleo Pública, Registros de Personal – se han desarrollado sobre todo a partir de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP) de manera muy desigual.

En lo que se refiere a la planificación, en concreto a los Planes de Empleo, su regulación aparece por primera vez tras la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre de “Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídica de la Función Pública y de la Protección por Desempleo” en la LMRFP, basándose, según su Exposición de Motivos, en la “necesidad de articular medidas que, a partir de la racionalización y ajuste de la estructura de las organizaciones administrativas, mejoren el rendimiento de los recursos humanos de la Administración Pública sometiendo su planificación y gestión a procesos dotados de mayor agilidad y eficacia, optimizando los costes de personal”.

Pese a que su aplicación ha sido muy escasa, cualquier Administración que pretenda prestar con eficacia y eficiencia servicios de elevada calidad precisa de estos instrumentos de ordenación y gestión de recursos humanos.

El objetivo de la planificación de los recursos humanos, según dispone el art. 69.1 del Texto Refundido del EBEP, es la contribución a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las necesidades de planificación, de ordenación del personal y de organización del trabajo varían sustancialmente entre las distintas Administraciones Públicas y que cada una de ellas ostenta autonomía organizativa, el Texto legal señalado ha optado, como no podría ser de otro modo, por regular la planificación de una forma poco prescriptiva, asegurando, únicamente, un mínimo de coordinación entre Administraciones.

En este sentido, el art. 69.2. contiene un listado sobre las posibles medidas de planificación, sin adentrarse en una regulación de sus modalidades. Por tanto, cada Administración Pública aprobará su planificación, de acuerdo con las normas que les sean de aplicación (art. 69.3).

B.- LEGISLACION APLICABLE

Así, con la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se articula una nueva legislación básica de la función pública, creando un nuevo marco normativo e instrumental que faculta a las diferentes Administraciones para la planificación y ordenación de sus efectivos y la utilización más eficiente y flexible de los mismos. Regulación que se mantiene en el Texto Refundido, Ley 5/2015 señalado, se pretende, pues, establecer un marco normativo básico para la función pública, que actúe con la necesaria cohesión y coordinación entre las distintas Administraciones, teniendo muy en cuenta tanto el desarrollo normativo que habrán de darle los respectivos Estatutos de Autonomía, como la autonomía local y la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional.

Asimismo la apertura de mayores espacios de autonomía organizativa en materia de personal, otorga a las distintas Administraciones la posibilidad de regular diferenciadamente a los sectores de empleo público que lo requieran.



No obstante, el Texto, precisamente por su carácter básico, en su Disposición Final Cuarta, punto 3, señala que “hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto”.

En consecuencia y a partir de lo anterior, cabe concluir que, en la actualidad, continúa plenamente vigente la normativa que venía regulando la existencia de los Planes de Empleo Operativos como instrumentos de ordenación y planificación de los recursos humanos.

Por ello mismo, la gestión del personal de las Administraciones Públicas sigue contando, desde que fue promulgada la Ley 22/93 de 29 de diciembre, que modificaba a su vez la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con la herramienta de gestión denominada “Plan de Empleo”, que posibilita una gestión más ágil y flexible de los recursos humanos, adaptándola a la evolución de las necesidades de la Administración en general y de las Corporaciones Locales en particular.

El artículo 19 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, de aplicación al personal funcionario de la Administración Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León hace suyo lo estipulado en materia de Planes de Empleo de la norma estatal.

La Exposición de Motivos de la Ley 22/93 de 24 de Diciembre de medidas fiscales, de reforma de la Función Pública y de la protección por desempleo establece que: “En el marco de la función pública resulta necesario articular medidas que, a partir de la racionalización y ajuste de la estructura de las organizaciones administrativas, mejoren el rendimiento de los recursos humanos en la Administración Pública sometiendo su planificación y gestión a procesos dotados de mayor agilidad y eficacia, optimizando los costes de personal, finalidad a las que responden los “Planes de Empleo” que se configuran como instrumentos esenciales para el planteamiento global de las políticas de recursos humanos en las distintas organizaciones administrativas y que tratan de adecuar el mercado interno de trabajo a las necesidades reales de la propia Administración con el fin de incrementar la eficiencia de la misma”.

El art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública regula entre otras cuestiones los PLANES DE EMPLEO, con carácter de básico para todas las Administraciones Públicas con el siguiente contenido:

Las Administraciones Públicas podrán elaborar Planes de Empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal.

Los Planes de Empleo podrán contener las siguientes previsiones y medidas:

Previsiones sobre modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo.

Suspensión de incorporaciones de personal externo al ámbito afectado, tanto las derivadas de oferta de empleo como de procesos de movilidad.

Reasignación de efectivos de personal.



Establecimiento de cursos de formación y capacitación.

Autorización de concursos de provisión de puestos limitados al personal de los ámbitos que se determinen.

Medidas específicas de promoción interna.

Prestación de servicios a tiempo parcial.

Necesidades adicionales de recursos humanos que habrán de integrarse, en su caso, en la Oferta de Empleo Público.

Otras medidas que procedan en relación con los objetivos del Plan de Empleo.

Las Memorias justificativas de los Planes de Empleo contendrán las referencias temporales que procedan, respecto de las previsiones y medidas establecidas en los mismos.

El art. 2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a las Corporaciones locales (art. 1.3) al regular la planificación de los Recursos Humanos señala que los planes de empleo anteriormente señalados pueden adoptar modalidad de Plan Integral de Recursos Humanos o Plan Operativo.

Los planes integrales. - Constituirán el instrumento básico de planificación global de éstos en los ámbitos correspondientes, especificarán los objetivos a conseguir en materia de personal, los efectivos y la estructura de recursos humanos que se consideren adecuados para cumplir tales objetivos, las medidas necesarias para transformar la dotación inicial en la que resulte acorde con la estructura de personal que se pretenda y las actuaciones necesarias al efecto, especialmente en materia de MOVILIDAD, FORMACIÓN y PROMOCION.

Planes Operativos de Recursos Humanos que al objeto de lograr una mejor utilización de dichos recursos, determinen las previsiones y medidas a adoptar sobre MOVILIDAD, REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Son estos últimos planes coyunturales debidos a transformaciones puntuales que requieren actuaciones concretas en el sistema de recursos humanos los que consideramos deben de tenerse en consideración.

El plan de empleo es una figura de actuación global que supone la adopción de una serie de medidas y previsiones para ajustar la situación del personal a la estructura y necesidades de la organización, pretenden resolver los desajustes conocidos y comprobados y atender a los graves desajustes entre uno y otra que puedan surgir. Se trata, pues, de posibilidades de actuación para:

Optimizar la utilización de los recursos humanos

Adaptar las directrices de política de personal a las necesidades detectadas.

La idea de racionalizar y optimizar la situación de los efectivos de personal y situarlos en sus puestos de trabajo más adecuados está presente cada vez con más fuerza en la Administración pública.



Todo ello fuerza a las organizaciones públicas a crear instituciones para la reubicación de recursos humanos disponibles, a introducir mecanismos de transformación y supresión de determinados puestos y a reubicar a las personas que los ocupaban, de forma que no constituyan una carga inútil para la organización, sino que respondan a las verdaderas necesidades de ésta.

Los planes de empleo deben considerarse como instrumentos de planificación de la cobertura de necesidades de personal y de reordenación de las estructuras administrativas desde criterios rigurosos, restrictivos y de control de gasto. En todo caso, permitirán la actuación de la Administración para mejorar la ordenación y aprovechamiento de sus recursos humanos.

La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública dice en su disposición adicional vigésimo primera que:

“Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización podrán adoptar además de Planes de Empleo otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o algunas de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del art. 18 de la presente Ley así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada”.

En cuanto al proceso de elaboración señalar que deberá comprender:

Memoria. Los planes de empleo comenzarán su elaboración mediante memorias explicativas de su contenido, medidas concretas y horizonte temporal.

Negociación. Los planes de empleo serán objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, los ámbitos sectoriales descentralizados o departamentales correspondientes.

Los Sindicatos tendrán conocimiento de toda la información relacionada con los planes de empleo y, sin perjuicio de las facultades de autoorganización que corresponden a la Administración, negociarán todas las repercusiones que en materia de personal puedan tener las medidas contempladas en el plan de empleo.

Aprobación. En la Administración Local se entiende que los planes de empleo deben ser aprobados por la corporación en pleno, máxime cuando ello conllevará la modificación de Plantilla Presupuestaria por lo que tendrían que seguirse idénticos trámites que para la aprobación del Presupuesto.

C.- MEDIDAS A APLICAR.-

Sobre la base de los anteriores planteamientos jurídicos se plantea la necesidad de que se optimice la utilización de los recursos humanos de esta Corporación con la adopción de medidas concretas que se señalarán.

Los Planes de Empleo abarcan, pues, un amplio espectro de previsiones y medidas, tanto integrales como delimitadas a determinados sectores de la organización. Así, éstos se constituyen en auténticos “marcos” habilitadores de las soluciones organizativas que sean precisas. Con el fin de contribuir al proceso de racionalización de la actual estructura de puestos de trabajo, se plantea el nuevo “Plan de Empleo Operativo”.



Se han realizado diversos expedientes de Planes de Empleo instruidos al efecto por esta Sección de Gobierno Interior y Personal que se iniciaron a partir del 2005 con la adaptación de muy diversas medidas puntuales (modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo; reubicación de personal de plazas que se amortizan, transformación de plazas, creación de plazas, establecimientos de cursos de capacitación y función y medidas especiales de promoción interna, concursos de provisión limitados c colectivos específicos) o el que se llevó en el ejercicio 2007 ante las previsiones de recolocación el personal al servicio del Cementerio municipal en previsión de concesión del servicio, que finalmente quedó sin efecto.

En el ejercicio pasado del 2017 se aprobó un plan de medidas puntuales que llevaron al ajuste funcional en áreas municipales aprovechando recursos existentes:

- 1.- Medidas que afectan al área 2: Economía y Hacienda
- 2.- Medidas para el área 3B: Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente (2ª parte)
- 3.- Medida para el área 4: Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

Siendo las medidas para este ejercicio las siguientes:

A.- Medidas de modificación de puesto de trabajo.

Continuando con el expediente del pasado ejercicio en la actualidad se pretende llevar a cabo expediente similar al realizado en el Area 2 de Economía y Hacienda, en plaza de similares características dentro del departamento de Tráfico, Transporte y Movilidad referentes a la creación de plaza de funcionario de notificador en plaza de auxiliar administrativo/notificador perteneciente a la escala de Administración Especial, cometidos especiales, Grupo C2, con la finalidad de llevar a cabo funciones de promoción del único empleado municipal que viene desempeñando los cometidos en el área (Purificación Pérez Pérez).

El puesto de trabajo que actualmente desempeña esta empleada, asignado como notificador, se ha visto modificado en estos últimos años por la incorporación de nuevas tecnologías, lo que ha provocado en gran medida que el contenido del puesto haya tenido una evolución importante que nos lleva a considerar la similitud de este puesto de trabajo con el que desempeñan los auxiliares administrativos y sin olvidar parte del que viene realizando pero considerados desde su evolución con criterios de actualización a las nuevas circunstancias de la administración electrónica y la nueva Ley de Procedimiento, y ello en base a los siguientes considerandos:

1. Como notificador son funciones eminentemente administrativas relacionadas con la notificación, gestión informatizada de esas notificaciones, sin que en la actualidad se realice la notificación efectiva.
2. Esta empleada ha venido realizando de forma continuada y prácticamente sin interrupción funciones relacionadas con las tareas administrativas, incluso para la suplencia de personal fijo o vacantes.

Motivos ambos que justifican y motivan la propuesta del plan de empleo ante la evolución que ha tenido el puesto de trabajo.



Y conforme a cuanto antecede se propone la creación de la plaza señalada con la finalidad de que pueda promocionar la empleada que realmente viene desempeñando las funciones con ese contenido, insistiéndose a lo largo de este expediente que ello permitirá optimizar recursos y aprovechar los conocimientos adquiridos por los empleados, fomentando la promoción con la posibilidad de participar en procedimiento selectivo específico de promoción interna, todo ello como consecuencia de la necesaria asunción por parte de la Administración de la evolución de los cometidos de los puestos de trabajo que originan la reorganización y necesaria adaptación de sus plantillas.

No conlleva esta medida del Plan de Empleo propuesta de formación específica alguna.

B.- Medidas específicas de promoción interna

Que debe de plantearse en el departamento de Juventud y Educación, Área 5.

Como ha quedado plasmado en las propuestas de organización de puestos de trabajo resulta que ese departamento está, desde hace años, sufriendo una transformación de las categorías de los puestos de trabajo. Siendo este departamento de creación reciente se inició con un responsable del Grupo A2 y el resto de los puestos (Dinamizadores, Informadores), pertenecientes al C1. Con la evolución de este departamento se constató la necesidad de que por la responsabilidad de los programas que en él se llevan a cabo dirigidas a los jóvenes, los puestos de trabajo fueran transformándose y reclasificando pasando el puesto de responsable del departamento a A1 y el resto a A2. Ello se ha producido con el apoyo de la titulación que todos los titulares de los puestos poseen.

Dado que las funciones se están realizando por el personal adscrito al Departamento desde hace años se corresponden no con la categoría que poseen (C1) sino con las nuevas previstas en plantilla, no tendría sentido el imposibilitar medidas de promoción a aquellos que han venido desempeñando los puestos con gran eficacia a través de provisiones temporales (comisión de servicios).

Así se pretende que los titulares de los distintos puestos del departamento, dos Dinamizadores y 1 Informador puedan promocionar desde el Grupo C1 al A1, plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud, siempre y cuando posean la titulación requerida. Esta plaza fue ofertada en el 2016 como de promoción interna.

Ello supone una medida “específica” y extraordinaria de promoción interna habida cuenta que la promoción interna es aquella que podrá ser, entre otras, aquella que se produce desde cuerpos o escalas de un grupo de titulación a otro del inmediato superior, art. 73 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las corporaciones locales por aplicación del artículo 1.3 del propio texto y que se mantiene vigente ante la falta de desarrollo en esta materia de la regulación contenida en el R.D. 5/2015, de 30 de octubre, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018

CUMPLIMIENTO DE LA RESERVA DE DISCAPACIDAD ACTUALIZADA CON PLANTILLA MODIFICADA PARA EL 2018

La reserva de discapacitados es el 2%, lo que se mantiene en la nueva regulación que se



establece en el art. 59 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por ello procede constatar que se cumple la normativa en cuanto que se dispone del 2% de los efectivos TOTALES en esta Administración Pública.

Plantilla 2018:

Funcionarios: 517 plazas

Laborales: 11 plazas

Personal eventual: 12 plazas

TOTAL PLAZAS EN PLANTILLA: 540

$540 \times 2\% = 10,80$

PLAZAS AFECTADAS:

1 Ayudante Almacenero, Marcos Alvaro López

1 Portero de Colegio, Carlos Fresnillo Rojo

3 Operarios de Cometidos Varios

- Centro “Andrés Laguna” (Cultura y Patrimonio), Inmaculada Herranz Rosa
- Centro de San José, Guillermo de Andrés Antón
- Operario de cometidos varios de apoyo en barrios, José Manuel Llorente García

3 Ayudantes de Mantenimiento de Jardines, Miguel A.Jorge, Angel Marugán y plaza resultante de aquel que promocioe a Oficial.

1 Plaza de Encargado de vehículos y maquinaria, Félix Martín Aymerich

2 Auxiliar Administrativo, Juan Carlos Bermejo e Isidoro Bernabé

1 Lector de Contador, José Antonio Martín García

TOTAL: 12 Plazas

B.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

La presente propuesta de organización de áreas municipales se realiza con independencia de las concejalías delegadas existentes o que se creen en próximas corporaciones, como ya así ha sido reflejado en ejercicios anteriores.

Las modificaciones que se proponen sobre el documento del ejercicio 2017 son las que seguidamente se indican y en todo caso deben de ser el reflejo de los acuerdos de plantilla y en su caso del expediente de retribuciones:



ÁREA 1.- ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

- Se incorpora un nuevo puesto de trabajo de Administrativo jefe de grupo.
- Se suprime el puesto del grupo B del departamento

CONTRATACION Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Se incorpora plaza de Técnico de Administración General, nivel C.D. 23

ÁREA 2.- ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCION

- El puesto de Viceinterventor pasa al nivel 28

TESORERIA

- Los Administrativos pasan de uno a dos.
- Los Auxiliares administrativos pasan de dos a uno.
- Dentro de la Sección de Gestión Tributaria los Administrativos pasan de nueve a diez, desapareciendo la plaza de programador operador

ÁREA 3.- URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

AREA 3A: URBANISMO

- Los Administrativos de Licencias y Rehabilitación pasan de uno a dos.
- Disminuyen en la misma proporción los auxiliares administrativos pasando de seis a cinco.

AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

PRIMERA PARTE

- Se marca la dependencia del encargado de control de obras y vigilancia de vías públicas con los puestos de trabajo de Arquitecto técnico de edificios municipales y del ITOP encargado de temas de agua.
- Se refleja en el organigrama el plan de empleo aprobado en 2017 de creación de una plaza de oficial de vigilancia de vías públicas al desaparecer la gestión directa de los depósitos del agua.

SEGUNDA PARTE

- Se suprime del organigrama:
 - o 1 plaza de oficial conductor
 - o 3 plazas de operarios de aguas, pasando de cuatro a uno



AREA 3C: TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

- Se incluye una plaza de auxiliar notificador (incursa en un plan de empleo que provocará la desaparición de la de notificador de aquel que promoció).

ÁREA 4.- SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

- Pasa este área a denominarse: SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO
- Los puestos de Técnicos medios de educación pasan a denominarse “Educadores familiares”
- Se incrementa en un puesto los trabajadores sociales pasando de 13 a 14 puestos.

AREA 5.- CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HISTORICO, PARTICIPACION CIUDADANA

5B: CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

CULTURA:

- Se incluyen dos puestos de auxiliar de biblioteca

DEPORTES

- La jefatura de Sección de deportes pasa a la jubilación de su titular a Negociado nivel 23 “Técnico de deportes”

El organigrama de puestos de trabajo se adjunta al expediente como documentación anexa.

C.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Se introducen las siguientes condiciones de los puestos de trabajo:

1.- Relativas a provisión:

A.- Provisión de puestos de trabajo con carácter temporal abierta a otras Administraciones:

Se pretende dar cabida a que la provisión del puesto se pueda realizar no solo a través de los funcionarios municipales de esta Corporación sino también de funcionarios, que cumpliendo con los requisitos de titulación, pertenezcan a otras Administraciones públicas

Y ello sobre la base de los siguientes considerandos:

Uno de los mecanismos que los funcionarios tienen para la obtención y ocupación de puestos de trabajo que se encuentren vacantes, lo es a través de su participación voluntaria en procesos de provisión de puestos de trabajo (concurso y libre designación, art. 78 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-), que deben estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Según indica el artículo 79 del EBEP el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo es el concurso, que consiste en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico.



La provisión de puestos de trabajo según el modelo introducido en las Administraciones Públicas por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, mantenido por el Texto Refundido del EBEP, parte del principio de la adscripción indistinta de los puestos de trabajo a desempeñar por los funcionarios: con carácter general no están reservados a escalas o cuerpos determinados, salvo las excepciones, que vinculadas al cometido del puesto de trabajo, lleven a su adscripción a determinados cuerpos o escalas funcionariales (abogados del Estado, arquitectos de Hacienda, inspectores de Trabajo y Seguridad Social, inspectores de Hacienda del Estado, etc.).

Además, en función de lo que determinen las correspondientes relaciones de puestos trabajo (RPT), es posible que un funcionario de una Administración pública pueda desempeñar puestos de trabajo en otra diferente (por ejemplo que un funcionario de la AGE pueda ocupar un puesto de trabajo en una Administración autónoma o local o viceversa), tal y como va a quedar expuesto.

Con carácter temporal también es posible el desempeño de puestos de trabajo en esta y otras administraciones así, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (vigente, según la Disposición final cuarta del Texto Refundido del EBEP “hasta que se dicten las leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto”) señala, en su artículo 64:

- “Que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo”.

- Las comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

- El puesto de trabajo cubierto temporalmente será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda (concurso o libre designación).

A los funcionarios en comisión de servicios se les reserva el puesto de trabajo previo, por si se interrumpe ésta antes de la inclusión del puesto en el concurso o no obtienen finalmente el puesto ocupado de forma provisional (art. 64.6 del RD 364/1995).

El texto del Acuerdo del personal funcionario al servicio de la corporación recoge los supuestos en los que puede ser concedida una Comisión de Servicios en el art. 66.2, señalándose, entre otros, en el apartado 66.2.d:

“Para cooperar o prestar asistencia técnica durante un máximo de dos años, en otra administración pública, previa petición de los mismos”.

Párrafo que se introduce porque ha venido siendo una práctica habitual que empleados municipales haya podido pasar a prestar servicios a otras administraciones.



La movilidad voluntaria interadministrativa de funcionarios pertenecientes a las Administraciones locales y sus entidades dependientes se encuentra en el Texto Refundido del EBEP, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y en concreto el 84, precepto que puede considerarse esencial para el tratamiento de esta modalidad de movilidad y de provisión de puestos de trabajo:

“Artículo 84. La movilidad voluntaria entre Administraciones Públicas.

1. Con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, la Administración General del Estado y las comunidades autónomas y las entidades locales establecerán medidas de movilidad interadministrativa, preferentemente mediante convenio de Conferencia Sectorial u otros instrumentos de colaboración.

2. La Conferencia Sectorial de Administración Pública podrá aprobar los criterios generales a tener en cuenta para llevar a cabo las homologaciones necesarias para hacer posible la movilidad

3. Los funcionarios de carrera que obtengan destino en otra Administración Pública a través de los procedimientos de movilidad quedarán respecto de su Administración de origen en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas. En los supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo obtenido por concurso, permanecerán en la Administración de destino, que deberá asignarles un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera y provisión de puestos vigentes en dicha Administración.

En el supuesto de cese del puesto obtenido por libre designación, la Administración de destino, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese, podrá acordar la adscripción del funcionario a otro puesto de la misma o le comunicará que no va a hacer efectiva dicha adscripción. En todo caso, durante este periodo se entenderá que continúa a todos los efectos en servicio activo en dicha Administración.

Transcurrido el plazo citado sin que se hubiera acordado su adscripción a otro puesto, o recibida la comunicación de que la misma no va a hacerse efectiva, el funcionario deberá solicitar en el plazo máximo de un mes el reingreso al servicio activo en su Administración de origen, la cual deberá asignarle un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera y provisión de puestos vigentes en dicha Administración, con efectos económicos y administrativos desde la fecha en que se hubiera solicitado el reingreso.

De no solicitarse el reingreso al servicio activo en el plazo indicado será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos desde el día siguiente a que hubiesen cesado en el servicio activo en la Administración de destino.”

Este artículo 84 se complementa con otros que actúan de complemento necesario para el mismo:

- Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo.



“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

- Arts. 79 y 80 (procedimientos de provisión de puestos por concurso y por libre designación) y artículo 88 (situación administrativa de servicio en otras Administraciones públicas), fundamentalmente.

Este grupo de preceptos ofrecía un conjunto normativo prácticamente acabado

Así, por lo que afecta al Estatuto Básico del Empleado Público, la movilidad se regula en el Capítulo III del Título V, es decir, en lo que llama ordenación de la actividad profesional, pero que va más allá, en cuanto realmente es el que afecta a la estructura de la función pública de cada Administración pública. Además se regula de modo unido a la provisión de puestos de trabajo.

El Estatuto Básico del Empleado Público nos ofrece un concepto, pues, ligado a la provisión de puestos de trabajo e introduce diferentes casos de movilidad: La que se realiza por concurso; la que se da a través de la libre designación; la movilidad voluntaria a sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades de efectivos; los traslados por necesidades de servicio o funcionales, a unidades distintos a los del destino del funcionario; la provisión provisional; la movilidad por razón de violencia de género; la provisión de puestos y movilidad del personal laboral y la movilidad voluntaria entre Administraciones Públicas.

La cuestión es que el sistema de carrera profesional, tanto vertical como horizontal, que el Estatuto establece también puede encuadrarse dentro de la idea o del concepto de la movilidad funcional y de hecho la norma establece la conexión de la carrera horizontal y de la evaluación del desempeño con la provisión de puestos de trabajo

El precepto clave al efecto con anterioridad al Texto Refundido del EBEP era el artículo 15.2 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que decía:

“ Los puestos de trabajo serán de adscripción indistinta para todos los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley. Únicamente podrán adscribirse con carácter exclusivo puestos de trabajo a funcionarios de un determinado Cuerpo o Escala cuando tal adscripción se derive necesariamente de la naturaleza y de la función a desempeñar en ellos y en tal sentido lo determine el Gobierno a propuesta del Ministro de la Presidencia.”

Paradójicamente el precepto y todo el artículo 15 no era considerado como básico por el artículo 1.3, por lo que queda como precepto para la Administración del Estado y sólo aplicable con carácter voluntario por el resto de las Administraciones públicas que en realidad, a través de un complejo periplo administrativo, judicial e incluso constitucional, dejan al arbitrio de las relaciones de puestos de trabajo la determinación de la movilidad entre Administraciones públicas.

El artículo 17, del mismo texto legal, éste sí básico, dedicado a regular la movilidad de funcionarios de las distintas Administraciones públicas, establecía que:



“Con el fin de lograr la mejor utilización de los recursos humanos, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán ser cubiertos por funcionarios que pertenezcan a cualquiera de estas Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que establezcan las relaciones de puestos de trabajo.”

Por lo que afecta a los funcionarios de Administración local, en principio no se preveía su movilidad hacia la Administración del Estado, pero por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, les permite no sólo la movilidad a otras Corporaciones Locales y a las Comunidades Autónomas, sino también a la Administración del Estado *en puestos relacionados con las funciones que les competen en materia de Entidades locales.*

“2. El artículo 17.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma la Función Pública, queda redactado de la siguiente forma: «Asimismo, los funcionarios de la Administración local, cuando así esté previsto en las relaciones de puestos de trabajo, podrán desempeñar puestos de trabajo en otras Corporaciones locales, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas y en la Administración General del Estado en puestos relacionados con las funciones que les competen en materia de Entidades locales”.

Se considera que se trata de un derecho, a la movilidad territorial de los funcionarios públicos, que realmente declaraba el artículo 17 de la Ley, condicionado sólo a que se cumplieran los requisitos que para cada puesto establecieran las relaciones de puestos de trabajo, y que quedó restringido, al depender, en realidad, de que el derecho lo establecieran dichas relaciones.

Las compartimentaciones existentes y la dependencia tradicional de una única organización no puede romperse con disposiciones meramente dispositivas sino que se imponen, aparte del obligado impulso por parte de las Administraciones interesadas, enfoques muchos más amplios de integración de todos los funcionarios locales, al margen de las organizaciones donde prestan sus servicios, en un régimen y marco legal común que, entre otras cosas, facilite este tipo de movilidad y amplíe los horizontes de carrera que las Administraciones pequeñas y medianas no están en condiciones de garantizar, simplemente porque carecen de estructuras de puestos y de puestos de trabajo suficientes para que las carreras verticales de todos los funcionarios locales sean una realidad.

Se trata de una posibilidad de traslado del empleado público de naturaleza voluntaria y enmarcada en la gestión eficiente de los recursos disponibles que el redactor de Texto Refundido del EBEP ha querido extender a todos los empleados públicos dependientes de todas las Administraciones territoriales. Sin embargo, y a pesar del marco de estímulo de la figura que desde el punto de vista estatutario se postula, vinculado a acuerdos adoptados en las Conferencias Sectoriales y respecto a la necesidad de homologar las distintas posiciones de los empleados públicos afectados, se ha mantenido prácticamente intacta la premisa de que esta potencial movilidad, fundamentalmente si se produce hacia las Administraciones locales, habrá de canalizarse a través de lo previsto en las RPT aplicables.

Es decir, tendrán que ser estos instrumentos los que prevean, en su caso, la posibilidad de que los puestos de trabajo de la organización local concreta queden abiertos a funcionarios provenientes de otras Administraciones territoriales.



Si bien es cierto que el Texto Refundido del EBEP no hace referencia explícita a la necesidad de que sean la RPT de cada organización el instrumento que viabilice esta modalidad de movilidad, tanto la derogación diferida de la LMRFP que si recogía esta previsión (al igual que la legislación básica de régimen local) como la falta del desarrollo por parte de la legislación dedicada a cada unas de las Administraciones hace que continuemos partiendo de una premisa de actuación a favor de los instrumentos de ordenación de los puestos que se constituyen en la plataforma mejor adaptada a la realidad de la organización y por ello son los que mejor pueden canalizar los flujos de salida y de llegada de funcionarios locales.

En relación con la movilidad interadministrativa de funcionarios en la esfera local contamos con una reciente sentencia del Tribunal Supremo, la STS de 25 de enero de 2012, que sale al paso del establecimiento de posibles condicionantes que puedan ponerse en marcha para obstaculizar este tipo de movilidad, reforzando el papel asignado a las RPT cuando se decantan por medidas favorecedoras de tal movilidad.

En el contexto general que plantea el grupo normativo general Luis Miguel Arroyo Yanes, catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Cádiz, en seminario publicado por CEMICAL, destaca dos rasgos del régimen aplicable a esta figura jurídica y que a su vez pueden actuar también como dos buenos hilos conductores para analizar esta modalidad de movilidad voluntaria interadministrativa:

- La existencia de una posible reserva de Administración en esta materia, a través de las RPT
- Y el reconocimiento de un derecho funcional a su establecimiento y puesta en marcha. En efecto, al tratar de la movilidad del personal de carrera el Texto Refundido del EBEP determina en su artículo 81, apartado primero que “cada Administración Pública, en el marco de la planificación general de sus recursos humanos, y sin perjuicio del derecho de los funcionarios a la movilidad, podrá establecer reglas para la ordenación de la movilidad voluntaria de los funcionarios cuando considere que existen sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos”, precepto que entiende que se proyecta y se interconecta perfectamente con la movilidad interadministrativa prevista en el artículo 84 .

Como es sobradamente conocido las relaciones de puestos de trabajo poseen una funcionalidad diversa que abarca un relevante conjunto de aspectos -la mayor parte de ellos esenciales- para la vida del empleo público de cada organización administrativa local.

No cabe olvidar que se trata de un factor esencial sobre el que ha venido gravitando esta modalidad de movilidad en la esfera local, y en tanto que elemento integrado en la misma lo encontramos reforzado incluso en la propia jurisprudencia constitucional como elemento básico del sistema (muy interesante a estos efectos la STC 8/2010, de 27 de abril)

La RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. Así, la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición



y como supuesto de hecho de la aplicación al empleado que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcionarial.

Considerando lo establecido en el art. 64 de los Textos del Acuerdo/Convenio del personal al servicio de la corporación que se hace eco del art. 74 del Texto Refundido del EBEP, señalándose que:

Artículo 64.- Relación de Puestos de Trabajo.- Ordenación de los puestos de trabajo:

Uno.- El Ayuntamiento estructurará su organización a través de la relaciones de puestos de trabajo otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación, los grupos de clasificación, los cuerpos o escalas, en su caso, que estén escritos, los sistemas de provisión y la retribuciones complementarias.

Dos.- Su aprobación o modificación requerirá el previo informe de los órganos de representación.

Esta propuesta se realiza para todos los puestos de trabajo A1 y A2 de la RPT.

En todo caso, aquel que sea adscrito deberá cumplir los requisitos que específicamente se establecen en la RPT para el desempeño y se analizará la adecuación y vinculación a la hora de tramitarse la cobertura temporal de la plaza que lo será con carácter general a través de comisiones de servicios.

B.- Provisión por concurso específico

Para los puestos de Administrativo del área 2, Tesorería, que surgen por la transformación de una plaza de Auxiliar y 1 plaza de Programador. Todos ellos junto con el puesto de Administrativo de Administración General de Gobierno Interior y Personal que surge por la modificación del ya existente en la Administración Especial tendrán un concurso en su provisión de carácter específico tal y como consta en la tabla anexa.

2.- Relativas a funciones:

Designación de empleados encargados de poner en práctica las medidas de emergencia.

Al amparo de lo indicado en los artículos 20 y 29.2.6 del a Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cualquier empleado podrá ser designado para poner en práctica las medidas de emergencias en su centro de trabajo. Esta designación debe ser aceptada por el empleado, salvo que pueda justificar que no es persona apta, bien por incompatibilidad con su puesto de trabajo o con sus capacidades personales.

Para la designación de estos empleados, se adoptarán las siguientes medidas:

- Adecuación entre las funciones del puesto de trabajo y las funciones asignadas en las medidas de emergencia.
- Consulta a los representantes de los empleados en el Comité de Seguridad y Salud.
- Informar al empleado por escrito sobre su designación y sus obligaciones
- Proporcionar formación adecuada
- Proporcionar los medios adecuados.

3.- Relativas a titulaciones/conocimientos:



A.- Señalar que ante la dificultad de cobertura temporal del puesto de trabajo del grupo B adscrito al área de medio ambiente se ha considerado que la titulación a exigir debe de ser ampliada siendo cualquier titulación igual o superior al Grupo B, título de Técnico Superior.

Modificación de clasificación de plaza.- Como consecuencia del cambio de titulación pasa a la Escala de Admón.Especial, cometidos especiales la plaza del Grupo B de Gestión de residuos, limpieza viaria y sostenibilidad.

B.- La de espacios y actividades culturales lleva incorporado el requisito de carnet de conducir B1 o similares.

4.- Relativo a cambio de denominaciones de área y de plazas

- El área 4 debe reflejarse en la Relación de Puestos de Trabajo con la nueva denominación "Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo".

- Las plazas del Grupo A2 de Educador pasan a denominarse de Educadores de Familia.

- Se elabora propuesta de modificación de la RPT para el ejercicio 2018 siguiendo los criterios que se han venido estableciendo en ejercicios anteriores señalándose las modificaciones que se han efectuado en los expedientes de plantilla y retribuciones.

Se incorpora al expediente como Anexo III.

D.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.-

A la vista de las propuestas de plantilla, organigrama, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones para el ejercicio 2018, se realiza propuesta de creación, modificación y supresión de fichas descriptivas de puestos de trabajo.

A.- SUPRESION

a. Ficha del grupo B del departamento de Sistemas y Tecnología de la Información

B.- MODIFICACION

a. Las plazas de Técnico medio en educación pasan a denominarse "Educador Familiar".

b. Titulación del Grupo B en área de Medio Ambiente.

c. Ayudante de espacios y actividades culturales: se incluye en la ficha descriptiva la conducción de vehículos municipales con desplazamiento de personas/cosas relacionadas con el departamento.

d. Técnico de deportes (nivel de CD 23)

C.- CREACION

a. Trabajador social en el programa municipal de vivienda social

b. Auxiliares de Biblioteca

Las plazas que surgen de la transformación de otros no recogidos en esta propuesta de creación de fichas descriptivas se regirán por las fichas básicas ya existentes.



E.- SE HABILITE AL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL A LA RECTIFICACIÓN automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 105 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir."

En el presente expediente se cumplimentan las normas procedimentales de tramitación en lo que respecta a la participación de los órganos de representación y Mesa de Negociación celebrada el pasado 24 de enero de los corrientes, como así quedará constancia en el expediente, incorporándose el acta a la misma.

Llevada a cabo la votación de las propuestas presentadas por el equipo de gobierno, estas resultan aprobadas con el voto a favor de los representantes del PSOE (D. Alfonso Reguera García, D. José Bayón López, D. M. Angeles Rueda Cayón, D^a. Claudia de Santos Borreguero y D. Ramón Muñoz-Torrero Osorio) y la abstención del resto de los representantes de los grupos políticos municipales (D^a. Azucena Suárez del Pozo, D. Javier Encinas Reguera, D^a. Raquel Fernández García, D^a. Rosa Redondo Llorente, D. Angel Galindo Hebrero, D^a. Esther Bermejo Bravo y D^a. M. José García Orejana).

Por lo que se propone que el Ayuntamiento Pleno por la competencia que le ha sido conferida en esta materia por virtud de lo establecido en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases del Régimen Local:

1º Se adopten los acuerdos recogidos en el presente dictamen de aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo con el resumen que se señala:

RESUMEN de los acuerdos recogidos en el presente dictamen de aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2018:

A.- PLANTILLA

1.- INTRODUCCIÓN.-

Primera.- Motivación de nombramientos / contratos de carácter temporal

Segunda.- Motivación de organización de plantilla

Tercera.- La habilitación legal para incorporar personal interino o temporal en "sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios

2.- ANÁLISIS CONCRETO DE PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANTILLA

A.- Vacantes por cumplimiento de la edad de jubilación excepto personal de extinción de incendios.

B.- Jubilación anticipada de Bomberos

C.- Jubilaciones voluntarias no previstas en Presupuestos 2017



D.- Vacante que surge por el reconocimiento de situación de incapacidad permanente absoluta

E.- Plazas que quedan vacantes por promoción de los titulares de las mismas

F.- Vacantes que se producen por pase a situación de excedencia de sus titulares

G.- Propuesta de reorganización municipal

1.- Sistemas y tecnologías de la información

2.- Servicio de Gobierno Interior y Personal

3.- Sección de Contratación y Patrimonio

4.- Intervención

5.- Tesorería

6.- Área 3.- Urbanismo, Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente y Planeamiento e Inspección de Servicios.

7.- Área 4.- Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

8.- Área 5.- Cultura, Turismo, Juventud, Deportes, Educación, Patrimonio Histórico y Participación Ciudadana.

a.- Cultura

b.- Deportes

3.- PLAN DE EMPLEO

4.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO I.- PLANTILLA NOMINAL Y PLANTILLA DE PLAZAS VACANTES

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES año 2018

DETERMINACIÓN DE PLAZAS PENDIENTES DE OFERTAR

REPOSICION DE EFECTIVOS 2018

B.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

ANEXO II.-

Organigrama de puestos de trabajo

Organigrama departamental

C.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO III.- Propuesta de RPT 2018

D.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO



ANEXO IV.- Se incluyen las fichas descriptivas de los puestos de trabajo

2º Se habilite al departamento de Gobierno Interior y Personal a la rectificación automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir.”

Segovia, 19 de febrero de 2018. LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA – DELEGADA”.

Intervenciones.-

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña María Luisa Delgado Robledo, concejala delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación (Área 1), para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Esther Bermejo Bravo en representación del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia, doña M^a José García Orejana Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's) y doña Azucena Suárez del Pozo, en representación del grupo municipal Popular (GMP), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la ponente.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 12 son votos a favor -de los concejales del grupo PSOE, 2 en contra –de los concejales del grupo UPYD (2)- y el resto, 11 abstenciones –de los concejales de los grupos PP (8), C's (2) e IU (1)-.

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- La aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo con el resumen que se señala:

RESUMEN de los acuerdos recogidos en el dictamen de aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2018:

A.- PLANTILLA

1.- INTRODUCCIÓN.-

Primera.- Motivación de nombramientos / contratos de carácter temporal

Segunda.- Motivación de organización de plantilla

Tercera.- La habilitación legal para incorporar personal interino o temporal en “sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios

2.- ANÁLISIS CONCRETO DE PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANTILLA

A.- Vacantes por cumplimiento de la edad de jubilación excepto personal de extinción de incendios.



B.- Jubilación anticipada de Bomberos

C.- Jubilaciones voluntarias no previstas en Presupuestos 2017

D.- Vacante que surge por el reconocimiento de situación de incapacidad permanente absoluta

E.- Plazas que quedan vacantes por promoción de los titulares de las mismas

F.- Vacantes que se producen por pase a situación de excedencia de sus titulares

G.- Propuesta de reorganización municipal

1.- Sistemas y tecnologías de la información

2.- Servicio de Gobierno Interior y Personal

3.- Sección de Contratación y Patrimonio

4.- Intervención

5.- Tesorería

6.- Área 3.- Urbanismo, Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente y Planeamiento e Inspección de Servicios.

7.- Área 4.- Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

8.- Área 5.- Cultura, Turismo, Juventud, Deportes, Educación, Patrimonio Histórico y Participación Ciudadana.

a.- Cultura

b.- Deportes

3.- PLAN DE EMPLEO

4.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO I.- PLANTILLA NOMINAL Y PLANTILLA DE PLAZAS VACANTES

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES año 2018

DETERMINACIÓN DE PLAZAS PENDIENTES DE OFERTAR

REPOSICION DE EFECTIVOS 2018

B.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

ANEXO II.-

Organigrama de puestos de trabajo

Organigrama departamental

C.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO III.- Propuesta de RPT 2018

D.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO IV.- Se incluyen las fichas descriptivas de los puestos de trabajo

Segundo.- Habilitar al departamento de Gobierno Interior y Personal a la rectificación automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de



la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

En Segovia, a 26 de Febrero de 2018.

Vº.Bº. .

Acordado y certifico.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL.



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125).

Centro de Trabajo: 1/1 N° de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: ALCALDIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.175	OFICIAL CONDUCTOR ALCALDIA	2	0	14	1482	420,72	Libre Designación	C3E	C	100	

Centro de Trabajo: 1/10 N° de Dotaciones: 7 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: PATRIMONIO Y CONTRATACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	0	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C		
		12								100	
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	14	1791	511,69	Concurso de Meritos	C1	C		
		26								100	
1.1.7	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 24	2	0	24	243	1.844,03	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		15								100	
1.1.145	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 26	1	0	26	261	1.508,86	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
		5								100	
1.1.164	TAG N25	1	1	22	2384	1.891,13	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		3								100	

Centro de Trabajo: 1/2 N° de Dotaciones: 7 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: ESTADISTICA Y REGISTRO GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.113	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	22	222	973,79	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1								100	
1.1.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	4	0	15	144	442,99	Concurso/consumo especifico	C2	C		
		6								100	
1.1.156	ADMINISTRATIVO ADMON GENERAL (ESPECIFICO)	2	1	18	1791	511,69	Consumo/consumo especifico	C1	C		
		1								100	

Página 1 de 21

12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125).

Centro de Trabajo: 1/3 N° de Dotaciones: 34 (Vacantes: 9).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	0	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C		
		8								100	
1.1.3	SUBALTERNO PORTERO	1	0	12	122	414,82		E	C		
		1								100	
1.1.34	JEFE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL	1	0	28	2884	1.892,12	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
		1								100	
1.1.40	AUXILIAR POLICIA LOCAL ALGUACIL	1	0	12	121	414,82		E	C		
		5								100	
1.1.34	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION	1	0	22	222	973,79	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		2								100	
1.1.55	TECNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	0	22	222	973,79	Conc meritos abierta otras adm	A2	C		
		1								100	
1.1.58	ENCARGADO CASAS CONSISTORIALES	1	0	18	1805	594,16	Concurso de Meritos	C2	C		
		1								100	
1.1.130	PORTERO DE COLEGIO	14	4	12	121	414,82	Concurso de Meritos	E	C		
		1								100	
1.1.136	NOTIFICADOR	1	0	12	121	414,82		E	C		
		2								100	
1.1.167	OPERARIO CORRETTIDOS VARIOS	2	4	12	121	414,82		E	C		
		1								100	
1.1.169	ALGUACIL DE BARRIO	1	0	12	1287	414,82		E	C		
		1								100	
1.1.136	ADMINISTRATIVO ADMON GENERAL (ESPECIFICO)	3	1	18	1791	511,69	Concurso/consumo especifico	C1	C		
		8								100	
1.1.175	ADMINISTRATIVO ADMON GENERAL EN PERSONAL	1	0	15	1791	511,69	Concurso/consumo especifico	C1	C		
		1								100	
1.1.177	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO ICONC. ESPECIFICO	1	0	15	1903	579,86	Consumo/consumo especifico	C1	C		
		2								100	

Página 2 de 21



12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 135).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125).

Centro de Trabajo: 1/4 Nº de Dotaciones: 8 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: INFORMATICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.16	TÉCNICO SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1	9	28	2882	1.692,12	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
1											
1.1.27	TÉCNICO MEDIO INFORMATICA	1	1	22	2282	973,76	Conc. meritos abierto otras adm	A2	G		100
2											
1.1.28	PROGRAMADOR / OPERADOR	2	9	18	1981	670,86	Concurso de Meritos	C1	C		
1											
1.1.31	JEFE PROGRAMADOR OPERADOR	2	9	28	2082	887,32	Concurso de Meritos	C1	G		
1											
1.1.19	TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	22	222	973,76	Conc. meritos abierto otras adm	A2	G		100
2											
1.1.177	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO (CONC. ESPECÍFICO)	1	1	19	1903	670,86	Concurso/concurso específico	C1	C		100
2											

Centro de Trabajo: 1/5 Nº de Dotaciones: 10 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: INTERVENCIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMÓN GENERAL	2	1	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C		
26											100
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	8	18	1791	511,88	Concurso de Meritos	C1	C		
7											100
1.1.5	INTERVENTOR GENERAL	1	1	28	282	2.396,85	Conc. meritos nivel nacional	A1	G		
1											100
1.1.11	ECONOMISTA	1	9	26	261	1.588,80	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
1											100
1.1.146	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL NIVEL 26	2	9	26	261	1.588,80	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
2											100
1.1.178	VICINTERVENTOR	1	1	28	2828	1.692,12	Conc. meritos nivel nacional	A1	C		
1											100

Página 3 de 21

12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 135).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125).

Centro de Trabajo: 1/6 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.187	OPERARIO CORRECTOS VARIOS	1	9	13	121	414,82		E	C		
26											100
1.1.117	EDUCADOR SOCIAL	1	9	22	2285	973,76	Conc. meritos abierto otras adm	A2	G		
1											100
1.1.118	COORDINADOR DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	1	9	24	2485	1.844,49	Conc. meritos abierto otras adm	A1	G		
1											100
1.1.148	AUXILIAR JEFE GRUPO	1	9	16	164	450,34	Concurso de Meritos	C2	C		
2											100
1.1.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECÍFICO)	1	9	13	144	442,99	Concurso/concurso específico	C2	G		
2											100
1.1.136	OFICIAL TELEFONISTA	1	9	16	121	445,35	Concurso de Meritos	C2	C		
1											100

Centro de Trabajo: 1/7 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: SECRETARÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.1	SECRETARIO GENERAL	1	8	39	391	2.356,38	Libre Designación	A1	C		
1											100
1.1.4	VICESecretario	1	1	26	2628	1.692,12	Libre Designación	A1	C		
1											100
1.1.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECÍFICO)	2	1	16	144	442,99	Concurso/concurso específico	C2	C		
4											100
1.1.146	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL NIVEL 26	1	9	26	261	1.588,80	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
8											100
1.1.177	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO (CONC. ESPECÍFICO)	1	1	19	1903	670,86	Concurso/concurso específico	C1	C		
1											100

Página 4 de 21



12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 135)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125)

Centro de Trabajo: 1/8 Nº de Dotaciones: 38 (Vacantes: 5)

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: TESORERIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	13	1	16	144	442,89	Concurso de Méritos	C2	C		
		3									
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	11	1	18	1791	511,60	Concurso de Méritos	C1	C		100
		3									
1.1.5	TESORERO FONDOS MUNICIPALES	1	0	30	393	2.396,39	Conc meritos nivel nacional	A1	C		100
		1									
1.1.11	RECAUDADOR	1	0	25	253	1.508,08	Libre Desig. abierto otras adm.	A1	C		100
		1									
1.1.27	TECNICO MEDIO INFORMATICA	1	0	22	2252	973,76	Conc meritos abierto otras adm.	A2	C		100
		1									
1.1.36	TECNICO GESTION AREA TRIBUTARIA ECONOMICA	1	0	22	222	973,76	Conc meritos abierto otras adm.	A2	C		100
		1									
1.1.106	NOTIFICADOR	1	0	13	121	414,02		E	C		100
		1									
1.1.109	LECTOR CONTADORES	3	0	14	1201	416,49	Concurso de Méritos	E	C		100
		1									
1.1.143	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	2	0	19	1903	670,86	Concurso de Méritos	C1	C		100
		1									
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 2E	1	0	26	251	1.509,30	Libre Desig. abierto otras adm.	A1	C		100
		4									
1.1.156	ADMINISTRATIVO ADMON GENERAL (ESPECIFICO)	2	2	14	1701	511,60	Concurso/concurso específico	C1	C		100
		3									
1.1.158	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOTIFICADOR	1	1	15	144	442,89	Concurso de Méritos	C2	C		100
		1									

Centro de Trabajo: 10/0 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0)

NIVEL 1: ARCHIVO

NIVEL 2: ARCHIVO MUNICIPAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.19	ARCHIVERO MUNICIPAL	1	0	24	245	1.044,49	Conc meritos abierto otras adm.	A1	C		100
		1									
1.1.81	AUXILIAR ARCHIVO	1	0	18	1791	511,60	Concurso de Méritos	C1	C		100
		1									

Página 5 de 21

12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 135)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125)

Centro de Trabajo: 12/0 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 3)

NIVEL 1: JUVENTUD

NIVEL 2: JUVENTUD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.37	TECNICO MEDIO EDUCACION Y JUVENTUD	1	1	22	2285	973,76	Conc meritos abierto otras adm.	A2	C		100
		1									
1.1.62	INFORMADOR JUVENIL	1	0	19	1782	511,60	Concurso de Méritos	C1	C		100
		1									
1.1.187	OPERARIO CORRETTIDOS VARIOS	1	1	13	121	414,02		E	C		100
		26									
1.1.124	DINAMIZADOR SOCIAL	2	0	19	1791	511,60	Concurso de Méritos	C1	C		100
		1									
1.1.172	TECNICO SUPERIOR DE JUVENTUD Y EDUCACION	1	1	24	243	1.044,49	Conc meritos abierto otras adm.	A1	C		100
		1									

Centro de Trabajo: 15/0 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 7)

NIVEL 1: C.I.E.E.S.

NIVEL 2: C.I.E.E.S.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	2	16	144	442,89	Concurso de Méritos	C2	C		
		61									
1.1.34	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION	1	1	22	222	973,76	Conc meritos abierto otras adm.	A2	C		100
		3									
1.1.134	COORDINADOR DEL AREA 7	1	0	23	2301	1.119,78	Conc meritos abierto otras adm.	A1	C		100
		1									
1.1.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	1	1	13	144	442,89	Concurso/concurso específico	C2	C		100
		11									
1.1.177	TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	1	1	23	2304	1.081,19	Conc meritos abierto otras adm.	A1	C		100
		1									
1.1.143	TECNICO FORMACION Y EMPLEO	1	1	23	2304	1.081,19	Conc meritos abierto otras adm.	A1	C		100
		1									
1.1.173	TECNICO DE PROMOCION E INNOVACION LOCAL	1	1	23	2304	1.081,19	Conc meritos abierto otras adm.	A1	C		100
		1									

Página 6 de 21



12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125)

Centro de Trabajo: 16/0 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 4)

NIVEL 1: POLICIA-PINTORES

NIVEL 2: POLICIA-PINTORES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.72	ENCARGADO PINTURA Y MANTENIMIENTO	1	0	18	1889	354,16	Concurso de Méritos	C2	C		
		1							C	100	
1.1.79	OFICIAL PINTOR	2	2	16	151	445,55		C2	C		
		1							C	100	
1.1.80	AYUDANTE PINTOR	3	1	14	1305	416,43		E	C		
		1							C	100	
1.1.109	OPERARIO ALBAÑIL (ESPECIALIZADO)	1	1	13	121	414,82	Concurso/Concurso específico	E	C		
		1							C	100	

Centro de Trabajo: 2/1 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 7)

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: GESTION PLANEAMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	1	16	144	442,89	Concurso de Méritos	C2	C		
		28							C	100	
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	2	1	16	1781	511,60	Concurso de Méritos	C1	C		
		16							C	100	
1.1.7	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 24	1	0	24	242	1.044,49	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		2							C	100	
1.1.9	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	1	25	2561	1.119,74	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		4							C	100	
1.1.28	ARQUITECTO TECNICO	1	1	22	222	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		7							C	100	
1.1.25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1	0	22	223	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		2							C	100	
1.1.147	TAG ADJUNTO JEFE SERVICIO NIVEL 27	1	0	27	271	1.525,55	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
		1							C	100	
1.1.104	AUXILIAR ADMON GENERAL RESERVA DISCAPACIDAD	1	0	16	144	442,89	Concurso de Méritos	C2	C		
		2							C	100	
1.1.164	TAG R03	2	2	23	23684	1.990,18	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		1							C	100	
1.1.181	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	1	22	222	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1							C	100	

Página 7 de 21

12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125)

Centro de Trabajo: 2/3 Nº de Dotaciones: 34 (Vacantes: 9)

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: MEDIO AMBIENTE PARQUES Y JARDINES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.12	TECNICO GERENTE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARD.	1	0	27	273	1.525,55	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
		1							C	100	
1.1.23	INGENIERO TECNICO DE PARQUES Y JARDINES	1	0	22	227	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1							C	100	
1.1.24	INGENIERO TECNICO CONSERVACION MANT DE PARQUES	1	0	22	223	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1							C	100	
1.1.74	OFICIAL JARDINERA	13	2	16	151	445,55		C2	C		
		5							C	100	
1.1.75	OFICIAL CANTERO	2	1	16	151	445,55		C2	C		
		1							C	100	
1.1.76	OFICIAL MANTENIMIENTO JARDINES (RIEGOS)	1	0	16	151	445,55		C2	C		
		1							C	100	
1.1.84	AYUDANTE MANTENIMIENTO JARDINES	6	2	14	131	416,43		E	C		
		1							C	100	
1.1.137	AYUDANTE CANTERO	1	0	14	131	416,43		E	C		
		1							C	100	
1.1.120	TECNICO GESTION RESIDUOS, LIMPIEZA VARIAS, SOSTENIB	1	0	22	222	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1							C	100	
1.1.121	SUPERVISOR CONTRATAS ZONAS VERDES Y APINES	1	0	17	1699	354,16	Concurso de Méritos	C2	C		
		1							C	100	
1.1.109	ENCARGADO MANT ZONAS VERDES Y APINES	1	1	18	1382	618,89	Concurso de Méritos	C2	C		
		1							C	100	
1.1.150	AYUDANTE JARDIN BOTANICO	2	0	14	1301	415,48		E	C		
		3							C	100	
1.1.106	ING PARQUE Y JARDINES -COORD EDUC AMBIENTAL	1	1	25	2561	1.119,74	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		1							C	100	
1.1.174	TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	1	20	2023	887,43	Concurso de Méritos	B	C		
		1							C	100	
1.1.188	ENCARGADO DE JARDINES EXPERTO EN RIEGOS	1	1	17	1603	594,16	Concurso de Méritos	C2	C		
		1							C	100	

Página 8 de 21



12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125)

Centro de Trabajo: 2/4 N° de Dotaciones: 4 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: JEFATURA DE SERVICIO DE URBANISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMÓN GENERAL	1	0	16	144	442,95	Concurso de Meritos	C2	C		
		27	0	16	144	442,95					
1.1.187	OPERARIO CORRETTIDOS VARIOS	1	0	12	121	414,82		E	C		100
		4	0	12	121	414,82					
1.1.122	JEFE SERVICIO URBANISMO	1	0	28	2884	1.632,12	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		100
		1	0	28	2884	1.632,12					
1.1.122	OPERARIOS CORRETTIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	1	0	12	121	414,82		E	C		100
		5	0	12	121	414,82					

Centro de Trabajo: 2/5 N° de Dotaciones: 15 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: VIAS Y OBRAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMÓN GENERAL	2	0	16	144	442,95	Concurso de Meritos	C2	C		
		21	0	16	144	442,95					100
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	2	0	16	1791	511,60	Concurso de Meritos	C1	C		100
		15	0	16	1791	511,60					
1.1.3	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	0	25	2581	1.119,76	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		100
		5	0	25	2581	1.119,76					
1.1.15	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	1	27	271	1.525,56	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		100
		3	1	27	271	1.525,56					
1.1.29	ARQUITECTO TECNICO	1	0	22	222	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		100
		2	0	22	222	973,78					
1.1.21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	1	22	223	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		100
		2	1	22	223	973,78					
1.1.22	TECNICO MANTENIMIENTO Y ALMACEN	1	0	22	224	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		100
		1	0	22	224	973,78					
1.1.25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1	0	22	223	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		100
		1	0	22	223	973,78					
1.1.23	INSPECTOR DE SERVICIOS	1	0	25	2581	1.119,76	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		100
		1	0	25	2581	1.119,76					
1.1.78	ENCARGADO CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA VIAS	1	0	19	1819	618,89	Concurso de Meritos	C2	C		100
		1	0	19	1819	618,89					

Página 9 de 21

12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125)

Centro de Trabajo: 2/5 N° de Dotaciones: 15 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: VIAS Y OBRAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.91	OFICIAL ALBANILERA	1	1	16	161	445,55		C2	C		100
		2	1	16	161	445,55					
1.1.89	AYUDANTE ALBANILERA	1	0	14	131	416,68		E	C		100
		5	0	14	131	416,68					
1.1.185	OFICIAL VIGILANTE VIAS PUBLICAS	1	0	16	151	445,55	Concurso de Meritos	C2	C		100
		1	0	16	151	445,55					

Centro de Trabajo: 2/6 N° de Dotaciones: 43 (Vacantes: 11).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: MANTENIMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.22	AUXILIAR	1	0	16	144	442,95	Concurso de Meritos	C2	C		
		2	0	16	144	442,95					100
1.1.63	ENCARGADO VEHICULOS Y MAQUINARIA	1	0	16	1999	534,16	Concurso de Meritos	C2	C		100
		1	0	16	1999	534,16					
1.1.64	ENCARGADO MONTADOR DE SERVICIOS ELECTRICOS	1	1	16	1811	618,89	Concurso de Meritos	C2	C		100
		1	1	16	1811	618,89					
1.1.65	ENCARGADO FONTANERO	1	0	16	1811	618,89	Concurso de Meritos	C2	C		100
		1	0	16	1811	618,89					
1.1.66	ENCARGADO CARPINTERO	1	1	16	1809	594,16	Concurso de Meritos	C2	C		100
		1	1	16	1809	594,16					
1.1.68	ENCARGADO MANTENIMIENTO	1	0	16	1809	594,16	Concurso de Meritos	C2	C		100
		1	0	16	1809	594,16					
1.1.77	OFICIAL FONTANERA	6	0	16	151	445,55		C2	C		100
		1	0	16	151	445,55					
1.1.78	OFICIAL CONDUCTOR	1	1	16	151	445,55		C2	C		100
		2	1	16	151	445,55					
1.1.89	OFICIAL CONDUCTOR Y APOYO A SERV. MUNICIPALES	1	0	16	151	445,55		C2	C		100
		1	0	16	151	445,55					
1.1.21	OFICIAL ALBANILERA	3	0	16	151	445,55		C2	C		100
		1	0	16	151	445,55					
1.1.22	OFICIAL CARPINTERO	2	0	16	151	445,55		C2	C		100
		1	0	16	151	445,55					

Página 10 de 21



12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 126)

Centro de Trabajo: 2/6 Nº de Dotaciones: 43 (Vacantes: 11)

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: MANTENIMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.04	OFICIAL ELECTRICISTA	2	1	16	1413	445,55		C2	C		
		1								100	
1.1.09	AYUDANTE ALBAÑILERIA	2	0	14	121	416,48		E	C		
		1								100	
1.1.01	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	2	1	14	121	416,48		E	C		
		1								100	
1.1.02	AYUDANTE ALMACENERO	1	0	14	121	416,48		E	C		
		1								100	
1.1.05	AYUDANTE ELECTRICISTA	1	1	14	121	416,48		E	C		
		1								100	
1.1.08	AYUDANTE CARPINTERIA	1	0	14	121	416,48		E	C		
		1								100	
1.1.09	OPERARIO ALBAÑILERIA	12	5	15	121	414,82		E	C		
		1								100	
1.1.01	OPERARIOS DE AGUAS	1	0	14	1202	416,48		E	C		
		4								100	
1.1.07	OPERARIO CORRETIOS VARIOS	1	0	12	121	414,82		E	C		
		5								100	
1.1.02	OFICIAL SOLO CONDUCTOR	1	0	16	1565	494,72	Concurso de Meritos	C2	C		
		1								100	

Centro de Trabajo: 2/7 Nº de Dotaciones: 14 (Vacantes: 5)

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: LICENCIAS Y REHABILITACION URBANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	ASISTENTE ADJUNTO GENERAL	5	1	15	144	442,39	Concurso de Meritos	C2	C		
		1								100	
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	2	1	18	1701	511,50	Concurso de Meritos	C1	C		
		2								100	
1.1.28	ARQUITECTO TECNICO	2	0	22	222	973,78	Conc meritos abiento otras adm	A2	C		
		3								100	
1.1.21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	2	1	22	223	973,78	Conc meritos abiento otras adm	A2	C		
		1								100	

Página 11 de 21

12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 126)

Centro de Trabajo: 2/7 Nº de Dotaciones: 14 (Vacantes: 5)

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: LICENCIAS Y REHABILITACION URBANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.01	ARQUITECTO JEFE DE SEGOVIA	1	0	26	2894	1.321,85	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
		2								100	
1.1.07	TECNICO B - OBRAS CIVIL	2	2	20	2029	887,49	Concurso de Meritos	B	C		
		1								100	

Centro de Trabajo: 3/0 Nº de Dotaciones: 111 (Vacantes: 7)

NIVEL 1: POLICIA LOCAL

NIVEL 2: POLICIA LOCAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.32	INTENDENTE POLICIA LOCAL	1	0	26	2801	1.052,12	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
		1								100	
1.1.24	MAYOR POLICIA LOCAL	1	0	26	2606	1.221,58	Libre Desig. abierto otras adm	A1	C		
		1								100	
1.1.26	SUPERVISOR POLICIA LOCAL	3	0	24	2484	1.871,44	Normativa especifica Policia L	A2	C		
		1								100	
1.1.37	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	4	0	22	2284	1.833,96	Normativa especifica Policia L	A2	C		
		1								100	
1.1.38	OFICIAL POLICIA LOCAL	10	1	20	2017	887,31	Normativa especifica Policia L	C1	C		
		1								100	
1.1.40	AGENTE POLICIA LOCAL	82	6	18	1848	619,81	Normativa especifica Policia L	C1	C		
		1								100	
1.1.42	ADMINISTRATIVO 2º ACTV AGENTE PARQUE INFANTIL	1	0	18	1848	619,81	Normativa especifica Policia L	C1	C		
		1								100	
1.1.122	ADMINISTRATIVO 2º ACTV: POLICIA LOCAL	3	0	18	1847	619,81	Normativa especifica Policia L	C1	C		
		1								100	
1.1.128	AGENTES SEGUNDA ACTIVIDAD P. LOCAL	2	0	18	1847	619,81	Normativa especifica Policia L	C1	C		
		2								100	
1.1.145	ADMINISTRATIVO SEGUNDA ACTIVIDAD TRAFICO TRANS	1	0	20	1791	611,50	Normativa especifica Policia L	C1	C		
		1								100	
1.1.152	OFICIAL MONITOR PARQUE INFANTIL TRAFICO	1	0	20	2019	887,31	Normativa especifica Policia L	C1	C		
		1								100	
1.1.155	SEGUNDA ACTIVIDAD P. L. DISCAPACIDAD DEPEND MUN	1	0	18	1847	619,81	Normativa especifica Policia L	C1	C		
		1								100	

Página 12 de 21



12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 135)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125)

Centro de Trabajo: 3/0 N° de Dotaciones: 111 (Vacantes: 7)

NIVEL 1: POLICIA LOCAL

NIVEL 2: POLICIA LOCAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.163 ADMINISTRATIVO 2º ACTIV AGENTE EMERGENCIAS		1	0	10	1345	619,81	Memoria específica Policía L.	C1	C		
		1							C	100	

Centro de Trabajo: 4/1 N° de Dotaciones: 13 (Vacantes: 5)

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: C.I.S.S. NORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2 AUXILIAR ADMÓN. GENERAL		1	0	15	144	442,95	Concurso de Méritos	C2	C		
		36							C	100	
1.1.131 PSICOLOGO		1	1	24	243	1.044,49	Conc. meritos abierto otras adm.	A1	C		
		4							C	100	
1.1.35 TRABAJADOR SOCIAL		2	1	22	222	973,78	Conc. meritos abierto otras adm.	A2	C		
		1							C	100	
1.1.38 ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO		1	0	20	2003	807,32	Concurso de Méritos	C1	C		
		2							C	100	
1.1.107 OPERARIO COMETIDOS VARIOS		4	0	13	121	414,82		E	C		
		5							C	100	
1.1.139 ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS		1	1	22	2205	973,78	Conc. meritos abierto otras adm.	A2	C		
		1							C	100	
1.1.144 DIRECTOR DEL C.S.S.		1	0	23	2301	1.091,16	Conc. meritos abierto otras adm.	A2	C		
		1							C	100	
1.1.169 TÉCNICO MEDIO DEPENDENCIA		1	1	22	222	973,78	Conc. meritos abierto otras adm.	A2	C		
		1							C	100	
1.1.170 TÉCNICO MEDIO DE INCLUSIÓN		1	1	22	222	973,78	Conc. meritos abierto otras adm.	A2	C		
		1							C	100	

Página 13 de 21

12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 156)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125)

Centro de Trabajo: 4/2 N° de Dotaciones: 1 (Vacantes: 0)

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: CEMENTERIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.71 ENCARGADO CEMENTERIO		1	0	18	1812	618,89	Concurso de Méritos	C2	C		
		1							C	100	

Centro de Trabajo: 4/3 N° de Dotaciones: 13 (Vacantes: 7)

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2 AUXILIAR ADMÓN. GENERAL		1	0	15	144	442,95	Concurso de Méritos	C2	C		
		18							C	100	
1.1.2 ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL		1	1	16	1701	311,60	Concurso de Méritos	C1	C		
		35							C	100	
1.1.7 TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL NIVEL 24		1	0	24	243	1.044,49	Conc. meritos abierto otras adm.	A1	C		
		8							C	100	
1.1.10 PSICOLOGO		1	1	24	243	1.044,49	Conc. meritos abierto otras adm.	A1	C		
		5							C	100	
1.1.36 TRABAJADOR SOCIAL		3	3	22	222	973,78	Conc. meritos abierto otras adm.	A2	C		
		13							C	100	
1.1.32 AUXILIAR		1	0	15	144	442,95	Concurso de Méritos	C2	C		
		1							C	100	
1.1.62 COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES		1	0	25	2503	1.119,73	Conc. meritos abierto otras adm.	A1	C		
		1							C	100	
1.1.107 OPERARIO COMETIDOS VARIOS		2	1	13	121	414,82		E	C		
		2							C	100	
1.1.123 TÉCNICO MEDIO EDUCADOR FAMILIAR		1	1	22	226	973,78	Conc. meritos abierto otras adm.	A2	C		
		4							C	100	
1.1.146 TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL NIVEL 26		1	0	26	261	1.598,80	Libre Desig. abierto otras adm.	A1	C		
		1							C	100	

Página 14 de 21



12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 135)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125)

Centro de Trabajo: 4/4 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: MERCADOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.69	ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES Y MERCADOS	1	0	19	1887	372,45	Concurso de Meritos	C1	C		
1.1.136	AYUDANTE DE SERVICIOS SOCIALES	1	1	14	121	416,48	Concurso de Meritos	E	C	100	
		1							C	100	

Centro de Trabajo: 4/5 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: O.M.I.C.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.58	ADMINISTRATIVO CONSUMO	1	1	18	1781	351,60	Concurso de Meritos	C1	C		
		1							C	100	

Centro de Trabajo: 4/6 Nº de Dotaciones: 14 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: CENTRO MUNICIPAL SAN JOSE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	442,39	Concurso de Meritos	C2	C		
		29							C	100	
1.1.59	PSICOLOGO	3	1	24	1243	1.044,09	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		5							C	100	
1.1.26	TRABAJADOR SOCIAL	4	1	22	222	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		2							C	100	
1.1.167	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	2	1	13	121	414,82		E	C		
		7							C	100	
1.1.123	TECNICO MEDIO EDUCADOR FAMILIAR	3	0	22	226	973,76	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1							C	100	
1.1.133	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	1	0	13	121	414,82		E	C		
		5							C	100	

Página 15 de 21

12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125)

Centro de Trabajo: 4/7 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 2).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: CSS ENTIDADES AUTOAYUDAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	442,39	Concurso de Meritos	C2	C		
		29							C	100	
1.1.26	TRABAJADOR SOCIAL	4	1	22	222	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		6							C	100	
1.1.167	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	1	13	121	414,82		E	C		
		22							C	100	

Centro de Trabajo: 5/0 Nº de Dotaciones: 45 (Vacantes: 8).

NIVEL 1: EXTINCION DE INCENDIOS

NIVEL 2: EXTINCION DE INCENDIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.43	TECNICO EXTINCION INCENDIOS	1	0	25	2502	1.094,20	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1							C	100	
1.1.46	SUBOFICIAL BOMBERO	1	1	22	422	1.017,96	Concurso de Meritos	C1	C		
		1							C	100	
1.1.47	SARGENTO CONDUCTOR	3	1	29	2810	668,81	Concurso de Meritos	C1	C		
		1							C	100	
1.1.48	CABO DE BOMBEROS	6	0	18	1896	634,40	Concurso de Meritos	C2	C		
		1							C	100	
1.1.49	BOMBERO CONDUCTOR	32	6	16	1699	645,48	Concurso de Meritos	C2	C		
		1							C	100	

Centro de Trabajo: 5/0 Nº de Dotaciones: 11 (Vacantes: 2).

NIVEL 1: TRAFICO Y MOVILIDAD

NIVEL 2: TRAFICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	3	0	13	144	442,39	Concurso de Meritos	C2	C		
		26							C	100	
1.1.2	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	4	1	13	1701	511,60	Concurso de Meritos	C1	C		
		4							C	100	
1.1.106	NOTIFICADOR	1	0	13	121	414,02		E	C		
		4							C	100	

Página 16 de 21



12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125)

Centro de Trabajo: 6/0 Nº de Dotaciones: 11 (Vacantes: 2)

NIVEL 1: TRAFICO Y MOVILIDAD

NIVEL 2: TRAFICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.115	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	22	222	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		2								100	
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 26	1	0	26	261	1.606,80	Libro Desig. abierto otras adm	A1	C		
		6								100	
1.1.186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/NOTIFICADOR	1	1	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C		
		2								100	

Centro de Trabajo: 7/1 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 3)

NIVEL 1: PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

NIVEL 2: PATRIMONIO HISTORICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C		
		42								100	
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	1781	311,60	Concurso de Meritos	C1	C		
		25								100	
1.1.3	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	1	23	2581	1.119,76	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		6								100	
1.1.28	ARQUITECTO TECNICO	2	2	22	222	573,75	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		8								100	
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 26	1	0	26	261	1.568,39	Libro Desig. abierto otras adm	A1	C		
		7								100	
1.1.151	ARQUITECTO JEFE DE SECCION	1	0	26	2604	1.221,88	Libro Desig. abierto otras adm	A1	C		
		1								100	

Centro de Trabajo: 7/2 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 1)

NIVEL 1: PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

NIVEL 2: TURISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.28	TECNICO MEDIO TURISMO	1	0	22	228	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		3								100	

Página 17 de 21

12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125)

Centro de Trabajo: 7/2 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 1)

NIVEL 1: PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

NIVEL 2: TURISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.169	AUXILIAR ADMON ESPECIAL	1	1	15	144	442,99	Concurso/concurso específico	C2	C		
		1								100	

Centro de Trabajo: 8/0 Nº de Dotaciones: 11 (Vacantes: 4)

NIVEL 1: CULTURA

NIVEL 2: CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.51	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	1	1	28	2695	1.221,84	Libro Desig. abierto otras adm	A1	C		
		1								100	
1.1.54	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION	1	0	22	222	973,75	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		4								100	
1.1.59*	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	2	0	13	121	414,82		E	C		
		28								100	
1.1.140	AUXILIAR JEFE GRUPO	1	0	19	164	436,84	Concurso de Meritos	C2	C		
		1								100	
1.1.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	2	1	16	144	442,99	Concurso/concurso específico	C2	C		
		1								100	
1.1.153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	1	0	13	121	414,82		E	C		
		2								100	
1.1.171	COORDINADOR CASA DE LA LECTURA	1	1	23	2591	1.301,18	Conc meritos abierto otras adm	A1	C		
		1								100	
1.1.184	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1	1	22	232	973,78	Conc meritos abierto otras adm	A2	C		
		1								100	

Centro de Trabajo: 9/1 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 1)

NIVEL 1: DEPORTES

NIVEL 2: DEPORTES ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	442,99	Concurso de Meritos	C2	C		
		15								100	
1.1.14	TECNICO DEPORTES	1	0	26	2693	1.588,80	Libro Desig. abierto otras adm	A1	C		
		1								100	

Página 18 de 21



12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Correspons en la Entidad: 545 (Vacantes: 136)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 521 (Vacantes: 125).

Centro de Trabajo: 5/1 N° de Dotaciones: 4 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: DEPORTES

NIVEL 2: DEPORTES ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.34	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN	1	1	22	222	973,78	Conc. meritos abierto otras adm.	A2	C		
		1								100	
1.1.154	AUXILIAR ADMON GENERAL RESERVA OBLIGACION	1	0	15	144	442,39	Concurso de Meritos	C2	C		
		1								100	

Centro de Trabajo: 5/2 N° de Dotaciones: 14 (Vacantes: 4).

NIVEL 1: DEPORTES

NIVEL 2: INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.35	OFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	5	1	16	151	445,55		C2	C		
		1								100	
1.1.35	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	9	2	14	131	416,43		E	C		
		1								100	

Centro de Trabajo: 6 N° de Dotaciones: 2 (Vacantes: 2).

NIVEL 1:

NIVEL 2:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.157	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	2	16	1791	511,50	Concurso de Meritos	C1	C		
		1								100	



12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136)

RPT: LABORAL FIJO

Número de Dotaciones en la RPT: 11 (Vacantes: 1)

Centro de Trabajo: 412 N° de Dotaciones: 6 (Vacantes: 5)

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: CEMENTERIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.2.117	OFICIAL DEL CEMENTERIO	1	1	16	535	445,58	Concurso de Meritos	C2	C		
		1							C	100	
1.2.118	AYUDANTE DEL CEMENTERIO	3	3	18	533	399,66	Concurso de Meritos	E	C		
		1							C	100	
1.2.119	OPERARIO SEPULTURERO VIGILANTE	1	1	13	521	297,29	Concurso de Meritos	E	C		
		1							C	100	
1.2.120	OPERARIOS DE CONCRETOS VARIOS	1	1	13	521	297,29	Concurso de Meritos	E	C		
		3							C	100	

Centro de Trabajo: 414 N° de Dotaciones: 1 (Vacantes: 1)

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: MERCADOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.2.118	AYUDANTE DEL CEMENTERIO	1	1	18	533	399,66	Concurso de Meritos	E	C		
		4							C	100	

Centro de Trabajo: 711 N° de Dotaciones: 2 (Vacantes: 2)

NIVEL 1: PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

NIVEL 2: PATRIMONIO HISTORICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.2.126	OPERARIOS DE CONCRETOS VARIOS	2	2	13	521	297,29	Concurso de Meritos	E	C		
		1							C	100	

Centro de Trabajo: 810 N° de Dotaciones: 2 (Vacantes: 2)

NIVEL 1: CULTURA

NIVEL 2: CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.2.121	AYUDANTE DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	2	2	18	533	399,66	Concurso de Meritos	E	C		
		1							C	100	

Página 20 de 21

12/04/2018

Informe de RPT a día: 01-01-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 544 (Vacantes: 136)

RPT: PERSONAL DE CONFIANZA

Número de Dotaciones en la RPT: 12 (Vacantes: 0)

Centro de Trabajo: 1/1 N° de Dotaciones: 12 (Vacantes: 0)

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: ALCALDIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.6.5	EVENTUAL ASINILADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	16	144	842,89	Libre Designación	C2	C		
		1							C	100	
		6							P	80	
		7							C	100	
1.6.6	EVENTUAL ASINILADO ADMINISTRATIVOS	1	0	18	1781	511,60	Libre Designación	C1	C		
		1							C	100	
1.6.7	EVENTUAL ASINILADO TÉCNICOS MEDIO	3	0	22	222	973,78	Libre Designación	A2	C		
		1							C	100	
1.6.8	EVENTUAL ASINILADO TÉCNICO SUPERIOR	1	0	26	2804	1.632,32	Libre Designación	A1	C		
		1							C	100	

Página 21 de 21



PUBLICACION RPT EN BOP



- 55. Tipos de RAID. Configuración de discos en RAID.
- 56. Tipos de discos duros: SATA, SAS y SSD.
- 57. Servicios de Administración Digital de la Secretaría General de Administración Digital de aplicación en las EELL (8): La red SARA.
- 58. Sistemas Informáticos de Gestión Interna de Diputación de Segovia: Gestión Contable, Tesorería, Gestión de Personal
- 59. Entorno corporativo de desarrollo de páginas Web de Diputación de Segovia para Diputación y Ayuntamientos.
- 60. Plan de Modernización de Diputación de Segovia - El Proyecto de Modernización de la Provincia de Segovia.

1966

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Gobierno Interior y Personal

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de trabajo aprobadas por Pleno celebrado en sesión de 29 de diciembre de 2017:

Requisitos de desempeño del puesto de Interventor: Formación específica en auditoría de cuentas, Máster de, al menos, 60 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos).

Lo que se hace público para general conocimiento

En Segovia, a 30 de enero de 2018.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolás.

1816

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018, POR LA QUE SE AUTORIZA ADMINISTRATIVAMENTE, SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DENOMINADO "PROYECTO PARA REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA DERIVACIÓN DE LA LMTA NAS703 LABAJOS 3, DESDE APOYO 295 AL 295-A-7" EN LA LOCALIDAD DE JEMENUÑO, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA M.ª LA REAL DE NIEVA, PROVINCIA DE SEGOVIA. AT-13627

1. ANTECEDENTES DE HECHO

1.1. Con fecha 13/04/2016, Unión Fenosa Distribución, S.A. solicita autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución denominado



GASTOS:

Cptº	Denominación	Aumentos euros	Bajas euros
7	Transferencias de capital	46.000,00	46.000,00
	TOTAL GASTOS	46.000,00	46.000,00

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Segovia, a 23 de marzo de 2018.— La Secretaria General, M.ª Lourdes Merino Ibáñez.

5562

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Intervención

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General Municipal para el actual ejercicio económico de 2018, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, se procede conforme previene el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del Resumen por Capítulos de los Presupuestos y Estados que lo integran.

Asimismo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la Plantilla Presupuestaria de este Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2018.

En Segovia, a 23 de marzo de 2018.— La Alcaldesa, Clara Isabel Luquero de Nicolás.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Importe
1	Impuestos directos 24.652.045 €
2	Impuestos indirectos 2.230.301 €
3	Tasas y otros ingresos 15.295.588 €
4	Transferencias corrientes 15.558.571 €
5	Ingresos patrimoniales 469.886 €
	Total operaciones corrientes 58.206.391 €
6	Inversiones reales— €
7	Transferencias de capital 125.830 €
	Total operaciones de capital 125.830 €
	Total de operaciones no financieras 58.332.221 €
8	Activos financieros 142.498 €
9	Pasivos financieros 5.000.000 €
	Total operaciones financieras 5.142.498 €
	Total presupuesto.....63.474.719 €



ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Importe
1	Gastos de personal 22.199.448 €
2	Bienes y servicios.....22.019.199 €
3	Gastos financieros.....547.000 €
4	Transferencias corrientes.....8.574.699 €
5	Fondo contingencia y otros imprevistos 250.000 €
	Total operaciones corrientes 53.590.346 €
6	Inversiones reales 5.948.505 €
7	Transferencias de capital 386.868 €
	Total operaciones de capital 6.335.373 €
	Total de operaciones no financieras 59.925.719 €
8	Activos financieros.....270.000 €
9	Pasivos financieros.....3.279.000 €
	Total operaciones financieras.....3.549.000 €
	Total presupuesto 63.474.719 €

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PRESUPUESTO 2018

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Importe
3	Tasas y otros ingresos 216.000 €
4	Transferencias corrientes 1.300.125 €
5	Ingresos patrimoniales 26.300 €
	Total operaciones corrientes 1.572.425 €
	Total operaciones no financieras 1.572.425 €
	Total presupuesto 1.572.425 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Importe
1	Gastos de personal 530.200 €
2	Bienes y servicios 585.225 €
4	Transferencias corrientes 400.000 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos 1.000 €
	Total operaciones corrientes 1.516.425 €
6	Inversiones reales 56.000 €
	Total operaciones de capital 56.000 €
	Total operaciones no financieras 1.572.425 €
	Total presupuesto 1.572.425 €

NOTA.- Asimismo se contienen en el expediente los Estados de Ingresos y Gastos de las Empresas Municipales "Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A." y "Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Segovia S.A."



PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.- PRESUPUESTOS 2018

PERSONAL FUNCIONARIO:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Plaza de Secretario General, Grupo A

1 Plaza de Interventor, Grupo A

1 Plaza de Tesorero, Grupo A

1 Plaza de Vicesecretario, Grupo A

1 Plaza de Viceinterventor, Grupo A

Total 5 Plazas

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

16 Plazas de Técnicos de Administración General, Grupo A1

4 Plazas de Técnico Medio de Administración General, Grupo A2

38 Plazas de Administrativos de Administración General, Grupo C1

53 Plazas de Auxiliares de Administración General, Grupo C2, dos con reserva de discapacitados

1 Plaza de Subalterno-Portero, Grupo D

Total 112 Plazas

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica:

- Técnicos A1

5 Plazas de Arquitecto Municipal, Grupo A1

1 Plaza de Archivero Municipal, Grupo A1

1 Plaza de Economista, Grupo A1

1 Plaza de Técnico Gerente de Parques y Jardines, Grupo A1

1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines – Coordinador de Educación ambiental, Grupo A1

2 Plazas de Técnicos de Asesoría Jurídica, Grupo A1

1 Plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Grupo A1

1 Plaza de Técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información, Grupo A1

1 Plaza de Coordinador de Información Municipal, Grupo A1

5 Plazas de Psicólogo, Grupo A1

Total 19 Plazas

- Técnicos A2

6 Plazas de Aparejadores/ Arquitecto técnico, Grupo A2

3 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo A2

1 Plaza de Técnico de Mantenimiento y Almacén, Grupo A2

1 Plaza de Ingeniero Técnico de Parques y Jardines, Grupo A2

1 Plaza de Ingeniero Técnico de conservación y mantenimiento de parques y jardines

2 Plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Grupo A2

14 Plazas de Trabajadores Sociales, Grupo A2

2 Plazas de Técnico medio en Informática, Grupo A2

1 Plaza de Técnico de Turismo, Grupo A2

1 Plaza de Educador Social, Grupo A2

Total 32 Plazas

- Técnicos B

2 Plazas de Técnico B de Obra Civil

Total 2 Plazas

- Técnicos Auxiliares

GRUPO C1:

2 Plazas de Programador-Operador

2 Plazas de Jefe de Programador-Operador



GRUPO C2:

2 Plazas de Auxiliar

Total 6 Plazas

B.- Subescala servicios especiales

- Policía Local

1 Plaza de Intendente, Grupo A1

1 Plaza de Mayor, Grupo A1

3 Plazas de Inspector, Grupo A2

4 Plazas de Subinspectores, Grupo A2

11 Plazas de Oficiales, Grupo C1

80 Plazas de Policías, Grupo C1

Plazas de segunda actividad:

A.- En dependencias municipales:

- 1 Plaza de Oficial, en tráfico, transportes y movilidad, Grupo C1

- 3 Plazas de policías locales, Grupo C1, una con reserva a discapacidad

B.- En el servicio de la policía:

- 5 Plazas de Administrativo en Policía Local

- Auxiliares de la Policía Local

1 Plazas de Alguaciles, Grupo E

Total 110 Plazas

- Servicio de Extinción de Incendios

1 Plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios, Grupo A1

1 Plaza de Técnico de Extinción de Incendios, Adjunto a Oficial, Grupo A2

1 Plaza de Suboficial, Grupo C1

3 Plazas de Sargento-Conductor, Grupo C1

8 Plazas de Cabo-Conductor, Grupo C2

32 Plazas de Bomberos-Conductores, Grupo C2

Total 46 Plazas

- Cometidos especiales

GRUPO A1:

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura

1 Plaza de Coordinador de Servicios Sociales

1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud

1 Plaza de Inspector de Servicios

1 Plaza de Coordinador del Área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación

1 Plaza de Jefe del Servicio del Área 3

1 Plaza de Técnico de Deportes

1 Plaza de Técnico de Desarrollo económico y Empleo

1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo

1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local

Total: 11 plazas

GRUPO A2:

1 Plaza de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

4 Plazas de Técnico Medio de Administración

1 Plaza de Técnico de Prevención de Riesgos

1 Plaza de Técnico de Gestión del Área Tributaria y Económica

1 Plaza de Técnico Medio del departamento de educación y de Juventud

4 Plazas de Técnicos Medios en Educación familiar

1 Plaza de Técnico Medio en Inclusión

1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia



1 Plaza de Animador Sociocomunitario
1 Plaza de Ayudante de Biblioteca
1 Plaza de Técnico B de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad
Total: 17 plazas

GRUPO C1:

1 Plaza de Animador Sociocomunitario (a extinguir en caso de promoción)
1 Plaza de Administrativo de Consumo
1 Plaza de Administrador de Servicios Sociales y de Mercados
1 Plaza de Auxiliar de Archivo
1 Plaza de Informador Juvenil
2 Plazas de Dinamizador Social
2 Plazas de Auxiliar de Biblioteca
Total: 9 plazas

GRUPO C2:

1 Plaza de Auxiliar de administración especial en turismo
2 Plaza de Auxiliar Administrativo / Notificador
Total: 3 plazas

Personal de oficios

- Encargados y maestros

1 Plaza de Encargado de Vehículos y Maquinaria, con reserva de discapacitados Grupo C2
1 Plaza de Encargado Montador de servicios eléctricos, Grupo C2
1 Plaza de Encargado Fontanero, Grupo C2
1 Plaza de Encargado Carpintero, Grupo C2
1 Plaza de Encargado de Mantenimiento de zonas verdes y afines, Grupo C2
1 Plaza de Supervisor de Contratas de zonas verdes y afines, Grupo C2
1 Plaza de Encargado de Casas Consistoriales, Grupo C2
1 Plaza de Encargado de Mantenimiento, Grupo C2
1 Plaza de Encargado de control de obras y vigilancia de vías públicas, Grupo C2
1 Plaza de Encargado del Cementerio, Grupo C2
1 Plaza de Encargado de Pintura y Mantenimiento, Grupo C2
1 Plaza de Encargado de jardines experto en riegos, Grupo C2
Total 12 Plazas

- Oficiales

13 Plazas de Oficiales de Jardinería, Grupo C2
2 Plazas de Oficial Cantero, Grupo C2
1 Plaza de Oficial de Mantenimiento de Jardines (experto en riegos), C2
6 Plazas de Oficiales de Fontanería, Grupo C2
3 Plazas de Oficiales Conductores, Grupo C2
2 Plazas de Oficial Pintor, Grupo C2
1 Plaza de Oficial conductor y apoyo a los Servicios Municipales, C2
4 Plazas de Oficiales de Albañilería, Grupo C2
2 Plazas de Oficiales de Carpintería, Grupo C2
2 Plazas de Oficial Electricista, Grupo C2
5 Plazas de Oficial de Instalaciones Deportivas, Grupo C2
1 Plaza de Oficial Telefonista, Grupo C2
1 Plaza de Oficial de vigilancia de vías públicas, Grupo C2
Total 43 Plazas

- Ayudantes

3 Plazas de Ayudantes de Albañilería, Grupo E
3 Plazas de Ayudantes pintores, Grupo E
2 Plazas de Ayudante albañil-conductor, Grupo E



1 Plaza de Ayudante Almacenero, con reserva discapacitados, Grupo E
8 Plazas de Ayudantes de mant. de jardines, Grupo E, 3 con reserva de discapacitados
1 Plaza de Ayudante Electricista, Grupo E
9 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas, Grupo E
1 Plaza de Ayudante de Cantero, Grupo E
1 Plaza de Ayudante de Carpintería, Grupo E
1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales, Grupo E
Total 30 Plazas

- *Operarios*

13 Plazas de Operarios de Albañilería, Grupo E
14 Plazas de Portero de Colegio, Grupo E, una con reserva a discapacitados.
1 Plazas de Operarios de Aguas, Grupo E
3 Plazas de Notificadores, Grupo E
25 Plazas de Operarios de Cometidos Varios, Grupo E, 5 con reserva de discapacitados.
3 Plazas de Lectores de Contadores, Grupo E
1 Plaza de Alguacil de Barrio incorporado, Grupo E
Total 60 Plazas

Total plantilla de funcionarios: 517 Plazas

PERSONAL LABORAL

1 Plaza de Oficial del Cementerio, Grupo C2
4 Plazas de Ayudantes del Cementerio, Grupo E
2 Plazas de Ayudantes de espacios y actividades culturales, Grupo E
1 Plaza de Operario Sepulturero vigilante, Grupo E
3 Plazas de Operarios de cometidos varios, Grupo E
Total plantilla de laborales: 11 Plazas

TOTAL: 528 Plazas

PERSONAL EVENTUAL

12 Plazas de personal de Confianza

TOTAL: 12 Plazas

TOTAL: 540 Plazas

PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

PERSONAL FUNCIONARIO

1 Plaza de Técnico Superior de Administración, Grupo A1
1 Plaza de Técnico Medio de Administración, Grupo A2
3 Plazas de Administrativo, Grupo C1
1 Plaza de Auxiliar, Grupo C2, a extinguir
2 Plazas de Oficial Director de Instalaciones Deportivas, Grupo C2
1 Plaza de Oficial de Mantenimiento, conservación y vigilancia de Instalaciones Deportivas, Grupo C2
1 Plaza de Ayudante de Instalaciones Deportivas, Grupo E (jc- n)*
4 Plazas de Ayudante de instalaciones deportivas, Grupo E, (jc- d)*
5 Plazas de Ayudantes de instalaciones deportivas a media jornada, Grupo E (mj- d)*
*(jc - n jornada completa normal - jc - d jornada compl. discontinuo - mj - d media jornada discontinuo)
Total: 19 Plazas

Y para que así conste a efectos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).



PROPUESTA DE MODIFICACION DE R.P.T. 2018 – FUNCIONARIOS

TIPO DE ACUERDO	Dependencia Donde se está adscrita	DENOMINACIÓN	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCIÓN			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
B) MODIFICACION												
Modificación	Area 1: Sistemas y tecnologías de la información	Administrativo de Administración General Jefe de grupo	1	42	19	670,86 €	S	Concurso específico	No	C1	Admón. General	Conocimiento específico de procedimientos en administración electrónica Normalización de documentos La Administración electrónica en el Ayuntamiento
Modificación	Area 1: Contratación y Patrimonio	1 Plaza de Operario, depósitos del agua pasa a Técnico Admón. General	1	2	23	1.001,18 €	S	Concurso	No	A1	Admón. General	Igual que las dotaciones existentes
Modificación	Area 1: Gobierno Interior y Personal	Administrativo de Admón. Especial pasa a Administrativo de Administración General	1	1	18	450,54 €	S	Concurso específico	No	C1	De Admón. Especial pasa a Admón. General	Igual que el resto de las plazas del servicio

Núm. 38



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Miércoles, 28 de marzo de 2018

Pág. 11

Modificación	Área 2: Tesorería	1 Auxiliar Administr. Pasa a Administrativo de Admón. General	1	42	18	450,54 €	S	Concurso específico	No	C1	Admón. General	Conocimientos en cursos y formación y experiencia previa: - en contabilidad - en área de Tesorería - en Gestión tributaria y Recaudación
Modificación	Área 2: Tesorería	1 Programador operador pasa a Administrativo de Admón. General	1	42	18	450,54 €	S	Concurso específico	No	C1	Admón. General	Conocimientos en cursos y formación y experiencia previa: - en contabilidad - en área de Tesorería - en Gestión tributaria y Recaudación
Modificación nivel C. Destino Viceinterventor	Área 2: Intervención	Viceinterventor	1	1	28		S	Concurso específico	No	A1	Habilitado nacional	
Modificación de Auxiliar administrativo pasando a jefe de grupo Administrativo	Área 3: Licencias	Auxiliar administrativo pasa a Administrativo jefe de grupo	1	42	18	450,54 €	S	Concurso	No	C1	Admón. Especial	Amortización de aquel que promocione en Licencias.
Modificación titulación	Área 3: Medio ambiente	Plaza del grupo B de gestión de residuos, limpieza vial y sostenibilidad	1	1	20	867,49 €	S	Concurso	No	B	Admón. Especial	Cualquier titulación igual o superior al Grupo B, título de Técnico Superior.

Núm. 38



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Miércoles, 28 de marzo de 2018

Pág. 12



Modificación	Area 4: Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad y Consumo	1 Plaza de operario de aguas se transforma en Trabajador social	1	17	22	973,78 €	S	Concurso	No	A2	Admón. especial	
Modificación de denominación de Educadores	Area 4: Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad y Consumo	Educador familiar	4	4	22	973,78 €	S	Concurso	No	A2	Admón. Especial	
Modificación	Area 5: Cultura	1 plaza de Operario depósitos del agua y 1 plaza de oficial conductor se transforman en plazas de Auxiliar de Biblioteca	2	2	18	450,54 €	S	Concurso	No	C1	Admón. Especial, cometidos especiales	
Modificación titulación/reconocimientos	Area 5: Cultura	Ayudantes de espacios culturales	2	2	14		S	Concurso	No	E	Admón. Especial	Conducción de vehículos municipales para el traslado de personas, enseres y documentación
Modificación	Area 5: Deportes	1 plaza de Técnico de Deportes cambia el nivel de C.D y la titulación	1	1	23	1.001,18	S	Concurso	No	A1	Admón. Especial	Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales

Num. 38



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Miércoles, 28 de marzo de 2018

Pág. 13

BOPS

Modificación	Area 7: Tráfico, transportes y movilidad	Auxiliar/Notificador	1	2	15	442,99	S	Plan de Empleo				Se amortiza la de notificador cuando promocione
Modificación forma de provisión	Todas las áreas	Puestos A1-A2						Concurso abierto a otras Administraciones				Cumplimiento de requisitos de titulación o aquellos establecidos en RPT
MODIFICACIÓN DE FUNCIONES DE Prevención	Todas las áreas	Todos los puestos										Todos los puestos de trabajo podrán tener asignaciones de poner en práctica medidas de emergencias
C) SUPRESION												
Supresión	Area 1: Sistemas y tecnologías de la información	Grupo B	1	1	20		S	Concurso	No	B	Admón. Especial	
Supresión	Area 2	Auxiliar Admin.	2	2	15		S	Concurso	No	C2	Admón. General	
Supresión	Area 2	Programador	1	1			S	Concurso	No	C1	Admón. Especial	
Supresión	Area 3: Mantenimiento	Operario de aguas	3	4	14		NO S	Concurso	No	E	Admón. Especial	
Supresión	Area 3: Mantenimiento	Oficial conductor	1	4	16		NO S	Concurso	No	C2	Admón. Especial	
Supresión	Area 3: Licencias	Auxiliar Adminis.	1		15		S	Concurso	No	C2	Admón. General	

Num. 38



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Miércoles, 28 de marzo de 2018

Pág. 14

BOPS



ANEXOS RPT

ANEXO I PLANTILLA

ANEXO II ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO III CLASIFICACION DE LAS ESCALAS DE PLANTILLA

ANEXO IV ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

**ANEXO V TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO DESGLOSANDO BASICAS,
JORNADA Y DEDICACION**

ANEXO VI MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL



ANEXO I.- PLANTILLA

ANEXO I
PLANTILLA NOMINAL
EJERCICIO 2.018

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Plaza de Secretario General

1. María Eva Martín Minguela

1 Plaza de Interventor General

2. Vacante, jubilación del titular García Rubio, Manuel E. el 15/08/2017

1 Plaza de Tesorero de Fondos

3. De Diego Fort, Carmen

1 Plaza de Vicesecretario

4. Vacante con reserva, sin oferta

1 Plaza de Viceinterventor

5. Vacante 2017

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

16 Plazas de Técnicos de Administración General

- | | |
|--------------------------------|------------------------------------|
| 6. Arroyo San Frutos, Pilar | (Secretaría General) |
| 7. Cobos López, Raúl | (Intervención) |
| 8. Diego de Corrales, Carmen | (Tráfico, Transportes y Movilidad) |
| 9. García Crespo, José Mariano | (Gestión Tributaria) |
| 10. García Díez, Armando | (Urbanismo, Obras y Servicios) |



11. García Rubio, Fuencisla	(Patrimonio Histórico)
12. Gómez Rodríguez, Esther	(Contratación y Patrimonio)
13. Marcos Calle, M. Ángeles	(Contratación y Patrimonio)
14. Maroto Roldán, Piedad	(Servicios Sociales)
15. Pinillos Rodríguez, Juan Pedro	(Gestión Tributaria)
16. Portillo Rodríguez, Juan Luis	(Contratación y Patrimonio)
17. Revuelta Pascual, Helena	(Servicios Sociales)
18. Toledo Vita, Alfredo	(Disciplina urbanística)
19. Vacante - Oferta 2017	(Urbanismo, Obras y Servicios)
20. Vacante – Oferta 2017	(Urbanismo, Obras y Servicios)
21. Vacante no ofertada 2018	(Contratación)

4 Plazas de Técnico Medio de Administración General

22. Fuente de la Fernández, M. Isabel	(Estadística y Registro General)
23. Gómez de la Morena, Raquel	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
24. Vacante, sin ofertar	(Sistemas y Tecnologías de la Información)
25. Vacante, sin ofertar	(Urbanismo, Disciplina urbanística)

38 Plazas de Administrativo de Administración General

26. Aragoneses del Pozo, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
27. Barrio del Barrero, Rosaura	(Tesorería y Gestión Tributaria)
28. Bernardos de Diego, Fco.Javier	(Urbanismo, Obras y Servicios)
29. Escudero Peinador, M. Eva	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
30. Fadrique Chousa, Raquel	(Urbanismo, Obras y Servicios)
31. Fuentetaja García, Henar	(Intervención)
32. García Casado, Montserrat	(Tesorería y Gestión Tributaria)
33. García Herrero, Ana Isabel	(Registro)
34. Gómez Gómez, Noelia	(Gobierno Interior y Personal)
35. Gómez Herrero, C. Elma	(Tesorería y Gestión Tributaria)
36. Gómez Otero, Ana Isabel	(Tesorería y Gestión Tributaria)
37. González Reques, Ivan A.	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
38. Hernando Izcara, Virginia	(Intervención)
39. Llorente Llorente, Marcelina	(Urbanismo, Obras y Servicios)
40. Martín Garrido, Juana	(Tesorería y Gestión Tributaria)
41. Martín Mozo, José María	(Urbanismo, Obras y Servicios)
42. Martínez Herrero, M. Isabel	(Tesorería y Gestión Tributaria)



43. Mateo Sanz, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
44. Monedero Matesanz, M. Paloma	(Patrimonio y Contratación)
45. Moreno Aragonese, M. Jesús	(Tesorería y Gestión Tributaria)
46. Ortega Aguado, Sonia	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
47. Ortega Tapia, Amelia	(Intervención)
48. Pedriza Sanz, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
49. Postigo Ruiz, Ana M.	(Patrimonio Histórico)
50. Rodríguez Arranz, Alberto	(Tesorería y Gestión Tributaria)
51. Tejedor Herrero, M. Henar	(Tesorería y Gestión Tributaria)
52. OFERTA 2016 - Vacante	(Estadística)
53. OFERTA 2016 - Vacante	(Urbanismo)
54. OFERTA 2016 Vacante	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
55. Vacante, sin ofertar	(Tesorería y Gestión Tributaria)
56. Vacante, sin ofertar	(Secretaría)
57. Vacante, sin ofertar	(Servicios sociales)
58. Vacante no ofertada (jubilación de la titular 16/10/18)	(Gobierno Interior y Personal)
59. Vacante no ofertada 2018 (transformación plaza Auxiliar en Urbanismo)	
60. Vacante no ofertada 2018 (transformación plaza Auxiliar de Tesorería(Teresa))	
61. Vacante no ofertada 2018 (transformación plaza Programador (Adolfo))	
62. Vacante no ofertada 2018	(Informática)
63. Vacante no ofertada 2018	(Gobierno Interior y Personal)

53 Plazas de Auxiliares de Administración General, 2 con reserva a discapacitados

64. Aparicio de Frutos, M. Lourdes	(Urbanismo, Obras y Mantenimiento)
65. Arribas Herranz, Silvia Sara	(Tesorería y Gestión Tributaria)
66. Banet Tejedor, Eva	(Secretaría)
67. Benito García, Esther	(Recaudación)
68. Bermejo Álvarez, Juan Carlos	(Urbanismo, reserva discapacitados)
69. Bernabé Bernabé, Isidoro	(Deportes, reserva discapacitados)
70. Bravo de Frutos, Carmen	(Tesorería y Gestión Tributaria)
71. Canet Ruiz, M. Engracia	(Participación Ciudadana)
72. Castro Martín, Marta	(Tesorería y Gestión Tributaria)
73. Fuente de la Fernández, Alicia	(Tesorería y Gestión Tributaria)
74. García Arroyo, Nuria	(Personal)
75. García de Andrés, Raquel	(Tesorería y Gestión Tributaria)
76. Garzón Pagola, Luis	(Registro General)



77. Gómez Casado, Carmen	(Patrimonio Histórico)
78. Gómez Herrero, M. Belén	(Personal)
79. Gómez Moreno, Silvia	(Urbanismo)
80. González Redondo, M. Luisa	(Servicios Sociales)
81. González Segovia, Mercedes	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
82. Isabel Fernández, M. Teresa	(Urbanismo).
83. Llorente Martín, M. Josefa	(Intervención)
84. López Pérez, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
85. Mangas Santana, M. Fe	(Urbanismo)
86. Manso Yuste, Leticia	(Urbanismo)
87. Martín de Miguel, Rosario C.	(Participación Ciudadana)
88. Pascual Fadrique, Ana M.	(Registro)
89. Pérez Moreno, M. José	(Cultura)
90. Pérez Pastor, Pilar	(Registro)
91. Plaza Arija, Ana	(Urbanismo)
92. Rivero Marrero, Raquel	(Contratación y Patrimonio)
93. Ruiz Sebastián, Carolina	(Estadística)
94. Santos de Pardo, Juan Carlos	(Tesorería y Gestión Tributaria)
95. Santos Garrido, Mercedes	(Tesorería y Gestión Tributaria)
96. Sanz Gómez, Ana M.	(Registro)
97. Tardón Olmos, Carmen	(Deportes)
98. Torres Amón, Virginia	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
99. Velasco Gil, Nieves	(Servicios Sociales)
100. Velasco Tejedor, Teresa	(Servicios Sociales)
101. Vera López, Ana M.	(Tesorería y Gestión Tributaria)
102. Vicente Cancio, M ^a Aurora	(Tesorería y Gestión Tributaria)
103. Vilches Crespo, Inés	(Servicios Sociales)
104. Yuste Arandilla, Miriam	(Patrimonio y Contratación)
105. Zabáljaregui Suárez, Aranzazu	(Estadística)
106. Vacante no ofertada	(Secretaría-Actas)
107. Vacante con reserva por sit.serv.especiales	(Rosa M. del Barrio Barrero)
108. Vacante no ofertada	(Desarrollo económico, Empleo e Innov.)
109. Vacante no ofertada	(Desarrollo económico, Empleo e Innov.)
110. Vacante no ofertada	(Intervención)
111. Vacante no ofertada	(Tesorería y Gestión Tributaria)
112. Vacante no ofertada	(Urbanismo (jubilación Carmina Hern.))



- 113. Vacante no ofertada (Urbanismo)
- 114. Vacante no ofertada (Cultura)
- 115. Vacante no ofertada (Desarrollo económico, Empleo e Innov.)
- 116. Vacante no ofertada 2018 (Tráfico, Transportes y Movilidad (exced. Ana Subtil))
(1 vacante de auxiliar se incluyó en Oferta 2017)
Jubilación Garrido Herrero, M. Teresa (Tesorería y Gestión Tributaria)
Jubilación Rubio Martín, M^a Victoria (Urbanismo, Obras y Servicios)

1 Plaza de Subalterno Portero

- 117. Caño del Agraz, Francisco

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos A1

5 Plazas de Arquitecto Municipal

- 118. Monedero Garrido, Lucrecia
- 119. Marcos Ramón, Manuel
- 120. Tapias García, Alvaro
- 121. Sanz del Sol, Carlos
- 122. Vacante sin ofertar 2017

1 Plaza de Archivero Municipal

- 123. Cantalejo San Frutos, Rafael

1 Plaza de Economista

- 124. Frutos de Garrido, Juan Carlos

1 Plaza de Técnico Gerente de Parques y Jardines

- 125. Yoldi Enriquez, Leopoldo

1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines – Coordinador de Educación ambiental

- 126. OFERTA 2016 - Vacante

2 Plazas de Técnicos Asesoría Jurídica

- 127. Hernando Orejana, Carlos (Recaudador)



128. Vallejo Águila-Real, África (Jefa Servicio Gobierno Interior y Personal)

1 Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

129. Vacante con reserva (titular: Jefe Serv.Urbanismo: García de Castro, Emilio)

1 Plaza de Técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información

130. Gómez Domínguez, Alberto

1 Plaza de Coordinador de Información Municipal

131. García-Arévalo Ceprián, Javier, vacante a partir de la jubilación el 04/12/2017

5 Plazas de Psicólogo

132. Barriuso Rojo, Isabel
133. Postigo Gómez, M. José
134. Vacante sin ofertar
135. Vacante sin ofertar
136. Vacante sin ofertar

Técnicos A2

6 Plazas de Aparejadores/Arquitectos técnicos

137. Muñoz Fernández, Miguel Angel
138. Nieva Gila, Oscar
139. Poncio García, Carmen
140. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)
141. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)
142. Vacante sin ofertar (Urbanismo, Disciplina urbanística)

3 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial

143. Ramos María, Carlos
144. Vacante, sin ofertar (jubilación el 17.12.15 de Maroto Moreno, Alfonso)
145. Vacante sin ofertar (jubilación 09.09.16 Moreno Casado, Miguel Angel)

1 Plaza de Técnico de Mantenimiento y Almacén

146. Cardiel Escudero, Florián



1 Plaza de Ingeniero Técnico de Parques y Jardines (a extinguir)

147. Arroyo Rueda, Felipe

1 Plaza Ingeniero Técnico de conservación y mantenimiento de parques y jardines

148. Esteban Alonso, Vicente

2 Plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas

149. Daniel de Miguel Lobo

150. Domingo Pinillos, Juan Carlos

14 Plazas de Trabajadores Sociales

151. Acebes Valentín, Rafael

152. Ayuso Sevillano, M. Fe

153. Borreguero Abuja, Ana

154. García Blázquez, Raquel

155. Martín Sanz, Palmira

156. Pérez Gallego, Judith

157. Pérez Nava, Miguel Angel

158. Sancho Marugán, Mercedes

159. Vacante sin ofertar (excedencia Azofra Virumbrales, Rebeca 23/06/2016)

160. Vacante sin ofertar (excedencia Martínez González, Elena el 27/06/2016)

161. Vacante sin ofertar

162. Vacante sin ofertar

163. Vacante sin ofertar

164. Vacante sin ofertar 2018

2 Plazas de Técnico medio en Informática

165. Nieto Sanz., David

166. OFERTA 2016 – Vacante

1 Plaza de Técnico en Turismo

167. Peña González, Belén

1 Plaza de Educador Social

168. Álvarez San Frutos, Miguel Ángel



Técnicos B

2 Plazas de Técnico B de Obra Civil

- 169. Vacante (sin ofertar)
- 170. Vacante (sin ofertar)

Técnicos Auxiliares

GRUPO C1:

2 Plazas de Programador-Operador (una a extinguir)

- 171. Álvaro Albarrán, Encarnación
- 172. Collado Alonso, Miguel Angel

2 Plazas de Jefe de Programador-Operador

- 173. Gómez Rodríguez, Luis
- 174. Segovia Bernardos, Javier

GRUPO C2:

2 Plazas de Auxiliar

- 175. Monjas González, Julio
- 176. Valle García, Ana Isabel

B.- Subescala de Servicios Especiales

POLICIA LOCAL

1 Plaza de Intendente

- 177. Rodríguez Fuentetaja, Julio

1 Plazas de Mayor

- 178. Diaz Vallejo, Felix Luis

3 Plazas de Inspector

- 179. Jorge Esteban, Jacinto
- 180. Roldán Sanz, Luis
- 181. Sanz Plaza, Vicente



4 Plazas de Subinspectores

- 182. Manrique Sanz, Eusebio
- 183. Meléndez de Pablos, José Antonio
- 184. Miguel García, Miguel Angel.- A extinguir
- 185. Poza Sonllea, José Antonio.- A extinguir

11 Plazas de Oficiales

- 186. Fuentetaja Alonso, Luis Miguel
- 187. Gamo Quintana, José C.
- 188. González García, Angel
- 189. Manso Fuentes, Fernando L.
- 190. Martín Barreno, Francisco J.
- 191. Mayo Ramos, Miguel A.
- 192. Moreno Ayuso, Miguel Ángel
- 193. Nogales Carmona, José Manuel
- 194. Sánchez Martín, Francisco José
- 195. Serrano Hernanz, Jesús M.
- 196. OFERTA 2016 - Vacante por pase 2ª actividad del titular (José L. Muñoz)

80 Plazas de Policías

- 197. Alonso Sanz, Daniel
- 198. Álvarez Sanz, Enrique
- 199. Aragoneses Bermejo, Lucio
- 200. Arranz Piquero, Carlos
- 201. Arribas Sanz, Jesús Manuel.- A extinguir
- 202. Arribas Valentín, Ángel
- 203. Ayuso Ruano, José Miguel
- 204. Barreno San Benito, Ramón
- 205. Berbel Fernández, Juan Antonio.- A extinguir
- 206. Berbel Fernández, Salvador.- A extinguir
- 207. Borrego Sancho, Oscar
- 208. Bulnes Garzón, M. Encarnación
- 209. Cañameras Yuste, Juan Pedro
- 210. Carte Tapias, Emilio.- A extinguir
- 211. Concepción Martín, Inés



212. Concepción Martín, Ismael.- A extinguir
213. Díez Pertierra, José Fernando
214. Escobar Benito, José Luis
215. Espeso Martín, José Manuel
216. Fresneda Bravo, Angel.- A extinguir
217. Frutos de Escudero, Álvaro.- A extinguir
218. García Aceves, Jesús M.
219. García Baeza, Florentino
220. García del Pozo, Daniel
221. García Lobo, Luis Miguel
222. García Marazuela, Ángel
223. García Moyano, José Alberto.- A extinguir
224. García Pérez, Juan Jesús
225. Gil Muñumer, Beatriz
226. Gómez Fuentetaja, Javier
227. Gómez González, Concepción
228. Gómez Palmero, Fernando
229. González Cañas, José Antonio
230. González Elena, Alfredo
231. Hernanz Sanz, Javier
232. Herrero Antón, José M.
233. Izquierdo Álvarez, Máximo
234. Izquierdo Salamanca, Luis Eduardo
235. Jiménez Domingo, Juan Carlos
236. Jiménez Marcos, José Manuel
237. Jimeno Miguel, Agustín
238. Jorge Llorente, Javier.- A extinguir
239. López Orejudo, Roberto
240. Luengo Herrero, Aurelio
241. Luengo Herrero, Manuel
242. Luengo Herrero, Mario
243. Manzanas García, Alberto
244. Martín de Miguel, Oscar
245. Martín Duque, Fernando
246. Martín López, Angel L.
247. Martín Medina, Eduardo



248. Martín Sanz, José Estanislao
249. Martín Temiño, Sara
250. Mate Blanco, Jesús M.
251. Miguel García, Jesús
252. Montalvo Gil, Álvaro
253. Montalvo Gil, Miguel.- A extinguir
254. Moreno Ayuso, Gonzalo.- A extinguir
255. Moreno García, José A.
256. Nieto Díez, Carlos Ricardo
257. Olmos Gilarranz, Conrado
258. Pablos de Gómez, Pedro José
259. Pozo del García, Gonzalo.- A extinguir
260. Real del Velasco, José Manuel
261. Rincón Roldán, Juan Cristobal
262. Rodao Arranz, Cristian
263. Rodríguez Torrego, Arnulfo Fileto
264. San Isidro Fernández, Luis
265. San Romualdo Rodríguez, Álvaro
266. Santos de Gómez, José Félix.- A extinguir
267. Sanz Plaza, Pedro
268. Sastre del Teixeira, Sandra
269. Tapias Revenga, Julián
270. Torres González, Raul
271. Vaca González, José
272. Velasco Alvarez, Guillermo
273. Vacante oferta 2017 (pasa a 2ª actividad Luis M. Leonor a partir de 06.02.2013)
274. Vacante oferta 2017 (pasa a 2ª actividad en Serv. Soc.el titular Luis Gómez Sanz)
275. Vacante oferta 2017 (pase a 2ª actividad de Alfredo Barcenilla Vicente)
276. Vacante oferta 2017 (pase a 2ª actividad de Jesús San Isidro Duque)

Plazas de segunda actividad de la Policía Local

A.- En otras dependencias municipales

1 Plaza de segunda actividad de Oficial de Policía Local en dependencias municipales (Tráfico, Transportes y Movilidad) de Administrativo

277. José Luis Muñoz de Marcos (Tráfico, Transportes y Movilidad)



3 Plazas de segunda actividad de Policías

- 278. Mosácula María, Francisco Javier (Casa Consistorial)
- 279. Vacante sin ofertar (jubilación el 04/09/18 Luis J. Gómez Sanz
- 280. Vacante sin ofertar (jub. el 19/01/18 Mate Pascual, Gabriel - Casa Consistorial)

B.- En el Servicio de la Policía Local

5 Plazas de Administrativo 2ª actividad de Policía Local en el servicio de Policía L.

- 281. Leonor Marugán, Luis Miguel
- 282. Moreno Madroño, José Ignacio
- 283. Ortega Tapia, Alicia
- 284. Barcenilla Vicente, Alfredo
- 285. San Isidro Duque, Jesús (Emergencias)

Auxiliares de la Policía Local

1 Plaza de Alguacil

- 286. Gómez Verdejo, José Luis

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 Plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios

- 287. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Técnico de Ext. de Incendios adjunto a Oficial (a extinguir)

- 288. Pozo del Benito, José Luis

1 Plaza de Suboficial

- 289. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de Barrio García, Gabriel Antonio)

3 Plazas de Sargento-Conductor

- 290. Delgado González, Francisco Javier
- 291. Rojo Manzano, Leonardo
- 292. Vacante sin ofertar (jubilación Viejo Diaz, Anastasio Octavio el 13/12/2017)

8 Plazas de Cabo-Conductor



- 293. Alonso Pastor, Cesar
- 294. Ayuso Llorente, Manuel
- 295. Fuentes Agudo, Ismael
- 296. García Peña, Miguel A.
- 297. Gómez García, Ernesto
- 298. Llorente Rincón, Miguel Angel
- 299. Otero Diez, Juan
- 300. Rodríguez Herrero, Felicísimo

32 Plazas de Bomberos-Conductores

- 301. Álvarez Alameda, Fernando
- 302. Arroyo Piñero, Marco Antonio
- 303. Benito Martín, José Luis
- 304. Calvo González, Víctor Manuel
- 305. Casero de la Fuente, Jacobo
- 306. Cruz de la Calle de la, Rubén
- 307. Frutos de Flores, Ignacio
- 308. Frutos de Puente, Luis Miguel
- 309. García del Vado, Iván
- 310. Gómez de Pablos, José M.
- 311. Gómez González, José Carlos
- 312. González Garrido, Gonzalo
- 313. González San Frutos, José Luis
- 314. Guerra Illana, Jorge
- 315. Lázaro Cubo, Mariano
- 316. Lázaro Melero, Juan Carlos
- 317. Llorente Fernández, Diego
- 318. Marqués Tejedor, Noel
- 319. Martín Coca, Gonzalo
- 320. Martín García, Jesús Mariano
- 321. Matarranz López, José Luis
- 322. Mediavilla Arranz, Manuel
- 323. Miguelañez Jerónimo, Iván
- 324. Ortega Tapia, Julián
- 325. Rubio González, Arturo
- 326. Serrano Diez, Iván



- 327. Vacante oferta 2017 (fallecimiento de Martín Gómez, Mariano)
- 328. Vacante oferta 2017 (jubilación el 08.05.15 Lázaro Melero, Abelardo)
- 329. Vacante oferta 2017 (jubilación el 27.08.15 Andrés de Campo, José Luis)
- 330. Vacante oferta 2017, nueva creación plantilla 2016
- 331. Vacante no ofertada (Cesar Alonso Pastor promociona a Cabo abril 2017)
- 332. Vacante no ofertada (baja de Llorente Espeso, L. Fernando 19/10/17)

COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A1:

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

- 333. Vacante no ofertada (jubilación en Julio de 2015 Ortiz de Frutos, Fernando)

1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura

- 334. Vacante no ofertada

1 Plaza de Coordinador de Servicios Sociales

- 335. Arribas Calvo, Almudena

1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud

- 336. OFERTA 2016 - Vacante (surge por la Transf. de plaza de Dinamizador)

1 Plaza de Inspector de Servicios

- 337. Álvaro Rodríguez, David

1 Plaza de Coordinador del Área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación

- 338. Ayuso Pecharromán, Helena

1 Plaza de Jefe del Servicio del Área 3

- 339. García de Castro, Emilio

1 Plaza de Técnico de Deportes

- 340. Vacante sin ofertar (jubilación 09/09/18 Romano Tardón, Jesús)

1 Plaza de Técnico de Desarrollo Económico y Empleo

- 341. Vacante sin ofertar



1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo

342. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local

343. Vacante sin ofertar

GRUPO A2:

1 Plaza de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

344. Ruano Fisac, Natalia

4 Plazas de Técnico Medio de Administración

345. Bravo Saíz, Aranzazu (Gobierno Interior y Personal)

346. Muñoz de Diego, Noelia (Cultura)

347. Vacante con reserva de plaza (Gómez Sanz, Jesús M. en situación de servicios especiales (Deportes))

348. Vacante sin ofertar (Formación y Empleo)

1 Plaza de Técnico de Prevención de Riesgos

349. Llorente Llorente, M. Cruz

1 Plaza de Técnico de Gestión del Área Tributaria y Económica

350. Navarro Olivera, José Ignacio

1 Plaza de Técnico Medio del Departamento de Educación y Juventud (Se amortizará la plaza de Dinamizador de quien promocióne)

351. Vacante oferta 2016 – Vacante

4 Plazas de Técnicos Medios en Educación familiar

352. Cabrera Martín, Manuela

353. Gil Rodríguez, Rosa María

354. Sacristán Sancho, Teresa

355. Vacante sin ofertar (incurso en Plan de Empleo)

1 Plaza de Técnico Medio en Inclusión

356. Vacante sin ofertar 2016



1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia

357. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Animador Sociocomunitario

358. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Ayudante de Biblioteca

359. Vacante no ofertada 2018

1 Plaza de Técnico B de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

360. Vacante sin ofertar

GRUPO C1:

1 Plazas de Animador Sociocomunitario ("a extinguir" en caso de promoción de su titular)

361. García Díez, Jesús M.

1 Plaza de Administrativo de Consumo

362. Vacante, no ofertada

1 Plaza de Administrativo de Servicios Sociales y de Mercados

363. Alvaro Alvaro, Francisco

1 Plaza de Auxiliar de Archivo

364. Isabel Alvarez González

1 Plaza de Informador Juvenil

365. Tejedor Lázaro, Berta

2 Plazas de Dinamizador Social (1 plaza "a extinguir" en caso de promoción de los titulares a plazas de Técnico Medio)

366. Domingo de Lucas, Beatriz

367. Herrero Miguelsanz, Víctor

2 Plazas de Auxiliar de Biblioteca

368. Vacante sin ofertar 2018



369. Vacante sin ofertar 2018

GRUPO C2:

1 Plaza de Auxiliar de Administración Especial

370. Vacante sin ofertar (Turismo)

2 Plazas de Auxiliar Administrativo / Notificador

371. Vacante sin ofertar (incurso en Plan de Empleo)

372. Vacante sin ofertar (incurso en Plan de Empleo)

PERSONAL DE OFICIOS

Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado de Vehículos y Maquinaria, con reserva de discapacitados

373. Martín Aymerich, Félix Francisco

1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos

374. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación del titular Sacristán Segovia, José Manuel)

1 Plaza de Encargado Fontanero

375. Galicia San Frutos, José Manuel

1 Plaza de Encargado de Carpintero

376. OFERTA 2016 - Vacante por jubilación de su titular a partir del 17.01.2013

1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines

377. OFERTA 2016 - Vacante (Ángel Antoranz -jubilación 15.12.2011)

1 Plaza de Supervisor de Contratas de zonas verdes y afines

378. Pecharromán Acebes, Ángel

1 Plaza de Encargado de Casas Consistoriales

379. Rubio Arribas, Alfredo

1 Plaza de Encargado de Mantenimiento



380. Álvarez Lobo, Juan

1 Plaza de Encargado de Control de Obras y vigilancia de vías públicas

381. Palacios García, Félix

1 Plaza de Encargado del Cementerio

382. Llorente García, Ángel

1 Plaza de Encargado de Pintura y Mantenimiento

383. Muñoz Torrego, Ignacio

1 Plaza de Encargado de jardines experto en riegos

384. Vacante sin ofertar

Oficiales

13 Plazas de Oficiales de Jardinería

385. Aguilar Ruiz, Salvador

386. Andrés de Llorente, Vidal

387. Casado Lafuente, Ana María

388. Frutos de Salcedo, Gumersindo

389. Gilmartín García, José Luis

390. Gómez García, Roberto

391. Martín Gómez, M.Pilar

392. Merino Ródenas, Gregorio

393. Otero Herrero, José Ignacio

394. Rojas Herrero, Francisco

395. Sanz García, M. Luz

396. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de García de la Morena, Raimundo)

397. Vacante sin ofertar (jubilación Garrido de Andrés, Joaquín el 07/05/2017)

2 Plazas de Oficial Cantero

398. Velázquez Yuste, Julián

399. Vacante no ofertada

1 Plaza de Oficial de Mantenimiento de jardines (experto en riegos) (a extinguir)



400. García Arcones, Ismael

6 Plazas de Oficiales de Fontanería

- 401. Gimeno Cámara, Francisco Javier
- 402. Herranz Martín, Francisco José
- 403. Isabel Cabrera, Tomás
- 404. Miguel A. López Camacho (Administrativo de Consumo)
- 405. Palacios García, José María
- 406. Prieto Postigo, Juan Carlos

3 Plazas de Oficial Conductor

- 407. Cristobal Requero, José Ignacio
- 408. García María, Carlos, adscrito por libre designación
- 409. García Santos, Ricardo, adscrito por libre designación

2 Plazas de Oficial Pintor

- 410. OFERTA 2016 - Vacante
- 411. Vacante sin ofertar que surge de la transformación de la plaza de aquel que promoció de Ayudante

1 Plaza de Oficial Conductor y apoyo a los Servicios Municipales

- 412. Aparicio Herranz, Félix

4 Plazas de Oficial Albañilería

- 413. Llorente Otero, Julio G. (Vías y Obras)
- 414. Santos Posadas, Miguel Angel
- 415. Velasco Miguelsanz, Oscar
- 416. OFERTA 2016 - Vacante (García Concepción, Miguel Angel)

2 Plazas de Oficial de Carpintería

- 417. Asunción de la García, Francisco Javier
- 418. Pérez Álvarez, Javier Antonio

2 Plazas de Oficial Electricista

- 419. Calle Muñoz, José Oscar
- 420. Vacante no ofertada 2018 (baja por Incapacidad Sanz Martín, Jesús)



5 Plazas de Oficial de Instalaciones Deportivas

- 421. Gómez Moreno, Ismael
- 422. González García, Santiago José
- 423. Martín Isabel, Carlos
- 424. Plaza Velasco, Zacarías
- 425. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Oficial Telefonista

- 426. Javier Benito Salinero

1 Plaza de Oficial de vigilancia de vías públicas (una dentro de un plan de empleo)

- 427. Vacante no ofertada 2017

Ayudantes

3 Plazas de Ayudantes de Albañilería

- 428. Iglesias García, Pedro
- 429. Martín Manzananas, Antonio
- 430. Sebastián Merino, Sebastián

3 Plazas de Ayudantes pintores, una a extinguir cuando se produzca la promoción a vacante de oficial.

- 431. García González, Mercedes
- 432. Matarranz Herranz, Fernando
- 433. OFERTA 2016 - Vacante (pase de Martín Enjuto, Alejandro a plaza de portero)

2 Plazas de Ayudante Albañil-Conductor

- 434. Vacante oferta 2017 (jubilación de Marazuela Durán, Julián 14/07/2016)
- 435. Vacante no ofertada 2018 (jubilación Redondo Iglesias, Teodoro 16/07/18)

1 Plaza de Ayudante de Almacenero (Reserva de discapacitados).

- 436. Álvaro López, Marcos

8 Plazas de Ayudantes de Mantenimiento de Jardines, 3 con reserva a discapacitados (*)

- 437. Crespo del Río, José Manuel
- 438. García Arcones, Yolanda



- 439. Gómez Martín, M. Ángeles
- 440. Marugán Velasco, Angel Fernando (Reserva de discapacitados)
- 441. Plaza Prieto, César
- 442. Jorge García, Miguel Ángel (Reserva de discapacitados)
- 443. OFERTA 2016 – Vacante- Promoción en 2011: Andrés de Llorente, Vidal
- 444. Vacante con reserva (García Santos, Ricardo, adscrito a plaza de oficial conductor por libre designación)

(*) Una de las reservadas surge de la vacante de aquel que promocione a plaza de Of. jardines.

1 Plaza de Ayudante Electricista

- 445. OFERTA 2016 - Vacante (Gallego García, José Luis)

9 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas

- 446. Córdoba León, Jesús
- 447. Maroto Otero, Juan Andrés
- 448. Martín Sanz, Jesús Miguel.- Operario Cometidos Varios del Matadero
- 449. Mate Pascual, Luis Fernando
- 450. Ramos San Felipe, Juan José
- 451. Sanz Núñez, José María
- 452. OFERTA 2016 - Vacante (promoción de Plaza Velasco, Zacarías)
- 453. Vacante oferta 2017 (jubilación de Martínez Gómez, Juan J.)
- 454. Vacante sin ofertar (excedencia Flandez Martín, Gabino el 13/06/2016)

1 Plaza de Ayudante de Cantero (a extinguir)

- 455. Arribas Arévalo, Julio César

1 Plaza de Ayudante de Carpintería

- 456. Gómez Matesanz, Juan Carlos

1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales (en Mercados)

- 457. OFERTA 2016 - Vacante

Operarios

13 Plazas de Operarios de Albañilería

- 458. Aparicio García, José Ignacio (Fontanería)
- 459. García Arnay, Pedro (Fontanería)



- 460. García Ruano, Jesús (Fontanería)
- 461. Hernando Izcara, Oscar (Vías y Obras)
- 462. Herrero Cabrero, Félix Enrique (Vías y Obras)
- 463. María García, Juan Luis (Fontanería)
- 464. Segovia Martín, Laurentino (Vías y Obras)
- 465. Vacante sin ofertar.- (García de Juan, Luciano.- Jubilación 13.02.11)
- 466. Vacante sin ofertar(Martín Manzanas, Antonio)
- 467. Vacante sin ofertar –Jubilación titular (Robledo Pinillos, Anastasio)
- 468. Vacante sin ofertar - Promoción titular (Velasco Miguelsanz, Oscar)
- 469. Vacante sin ofertar (por jubilación de González Segovia, Antonio el 05.10.2013)
- 470. Vacante sin ofertar (por traslado del titular García Gil, Víctor 08/01/2016)

14 Plazas de Portero de Colegio, una con reserva a discapacitados

- 471. Borrego Gómez, Carlos
- 472. Esteban López, José M.
- 473. Fernández Herrero, Juan Carlos
- 474. Fresnillo Rojo, Carlos.- Plan de Empleo 05.- Reserva discapacitados
- 475. García Serrada, Rufino
- 476. Heras de las Palomares, Alfredo
- 477. Llorente de Mercado, Dolores
- 478. Mosácula María, Marta
- 479. Municio del Río, José Emilio
- 480. Tardón Olmos, Severino
- 481. Martín Enjuto, Alejandro (San José)
- 482. Vacante sin ofertar – (Martín Chico)
- 483. Vacante sin ofertar - (Domingo de Soto)
- 484. Vacante sin ofertar (Diego de Colmenares)

1 Plaza de Operario de Aguas (a extinguir)

- 485. Velázquez Yuste, Pablo, incurso en Plan de Empleo

3 Plazas de Notificadores (2 plazas a extinguir)

- 486. Domínguez Marugán, Eusebio (a extinguir)
- 487. González Sanz, José Luis
- 488. Pérez Pérez, Purificación (a extinguir)



25 Plazas de Operarios de Cometidos Varios, 3 con reserva a discapacitados

- 489. Aparicio Sanz, Alfonso (Revenga)
- 490. Benito Bermejo, Guillermo (Electricidad)
- 491. Casillas Fernández, Daniel
- 492. Cuervo Martín, José M. (Servicios Sociales)
- 493. Fuente de la Torre de la, Francisco J. (Servicios Sociales)
- 494. García Concepción, Miguel A., 2ª actividad (Sala Lectura) Reserva discapacita.
- 495. García Gil, Víctor (Sala de Lectura)
- 496. González Garrido, Estrella (Urbanismo)
- 497. González Hijosa, Ángel (Servicios Sociales)
- 498. Herranz Rosa, Inmaculada (Casa de Andrés Laguna) (Reserva discapacitados)
- 499. Lozoya Cañas, José Mª (San José)
- 500. Rodríguez Miguel, Jesús M. (Servicios Sociales)
- 501. Rodríguez Tapias, Jesús (Servicios Sociales)
- 502. Sanz Arribas, M. Jesús (Participación Ciudadana)
- 503. Velasco Calle, Mercedes (Alcaldía)
- 504. Yagüe Salinas, Juan Manuel
- 505. Vacante con reserva de plaza (adscripción por libre designación de García María, Carlos a plaza de oficial conductor)
- 506. Vacante por fallecimiento (Calle de la Llorente, Marino) – Reserva discapacit.
- 507. Vacante sin ofertar (Casa Consistorial)
- 508. Vacante sin ofertar (Fuentemilanos)
- 509. Vacante sin ofertar (jubilación Pascual Hernández, Ricardo, Servicios Sociales)
- 510. Vacante sin ofertar (Juventud, Educación)
- 511. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales)
- 512. Vacante sin ofertar 09 por posible provisión personal del Ayto.(Centro S.José)
- 513. Vacante sin ofertar 2018 (jubilación Andrés de Antón, Guillermo.- Centro San José - Reserva de discapacitados)

3 Plazas de Lectores de Contadores, una con reserva a discapacitados

- 514. Hernando Pérez, Manuel
- 515. Martín García, José Antonio (reserva discapacitados)
- 516. Vacante sin ofertar 2018 (jubilación Hernando Pérez, Luis Miguel 30/10/18)

1 Plaza de Alguacil de Barrio incorporado

- 517. Sonlleba Cubo, Adoración



Total: 517

PERSONAL LABORAL:

PERSONAL DE OFICIOS

OFICIAL:

1 Plaza de Oficial del Cementerio

518. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación Jiménez Ruano, Sergio M. el 05.07.16)

AYUDANTES:

4 Plazas de Ayudante de Cementerio

519. OFERTA 2016 – Vacante - (pendiente de modificación de oferta 2016 para su exclusión)

520. Vacante sin ofertar

521. Vacante sin ofertar (Alfonso Aparicio)

522. Vacante sin ofertar (traslado de Municio del Río, José Emilio a portero)

2 Plazas de Ayudantes de espacios y actividades culturales

523. Vacante sin ofertar

524. Vacante sin ofertar

OPERARIOS

1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante

525. Vacante sin ofertar (jubilación Herranz Gómez, Jesús el 13.12.2012)

3 Plazas de Operario de Cometidos varios

526. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)

527. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)

528. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales y Cementerio)

Total: 528

PERSONAL EVENTUAL

12 Plazas de Personal de Confianza

529. García Muñoz, Daniel.- Asimilado grupo A2

530. Azucena Manso Rodríguez.- Asimilado grupo C2

531. Rosa M. del Barrio Barrero.- Asimilado grupo C1

532. Carolina Uñón García - Asimilado grupo C2

533. Avelino Rubio Corral.- Asimilado grupo A2

534. Yolanda Fernández Barrio - Asimilado grupo A2

535. Fernando Ortiz Monreal - Asimilado grupo C2

536. Santiago Martínez Ruiz.- Asimilado grupo C2

537. Marta Gutiérrez Gómez.- Asimilado grupo C2



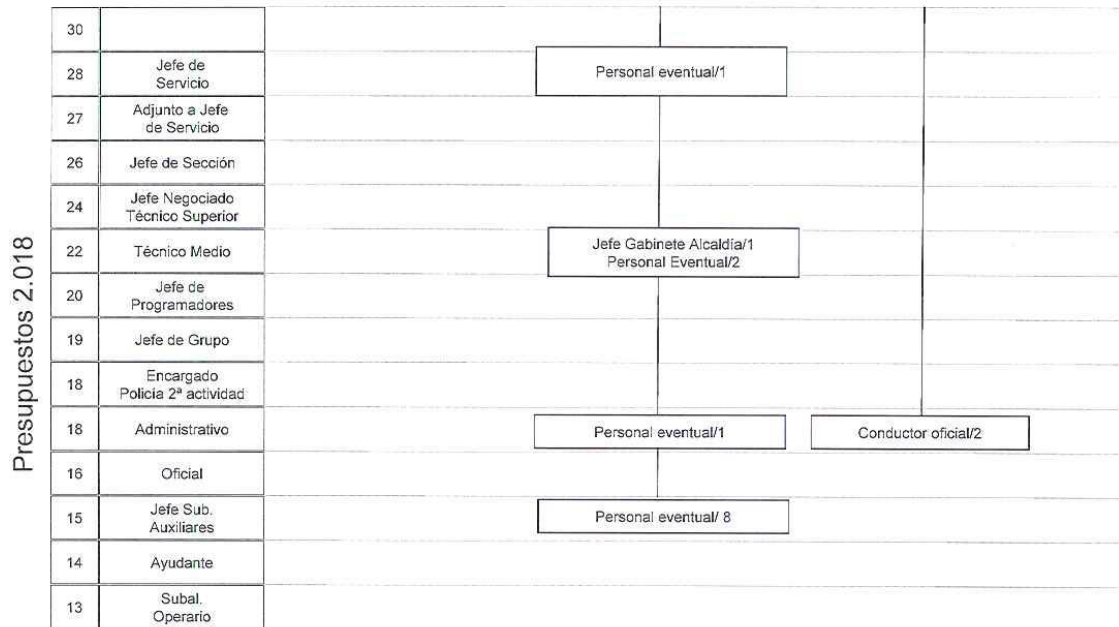
- 538. Noemí Otero Navares.- Asimilado grupo C2
- 539. Carvajal Pérez, Bárbara.- Asimilado grupo C2
- 540. Yagüe Domínguez, Angel.- Asimilada al grupo A1

Total: 540

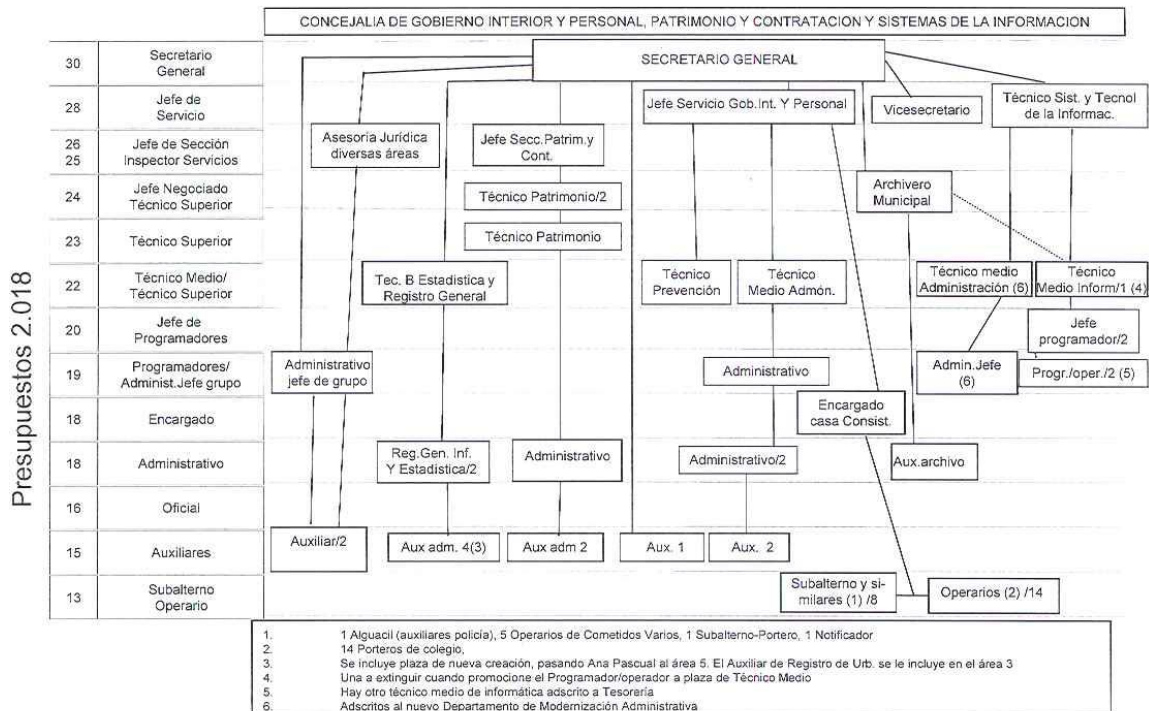


ANEXO II.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO

ALCALDIA

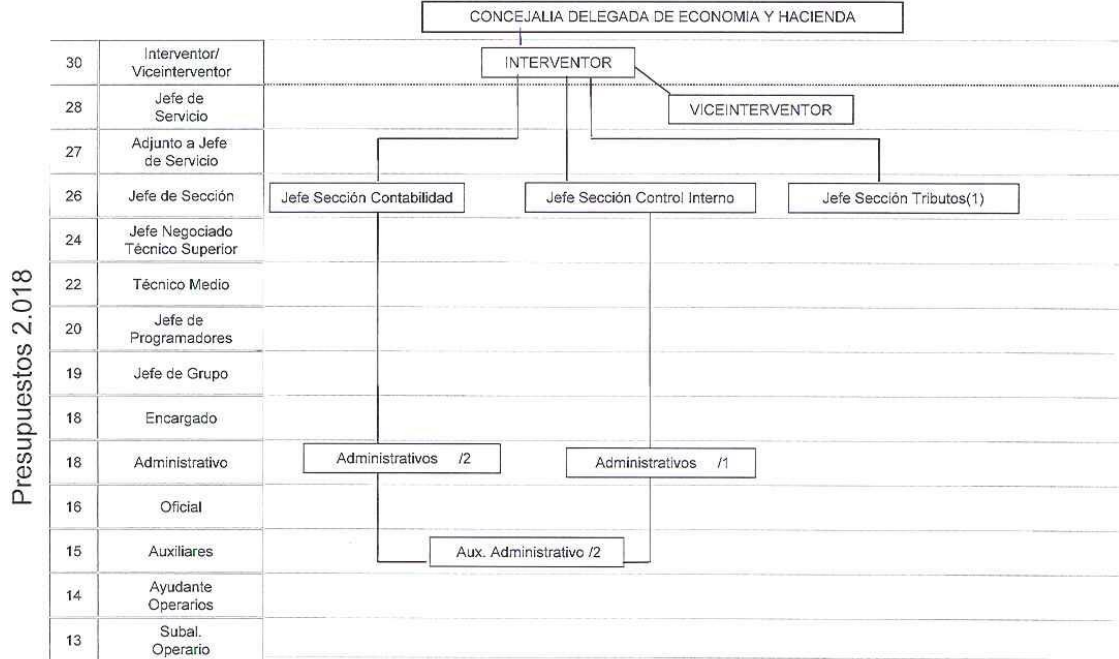


AREA 1: ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

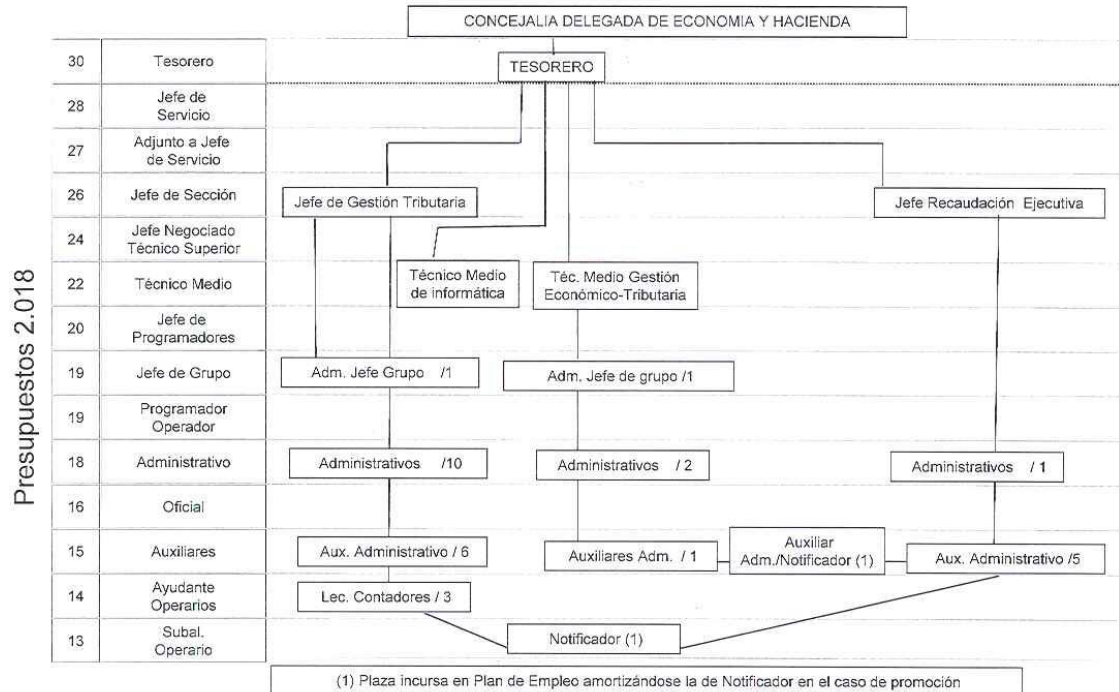




AREA 2: ECONOMIA Y HACIENDA

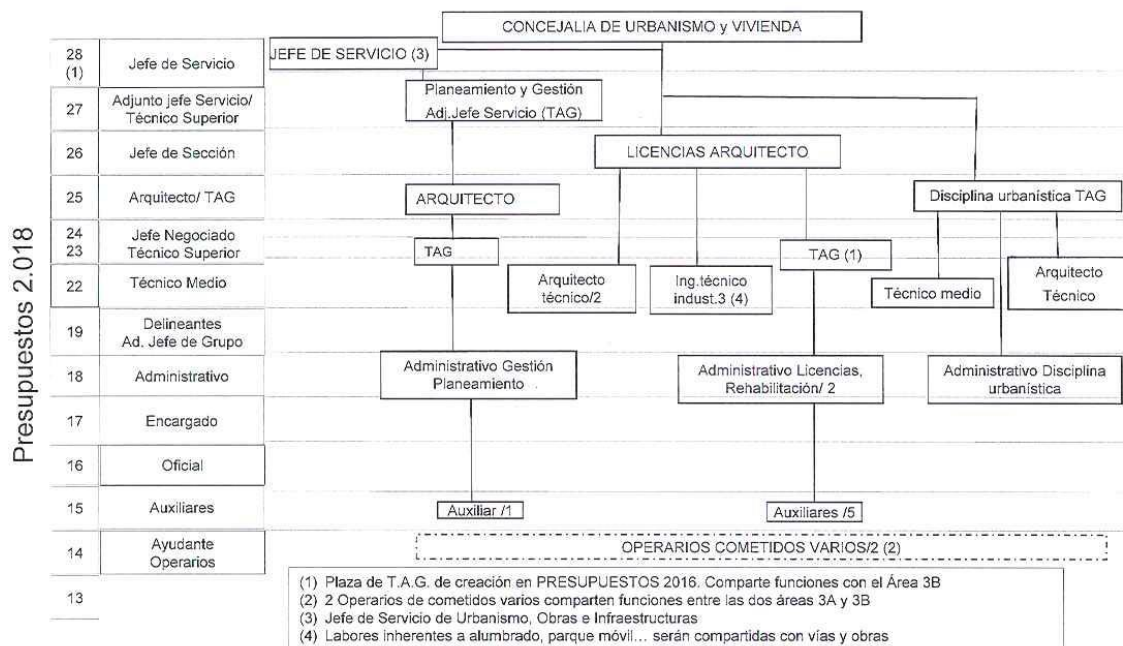


AREA 2: ECONOMIA Y HACIENDA

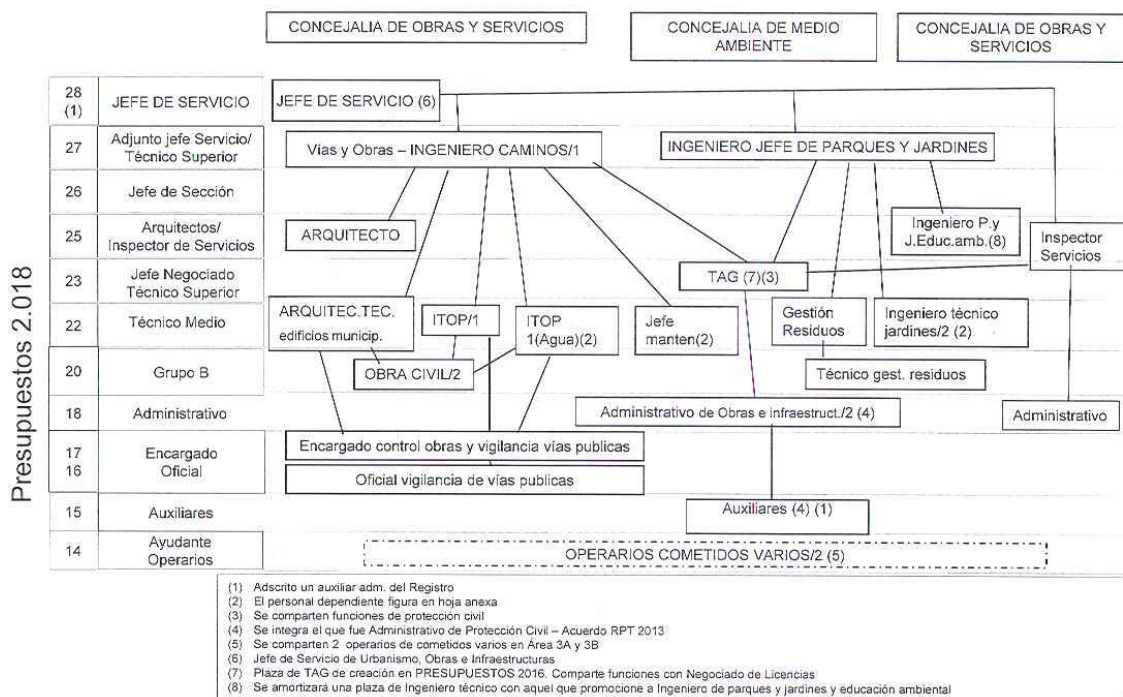




AREA 3A: URBANISMO

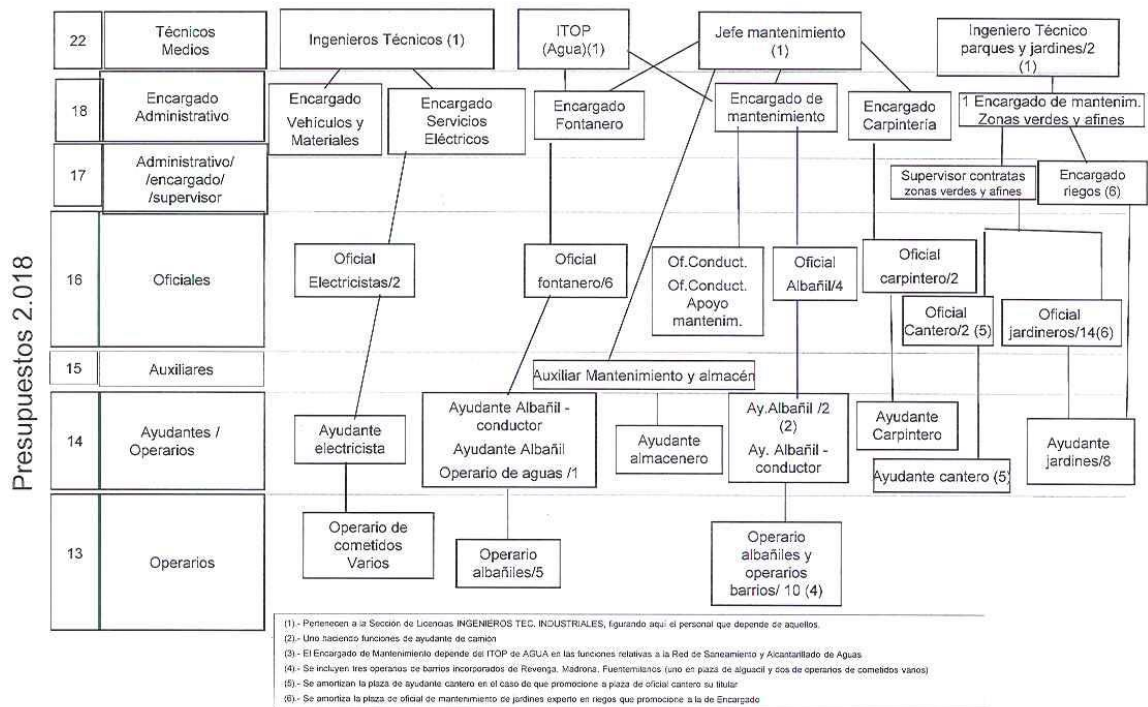


AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (1ª PARTE)

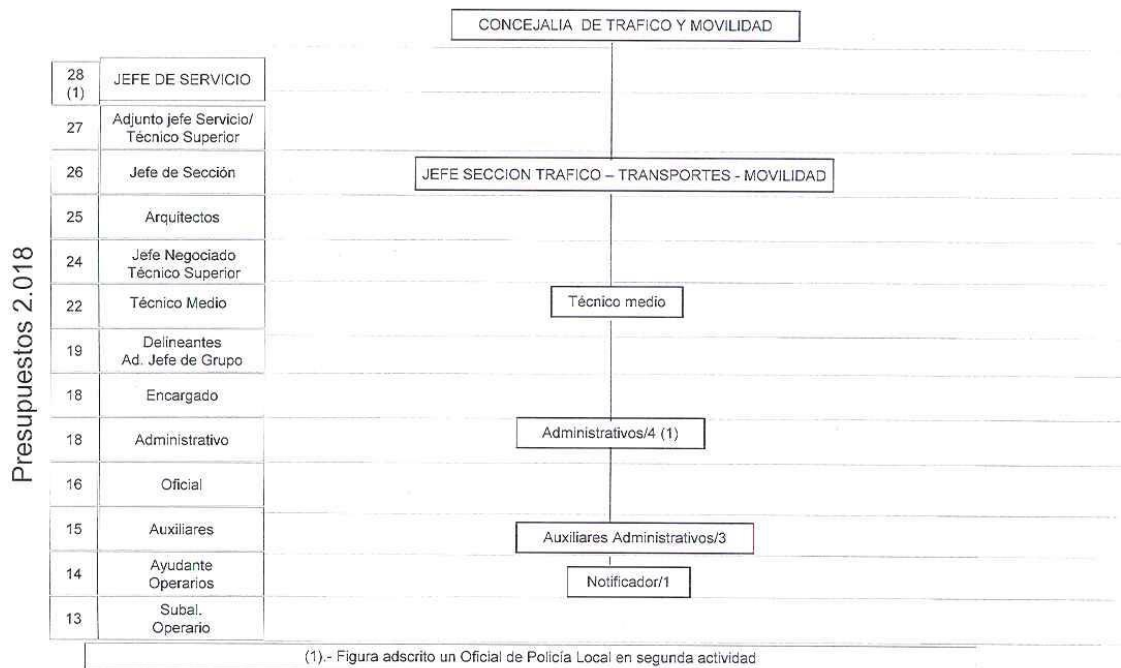




AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (2ª PARTE)

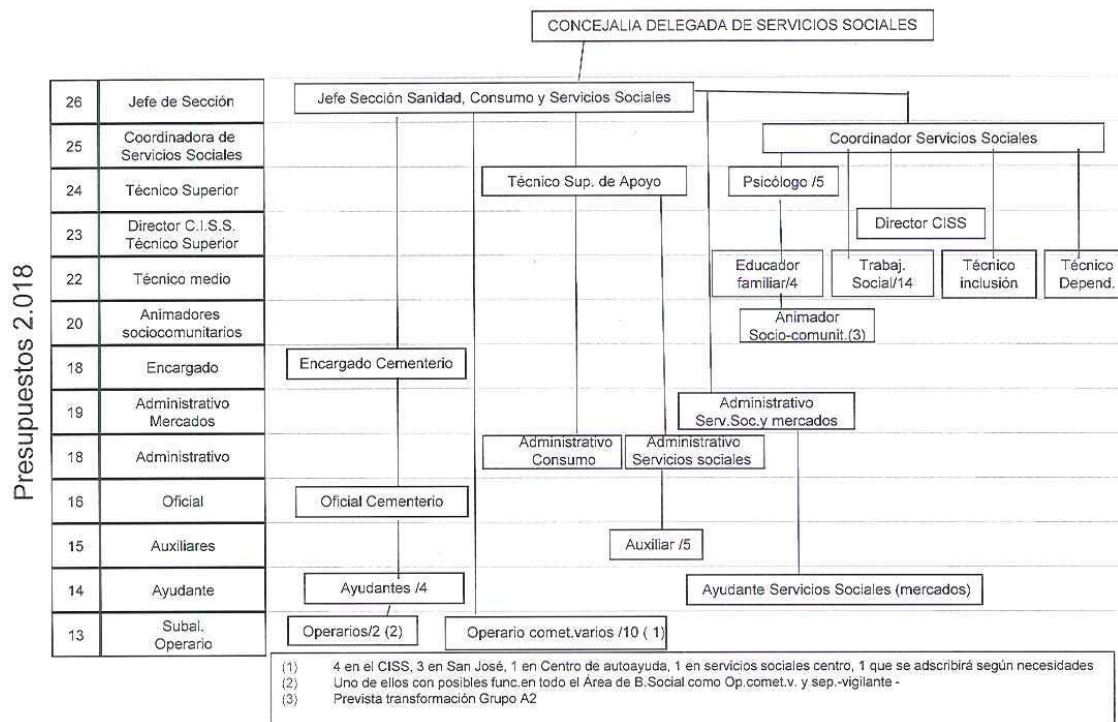


AREA 3C: TRAFICO - TRANSPORTES - MOVILIDAD



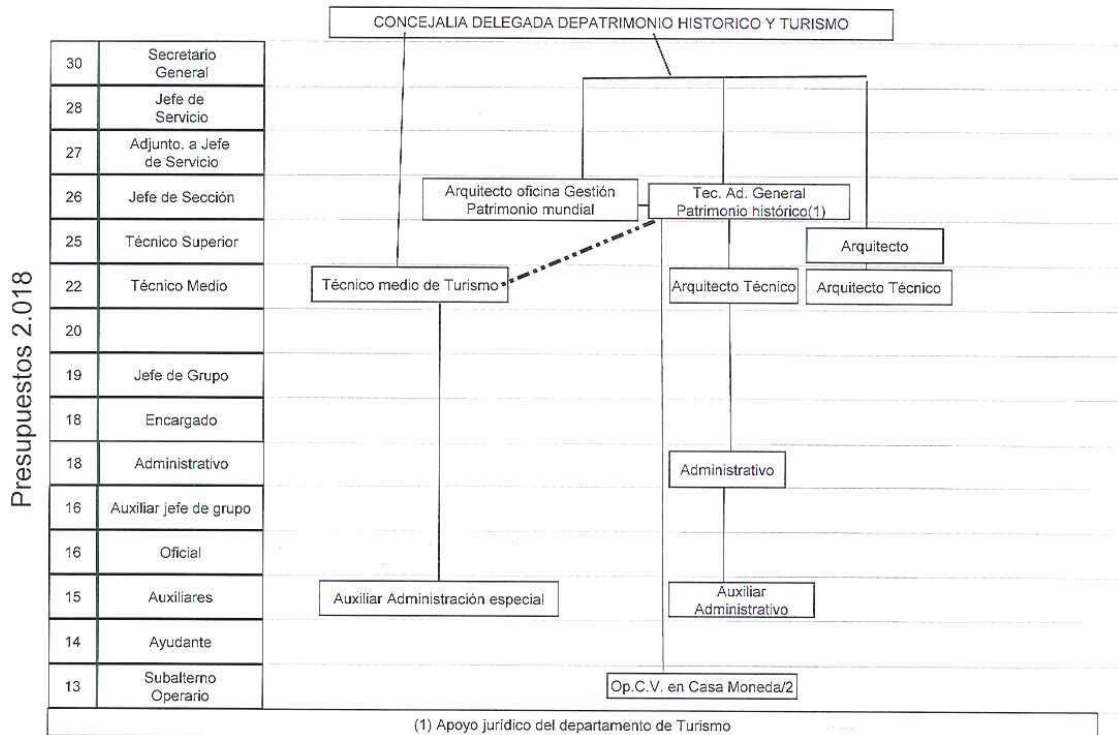


AREA 4: SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO



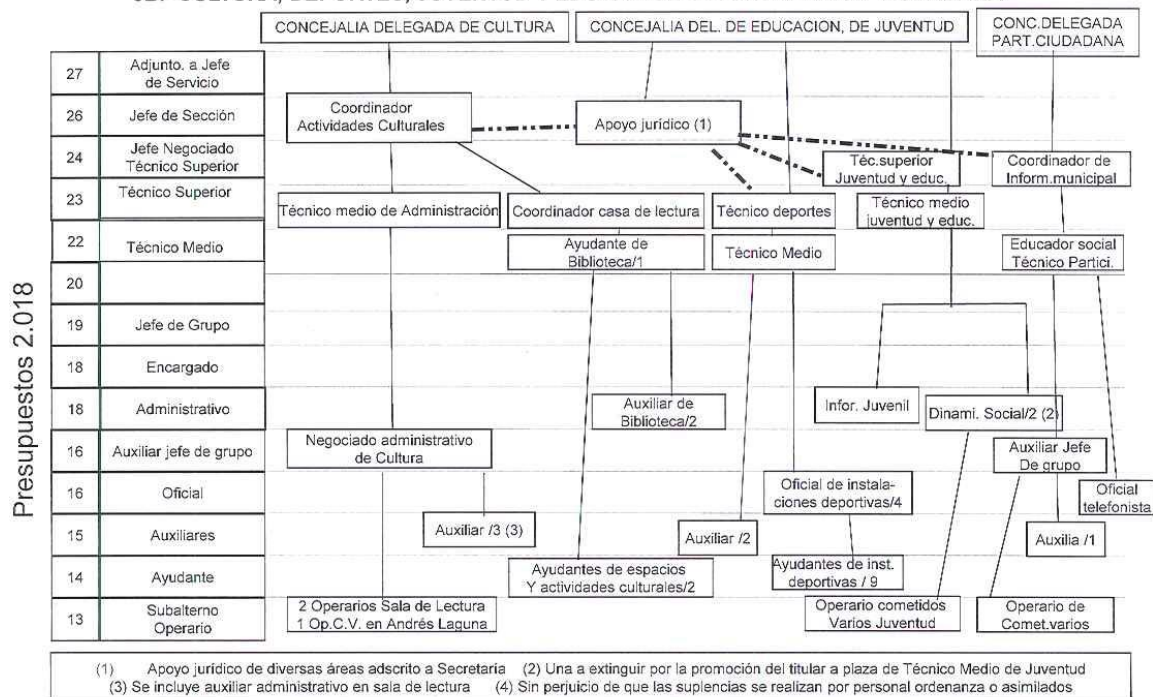
AREA 5: CULTURA,TURISMO,JUVENTUD DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST. Y PART. CIUDADANA

5A.- PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

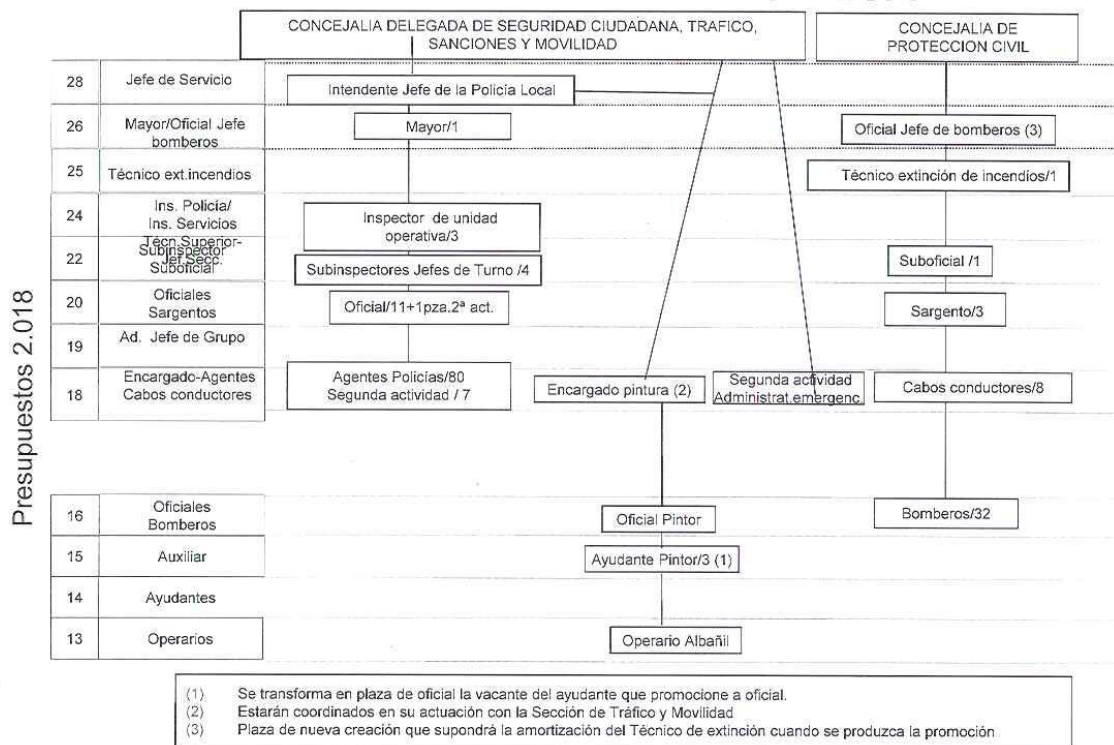




AREA 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST.Y PARTICIPACION CIUD.
5B.- CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

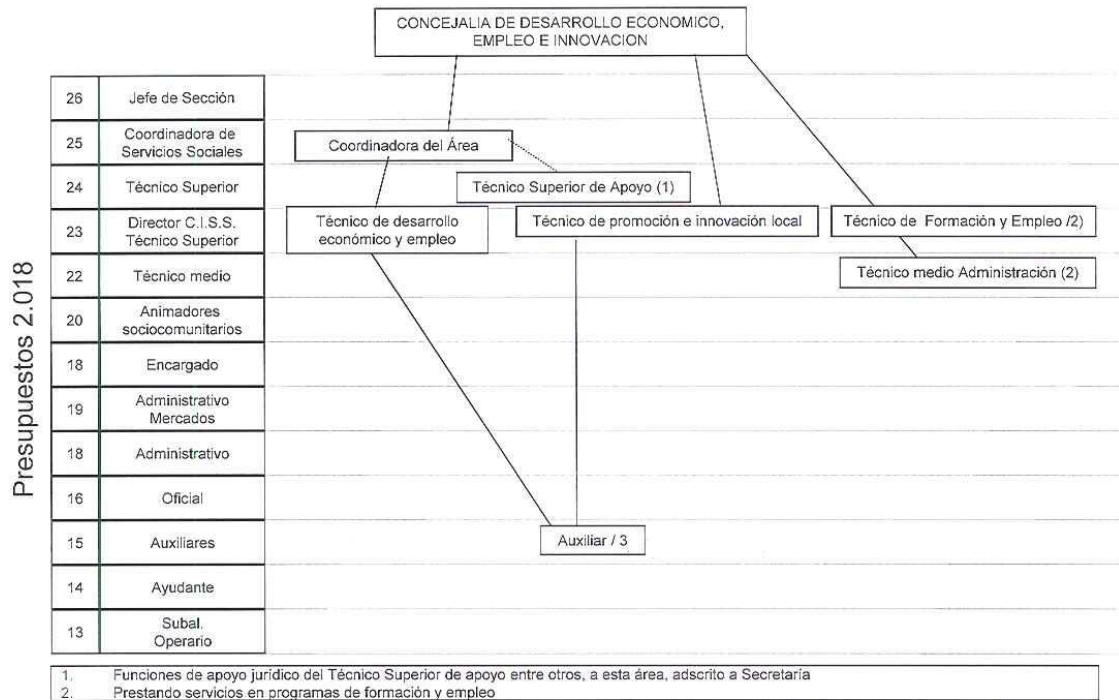


AREA 6: SEGURIDAD PUBLICA





AREA 7: DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO E INNOVACION





ANEXO III.- CLASIFICACION DE LAS ESCALAS

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

- Técnica
- De Gestión
- Administrativa
- Auxiliar
- Subalterna

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- SUBESCALA TÉCNICA

CLASE:

- Técnico A1
- Técnico A2
- Técnico B
- Técnicos Auxiliares
 - o Categoría Grupo C1
 - o Categoría Grupo C2

B.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

CLASE:

- Policía Local
 - o Categoría: Intendente
 - o Categoría: Mayor
 - o Categoría: Inspector
 - o Categoría: Subinspector
 - o Categoría: Oficial
 - o Categoría: Policía
- Bomberos
 - o Categoría: Técnico de extinción de incendios
 - o Categoría: Suboficial
 - o Categoría: Sargento-Conductor
 - o Categoría: Cabo-Conductor
 - o Categoría: Bombero-Conductor



- Categoría: Bombero
- Cometidos Especiales
 - Categoría: Grupo A1
 - Categoría: Grupo A2
 - Categoría: Grupo B
 - Categoría: Grupo C1
- Personal de Oficios
 - Categoría: Encargado – Maestro
 - Categoría: Oficial
 - Categoría: Ayudante
 - Categoría: Peón

Normativa :

A.- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, art 167.2 y ss

Artículo 167.

1. Los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

2. La Escala de Administración General se divide en las Subescalas siguientes:

- a. Técnica.
- b. De Gestión.
- c. Administrativa.
- d. Auxiliar.
- e. Subalterna.

3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes:

- a. Técnica.
- b. De servicios especiales.

4. La creación de Escalas, Subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos dentro de cada una de ellas, se hará por cada Corporación, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

B.- Estatuto Básico del Empleado Público ,Ley 7/2007, disposición transitoria tercera y art 76



“DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional.

1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el [artículo 76](#), para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el [artículo 76](#), de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 18 de este Estatuto](#).

Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

- Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.
- Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.
 - C1: título de bachiller o técnico.
 - C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.



ANEXO IV.- ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

ANEXO I

PLANTILLA PLAZAS VACANTES

EJERCICIO 2.018

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Plaza de Interventor General

1. Vacante, jubilación del titular García Rubio, Manuel E. el 15/08/2017

1 Plaza de Vicesecretario

2. Vacante con reserva, sin oferta

1 Plaza de Viceinterventor

3. Vacante 2017

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

3 Plazas de Técnicos de Administración General

4. Vacante - Oferta 2017 (Urbanismo)
5. Vacante – Oferta 2017 (Urbanismo)
6. Vacante no ofertada 2018 (Contratación)

2 Plazas de Técnico Medio de Administración General

7. Vacante, sin ofertar (Sistemas y Tecnologías de la Información)
8. Vacante, sin ofertar (Urbanismo, Disciplina urbanística)

12 Plazas de Administrativo de Administración General

9. OFERTA 2016 - Vacante (Estadística)
10. OFERTA 2016 - Vacante (Urbanismo)
11. OFERTA 2016 Vacante (Tráfico, Transportes y Movilidad)



- | | |
|---|----------------------------------|
| 12. Vacante, sin ofertar | (Tesorería y Gestión Tributaria) |
| 13. Vacante, sin ofertar | (Secretaría) |
| 14. Vacante, sin ofertar | (Servicios sociales) |
| 15. Vacante no ofertada (jubilación de la titular 16/10/18) | (Gobierno Interior y Personal) |
| 16. Vacante no ofertada 2018 (transformación plaza Auxiliar en Urbanismo) | |
| 17. Vacante no ofertada 2018 (transformación plaza Auxiliar de Tesorería) | (Teresa) |
| 18. Vacante no ofertada 2018 (transformación plaza Programador) | (Adolfo) |
| 19. Vacante no ofertada 2018 | (Informática) |
| 20. Vacante no ofertada 2018 | (Gobierno Interior y Personal) |
- 11 Plazas de Auxiliares de Administración General, 2 con reserva a discapacitados
- | | |
|---|--|
| 21. Vacante no ofertada | (Secretaría-Actas) |
| 22. Vacante con reserva por sit.serv.especiales | (Rosa M. del Barrio Barrero) |
| 23. Vacante no ofertada | (Desarrollo económico, Empleo e Innov.) |
| 24. Vacante no ofertada | (Desarrollo económico, Empleo e Innov.) |
| 25. Vacante no ofertada | (Intervención) |
| 26. Vacante no ofertada | (Tesorería y Gestión Tributaria) |
| 27. Vacante no ofertada | (Urbanismo (jubilación Carmina Hern.)) |
| 28. Vacante no ofertada | (Urbanismo) |
| 29. Vacante no ofertada | (Cultura) |
| 30. Vacante no ofertada | (Desarrollo económico, Empleo e Innov.) |
| 31. Vacante no ofertada 2018 | (Tráfico, Transportes y Movilidad (exced. Ana Subtil)) |

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos A1

1 Plaza de Arquitecto Municipal

32. Vacante sin ofertar 2017

1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines – Coordinador de Educación ambiental

33. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

34. Vacante con reserva (titular: Jefe Serv.Urbanismo: García de Castro, Emilio)



3 Plazas de Psicólogo

- 35. Vacante sin ofertar
- 36. Vacante sin ofertar
- 37. Vacante sin ofertar

Técnicos A2

3 Plazas de Aparejadores/Arquitectos técnicos

- 38. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)
- 39. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)
- 40. Vacante sin ofertar (Urbanismo, Disciplina urbanística)

2 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial

- 41. Vacante, sin ofertar (jubilación el 17.12.15 de Maroto Moreno, Alfonso)
- 42. Vacante sin ofertar (jubilación 09.09.16 Moreno Casado, Miguel Angel)

6 Plazas de Trabajadores Sociales

- 43. Vacante sin ofertar (excedencia Azofra Virumbrales, Rebeca 23/06/2016)
- 44. Vacante sin ofertar (excedencia Martínez González, Elena el 27/06/2016)
- 45. Vacante sin ofertar
- 46. Vacante sin ofertar
- 47. Vacante sin ofertar
- 48. Vacante sin ofertar 2018

1 Plaza de Técnico medio en Informática

- 49. OFERTA 2016 – Vacante

Técnicos B

2 Plazas de Técnico B de Obra Civil

- 50. Vacante (sin ofertar)
- 51. Vacante (sin ofertar)

B.- Subescala de Servicios Especiales

POLICIA LOCAL



1 Plaza de Oficial

52. OFERTA 2016 - Vacante por pase 2ª actividad del titular (José L. Muñoz)

4 Plazas de Policías

53. Vacante oferta 2017 (pasa a 2ª actividad Luis M. Leonor a partir de 06.02.2013)

54. Vacante oferta 2017 (pasa a 2ª actividad en Serv. Soc. el titular Luis Gómez Sanz)

55. Vacante oferta 2017 (pase a 2ª actividad de Alfredo Barcenilla Vicente)

56. Vacante oferta 2017 (pase a 2ª actividad de Jesús San Isidro Duque)

Plazas de segunda actividad de la Policía Local

En otras dependencias municipales

2 Plazas de segunda actividad de Policías

57. Vacante sin ofertar (jubilación el 04/09/18 Luis J. Gómez Sanz

58. Vacante sin ofertar (jub. el 19/01/18 Mate Pascual, Gabriel - Casa Consistorial)

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 Plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios

59. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Suboficial

60. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de Barrio García, Gabriel Antonio)

2 Plazas de Sargento-Conductor

61. Vacante sin ofertar (jubilación Viejo Diaz, Anastasio Octavio el 13/12/2017)

6 Plazas de Bomberos-Conductores

62. Vacante oferta 2017 (fallecimiento de Martín Gómez, Mariano)

63. Vacante oferta 2017 (jubilación el 08.05.15 Lázaro Melero, Abelardo)

64. Vacante oferta 2017 (jubilación el 27.08.15 Andrés de Campo, José Luis)

65. Vacante oferta 2017, nueva creación plantilla 2016

66. Vacante no ofertada (Cesar Alonso Pastor promociona a Cabo abril 2017)

67. Vacante no ofertada (baja de Llorente Espeso, L. Fernando 19/10/17)



COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A1:

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

68. Vacante no ofertada (jubilación en Julio de 2015 Ortiz de Frutos, Fernando)

1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura

69. Vacante no ofertada

1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud

70. OFERTA 2016 - Vacante (surge por la Transf. de plaza de Dinamizador)

1 Plaza de Técnico de Deportes

71. Vacante sin ofertar (jubilación 09/09/18 Romano Tardón, Jesús)

1 Plaza de Técnico de Desarrollo Económico y Empleo

72. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo

73. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local

74. Vacante sin ofertar

GRUPO A2:

2 Plazas de Técnico Medio de Administración

75. Vacante con reserva de plaza (Gómez Sanz, Jesús M. en situación de servicios especiales (Deportes))

76. Vacante sin ofertar (Formación y Empleo)

1 Plaza de Técnico Medio del Departamento de Educación y Juventud (Se amortizará la plaza de Dinamizador de quien promocióne)

77. Vacante oferta 2016 – Vacante

1 Plaza de Técnico Medio en Educación familiar



78. Vacante sin ofertar (incursa en Plan de Empleo)

1 Plaza de Técnico Medio en Inclusión

79. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia

80. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Animador Sociocomunitario

81. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Ayudante de Biblioteca

82. Vacante no ofertada 2018

1 Plaza de Técnico B de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

83. Vacante sin ofertar

GRUPO C1:

1 Plaza de Administrativo de Consumo

84. Vacante, no ofertada

2 Plazas de Auxiliar de Biblioteca

85. Vacante sin ofertar 2018

86. Vacante sin ofertar 2018

GRUPO C2:

1 Plaza de Auxiliar de Administración Especial

87. Vacante sin ofertar (Turismo)

2 Plazas de Auxiliar Administrativo / Notificador

88. Vacante sin ofertar (incursa en Plan de Empleo)

89. Vacante sin ofertar (incursa en Plan de Empleo)

PERSONAL DE OFICIOS



Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos

90. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación del titular Sacristán Segovia, José Manuel)

1 Plaza de Encargado de Carpintero

91. OFERTA 2016 - Vacante por jubilación de su titular a partir del 17.01.2013

1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines

92. OFERTA 2016 - Vacante (Ángel Antoranz -jubilación 15.12.2011)

1 Plaza de Encargado de jardines experto en riegos

93. Vacante sin ofertar

Oficiales

2 Plazas de Oficiales de Jardinería

94. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de García de la Morena, Raimundo)

95. Vacante sin ofertar (jubilación Garrido de Andrés, Joaquín el 07/05/2017)

1 Plaza de Oficial Cantero

96. Vacante no ofertada

2 Plazas de Oficial Pintor

97. OFERTA 2016 - Vacante

98. Vacante sin ofertar que surge de la transformación de la plaza de aquel que promoció de Ayudante

1 Plaza de Oficial Albañilería

99. OFERTA 2016 - Vacante (García Concepción, Miguel Angel)

1 Plaza de Oficial Electricista

100. Vacante no ofertada 2018 (baja por Incapacidad Sanz Martín, Jesús)

1 Plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas

101. OFERTA 2016 - Vacante



1 Plaza de Oficial de vigilancia de vías públicas (una dentro de un plan de empleo)

102. Vacante no ofertada 2017

Ayudantes

1 Plazas de Ayudante pintor

103. OFERTA 2016 - Vacante (pase de Martín Enjuto, Alejandro a plaza de portero)

2 Plazas de Ayudante Albañil-Conductor

104. Vacante oferta 2017 (jubilación de Marazuela Durán, Julián 14/07/2016)

105. Vacante no ofertada 2018 (jubilación Redondo Iglesias, Teodoro 16/07/18)

2 Plazas de Ayudantes de Mantenimiento de Jardines, 3 con reserva a discapacitados (*)

106. OFERTA 2016 – Vacante- Promoción en 2011: Andrés de Llorente, Vidal

107. Vacante con reserva (García Santos, Ricardo, adscrito a plaza de oficial conductor por libre designación)

(*) Una de las reservadas surge de la vacante de aquel que promoció a plaza de Of. jardines.

1 Plaza de Ayudante Electricista

108. OFERTA 2016 - Vacante (Gallego García, José Luis)

3 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas

109. OFERTA 2016 - Vacante (promoción de Plaza Velasco, Zacarías)

110. Vacante oferta 2017 (jubilación de Martínez Gómez, Juan J.)

111. Vacante sin ofertar (excedencia Flandez Martín, Gabino el 13/06/2016)

1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales (en Mercados)

112. OFERTA 2016 - Vacante

Operarios

6 Plazas de Operarios de Albañilería

113. Vacante sin ofertar.- (García de Juan, Luciano.- Jubilación 13.02.11)

114. Vacante sin ofertar (Martín Manzananas, Antonio)

115. Vacante sin ofertar –Jubilación titular (Robledo Pinillos, Anastasio)

116. Vacante sin ofertar - Promoción titular (Velasco Miguelsanz, Oscar)

117. Vacante sin ofertar (por jubilación de González Segovia, Antonio el 05.10.2013)



118. Vacante sin ofertar (por traslado del titular García Gil, Víctor 08/01/2016)

3 Plazas de Portero de Colegio, una con reserva a discapacitados

119. Vacante sin ofertar – (Martín Chico)

120. Vacante sin ofertar - (Domingo de Soto)

121. Vacante sin ofertar (Diego de Colmenares)

9 Plazas de Operarios de Cometidos Varios, 3 con reserva a discapacitados

122. Vacante con reserva de plaza (adscripción por libre designación de García María, Carlos a plaza de oficial conductor)

123. Vacante por fallecimiento (Calle de la Llorente, Marino) – Reserva discapacit.

124. Vacante sin ofertar (Casa Consistorial)

125. Vacante sin ofertar (Fuentemilanos)

126. Vacante sin ofertar (jubilación Pascual Hernández, Ricardo, Servicios Sociales)

127. Vacante sin ofertar (Juventud, Educación)

128. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales)

129. Vacante sin ofertar 09 por posible provisión personal del Ayto.(Centro S.José)

130. Vacante sin ofertar 2018 (jubilación Andrés de Antón, Guillermo.- Centro San José - Reserva de discapacitados)

1 Plaza de Lector de Contadores, una con reserva a discapacitados

131. Vacante sin ofertar 2018 (jubilación Hernando Pérez, Luis Miguel 30/10/18)

Total: 131

PERSONAL LABORAL:

PERSONAL DE OFICIOS

OFICIAL:

1 Plaza de Oficial del Cementerio

132. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación Jiménez Ruano, Sergio M. el 05.07.16)

AYUDANTES:

4 Plazas de Ayudante de Cementerio

133. OFERTA 2016 – Vacante - (pendiente de modificación de oferta 2016 para su exclusión)

134. Vacante sin ofertar

135. Vacante sin ofertar (Alfonso Aparicio)

136. Vacante sin ofertar (traslado de Municio del Río, José Emilio a portero)



2 Plazas de Ayudantes de espacios y actividades culturales

137. Vacante sin ofertar

138. Vacante sin ofertar

OPERARIOS

1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante

139. Vacante sin ofertar (jubilación Herranz Gómez, Jesús el 13.12.2012)

3 Plazas de Operario de Cometidos varios

140. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)

141. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)

142. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales y Cementerio)

Total: 142



**ANEXO V.- TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO DESGLOSANDO BASICAS,
JORNADA Y DEDICACION**

n° Puesto	DENOMINACION PUESTO FUNCIONARIOS EN RPT	SUBGRUPO	BASICO	JORNADA	DEDICACION	TOTAL ESPECIFICO MENSUAL 2018	ANUAL 14 MESES	ANUAL 12 MESES	2 PAGAS
10	ARCHIVERO MUNICIPAL	A1	1.044,49			1.044,49	14.622,87	12.533,89	2.088,98
151	ARQUITECTO JEFE DE SECCION	A1	1.221,88	23,92		1.245,80	17.441,16	14.949,57	2.491,59
9	ARQUITECTO MUNICIPAL	A1	1.119,77			1.119,77	15.676,84	13.437,29	2.239,55
51	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	A1	1.221,88	35,59		1.257,47	17.604,54	15.089,60	2.514,93
134	COORDINADOR DE AREA7	A1	1.119,77			1.119,77	15.676,84	13.437,29	2.239,55
118	COORDINADOR DE INFORMACION MUNICIPAL	A1	1.044,49	45,17		1.089,66	15.255,25	13.075,93	2.179,32
52	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1	1.119,77	45,17		1.164,94	16.309,22	13.979,33	2.329,89
11	ECONOMISTA	A1	1.508,80			1.508,80	21.123,19	18.105,59	3.017,60
15	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	1.535,57			1.535,57	21.497,93	18.426,80	3.071,13
53	INSPECTOR DE SERVICIOS	A1	1.119,77	106,27		1.226,05	17.164,67	14.712,58	2.452,10
33	INTENDENTE POLICIA LOCAL	A1	1.692,12		478,21	2.170,33	30.384,68	26.044,01	4.340,67
5	INTERVENTOR DE FONDOS	A1	2.396,59		127,51	2.524,10	35.337,44	30.289,23	5.048,21
36	JEFE SERVICIO GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL	A1	1.692,12			1.692,12	23.689,68	20.305,44	3.384,24
132	JEFE SERVICIO URBANISMO	A1	1.692,12		318,81	2.010,93	28.153,07	24.131,20	4.021,87
34	MAYOR POLICIA LOCAL	A1	1.221,88		425,08	1.646,95	23.057,32	19.763,42	3.293,90
18	PSICOLOGO	A1	1.044,49			1.044,49	14.622,86	12.533,88	2.088,98
13	RECAUDADOR	A1	1.508,80			1.508,80	21.123,20	18.105,60	3.017,60
1	SECRETARIO GENERAL	A1	2.396,59		127,51	2.524,10	35.337,40	30.289,20	5.048,20
147	TAG ADJUNTO JEFE SERVICIO NIVEL 27	A1	1.535,56			1.535,56	21.497,84	18.426,72	3.071,12
7	TAG NIVEL 24	A1	1.044,49			1.044,49	14.622,86	12.533,88	2.088,98
145	TAG NIVEL 26	A1	1.221,88			1.221,88	17.106,32	14.662,56	2.443,76
146	TAG NIVEL 26	A1	1.508,80			1.508,80	21.123,20	18.105,60	3.017,60
14	TECNICO DE DEPORTES	A1	1.508,80	0,00		1.508,80	21.123,20	18.105,60	3.017,60
16	TECNICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	A1	1.692,12	106,27		1.798,39	25.177,46	21.580,68	3.596,78
12	TECNICO GERENTE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARD.	A1	1.535,56			1.535,56	21.497,84	18.426,72	3.071,12
6	TESORERO DE FONDOS	A1	2.396,59		127,51	2.524,10	35.337,40	30.289,20	5.048,20
4	VICESECRETARIO	A1	1.692,12			1.692,12	23.689,68	20.305,44	3.384,24
157	TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	A1	1.001,18			1.001,18	14.016,52	12.014,16	2.002,36
163	TECNICO SUPERIOR FORMACION Y EMPLEO N23	A1	1.001,18			1.001,18	14.016,52	12.014,16	2.002,36
166	OFICIAL JEFE EXTINCION DE INCENDIOS	A1	1.508,80		425,08	1.933,88	27.074,32	23.206,56	3.867,76
168	ING-PARQUES Y JARDINES - COORDINADOR EDUCAC AMBIENTAL	A1	1.119,78			1.119,78	15.676,92	13.437,36	2.239,56
172	TECNICO SUPERIOR DE JUVENTUD Y EDUCACION	A1	1.044,49	51,10		1.095,59	15.338,26	13.147,08	2.191,18



173	TECNICO DE PROMOCION E INNOVACION LOCAL	A1	1.001,18			1.001,18	14.016,52	12.014,16	2.002,36
178	VICEINTERVENTOR	A1	1.692,12		126,25	2.217,83	31.049,60	26.613,94	4.435,66
164	TAG N 23	A1	1.001,18			1.001,18	14.016,52	12.014,16	2.002,36
171	COORDINADOR CASA DE LA LECTURA	A1	1.001,18	328,14		1.329,32	18.610,48	15.951,84	2.658,64
130	ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS	A2	973,78	0,00		973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
20	APAREJADOR	A2	973,78			973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
144	DIRECTOR DEL CISS	A2	1.001,18	0,00		1.001,18	14.016,52	12.014,16	2.002,36
117	EDUCADOR SOCIAL	A2	973,78	0,00		973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
24	ING. TECNICO DE CONSERVACIÓN Y MANT. DE PARQUES	A2	973,78			973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	A2	973,78			973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
23	INGENIERO TECNICO DE PARQUES Y JARDINES	A2	973,78			973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	973,78			973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
35	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1.071,48		79,70	1.151,18	16.116,52	13.814,16	2.302,36
37	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1.033,08	135,10		1.168,18	16.354,52	14.018,16	2.336,36
56	TECNICO DE GESTION DEL AREA TRIBUTARIA Y ECONOMICA	A2	973,78			973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
22	TECNICO DE MANTENIMIENTO Y ALMACEN	A2	973,78		0,00	973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
55	TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORLAES	A2	973,78			973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
45	TECNICO EXTINCION DE INCENDIOS	A2	1.094,20		425,08	1.519,28	21.269,92	18.231,36	3.038,56
120	TECNICO GESTION RESIDUOS,LIMPIEZA VIARIA,SOSTENIB	A2	973,78			973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
54	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A2	973,78			973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
115	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL	A2	973,78			973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
123	TECNICO MEDIO EDUCADOR FAMILIAR	A2	973,78	45,16		1.018,94	14.265,16	12.227,28	2.037,88
57	TECNICO MEDIO DEL AREA DE JUVENTUD	A2	973,78	51,10		1.024,88	14.348,32	12.298,56	2.049,76
27	TECNICO MEDIO EN INFORMATICA	A2	973,78	74,39		1.048,17	14.674,38	12.578,04	2.096,34
28	TECNICO MEDIO EN TURISMO	A2	973,78	23,91		997,69	13.967,66	11.972,28	1.995,38
26	TRABAJADOR SOCIAL	A2	973,78	0,00		973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
26	TRABAJADOR SOCIAL T5 G4	A2	973,78	60,83		1.034,61	14.484,54	12.415,32	2.069,22
169	TECNICO MEDIO DE DEPENDENCIA	A2	973,78			973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
170	TECNICO MEDIO DE INCLUSION	A2	973,78			973,78	13.632,92	11.685,36	1.947,56
184	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	A2	973,78	173,98		1.147,76	16.068,64	13.773,12	2.295,52
167	TECNICO B OBRA CIVIL	B	887,49			887,49	12.424,86	10.649,88	1.774,98
174	TECNICO B MEDIO AMBIENTE	B	887,49			887,49	12.424,86	10.649,88	1.774,98
149	ADM 2ª ACTIV POLICIA LOCAL TRAFICO TRANSPORTES	C1	807,31	183,02		990,33	13.864,62	11.883,96	1.980,66
155	2ª ACTV POLICIA LOCAL DISCAPACIDAD DEPEND MUN	C1	619,81	28,52		648,33	9.076,62	7.779,96	1.296,66
60	ADMINISTRATIVO MERCADOS	C1	572,65			572,65	8.017,10	6.871,80	1.145,30
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	C1	511,60			511,60	7.162,40	6.139,20	1.023,20
59	ADMINISTRATIVO DE CONSUMO	C1	511,60			511,60	7.162,40	6.139,20	1.023,20
156	ADMINISTRATIVO ADM GENERAL (C.ESPECIFICO)	C1	511,60			511,60	7.162,40	6.139,20	1.023,20



161	ADMINISTRATIVO ADMON ESPECIAL (empleo)	C1	511,60			511,60	7.162,40	6.139,20	1.023,20
143	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	C1	670,86			670,86	9.392,04	8.050,32	1.341,72
175	ADMINISTRATIVO ADM GENERAL EN PERSONAL	C1	511,60			511,60	7.162,40	6.139,20	1.023,20
177	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO (CONCURSO ESPECIFICO)	C1	670,86			670,86	9.392,04	8.050,32	1.341,72
137	AGENTE 2ª ACTIVIDAD-CONDUCTOR	C1	619,81			619,81	8.677,34	7.437,72	1.239,62
42	AGENTE PARQUE INFANTIL SEGUNDA ACTIVIDAD	C1	619,81			619,81	8.677,34	7.437,72	1.239,62
40	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	619,81			619,81	8.677,34	7.437,72	1.239,62
40	AGENTE POLICIA LOCAL GRUA/BARRIO CONTINUA	C1	619,81	15,95		635,76	8.900,64	7.629,12	1.271,52
40	AGENTE POLICIA LOCAL COCHE OFICIAL	C1	619,81		26,55	646,36	9.049,04	7.756,32	1.292,72
40	AGENTE POLICIA LOCAL MOTORISTAS	C1	619,81	119,23		739,04	10.346,56	8.868,48	1.478,08
40	AGENTE POLICIA LOCAL ATESTADOS /VIR DIA /CECOM	C1	619,81	239,58		859,39	12.031,46	10.312,68	1.718,78
40	AGENTE POLICIA LOCAL ATENCION AL CIUDADANO	C1	619,81	128,73		748,54	10.479,56	8.982,48	1.497,08
40	AGENTE POLICIA LOCAL BARRIO PARTIDA/PATRULLA VERDE	C1	619,81	191,28		811,09	11.355,26	9.733,08	1.622,18
40	AGENTE POLICIA LOCAL PATRULLA SOCIAL	C1	619,81	0,00		619,81	8.677,34	7.437,72	1.239,62
40	AGENTE POLICIA LOCAL NOCHES	C1	619,81	375,42		995,23	13.933,22	11.942,76	1.990,46
128	AGENTES SEGUNDA ACTIVIDAD P. LOCAL	C1	619,81			619,81	8.677,34	7.437,72	1.239,62
58	ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	C1	807,32	82,37		889,69	12.455,66	10.676,28	1.779,38
122	ADMINISTRATIVO 2ª ACTV. POLICIA LOCAL	C1	619,80			619,80	8.677,24	7.437,63	1.239,61
122	ADMINISTRATIVO 2ª ACTV. POLICIA LOCAL	C1	619,80	0,00		619,80	8.677,24	7.437,63	1.239,61
165	AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRATIVO EMERGENCIAS	C1	619,80	15,94		635,75	8.900,45	7.628,96	1.271,49
61	AUXILIAR DEL ARCHIVO	C1	511,60			511,60	7.162,40	6.139,20	1.023,20
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	511,60			511,60	7.162,40	6.139,20	1.023,20
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	511,60	0,00		511,60	7.162,40	6.139,20	1.023,20
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	511,60	0,00		511,60	7.162,40	6.139,20	1.023,20
62	INFORMADOR JUVENIL	C1	511,60	51,10		562,70	7.877,80	6.752,40	1.125,40
31	JEFE PROGRAMADOR OPERADOR	C1	807,32	74,39		881,71	12.343,94	10.580,52	1.763,42
152	OFICIAL MONITOR PARQUE INFANTIL TRAFICO	C1	807,31			807,31	11.302,34	9.687,72	1.614,62
38	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	807,31	218,65		1.025,96	14.363,44	12.311,52	2.051,92
30	PROGRAMADOR - OPERADOR	C1	670,86			670,86	9.392,04	8.050,32	1.341,72
30	PROGRAMADOR - OPERADOR T5G3	C1	670,86	74,39		745,25	10.433,50	8.943,00	1.490,50
47	SARGENTO CONDUCTOR	C1	868,81	144,65		1.013,46	14.188,44	12.161,52	2.026,92
46	SUBOFICIAL DE BOMBERO	C1	1.017,90		476,24	1.494,14	20.917,96	17.929,68	2.988,28
187	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1	511,60			511,60	7.162,40	6.139,20	1.023,20
32	AUXILIAR	C2	442,99			442,99	6.201,86	5.315,88	885,98
141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	C2	442,99			442,99	6.201,86	5.315,88	885,98
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	C2	442,99			442,99	6.201,86	5.315,88	885,98
160	AUXILIAR ADMON ESPECIAL (turismo)	C2	442,99			442,99	6.201,86	5.315,88	885,98
154	AUXILIAR ADMON GENERAL DISCAPACIDAD	C2	442,99			442,99	6.201,86	5.315,88	885,98



140	AX JEFE GRUPO	C2	450,54	45,16		495,70	6.939,80	5.948,40	991,40
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	C2	416,49			416,49	5.830,86	4.997,88	832,98
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR (FONTANERIA)	C2	416,49	0,00	0,00	416,49	5.830,86	4.997,88	832,98
92	AYUDANTE ALMACENERO	C2	416,49			416,49	5.830,86	4.997,88	832,98
49	BOMBERO CONDUCTOR	C2	545,48	197,76		743,24	10.405,36	8.918,88	1.486,48
48	CABO DE BOMBEROS	C2	694,40	197,76		892,16	12.490,24	10.705,92	1.784,32
66	ENCARGADO CARPINTERO	C2	594,16			594,16	8.318,24	7.129,92	1.188,32
68	ENCARGADO CASAS CONSITORIALES	C2	594,16			594,16	8.318,24	7.129,92	1.188,32
70	ENCARGADO CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA VIAS	C2	618,09			618,09	8.653,26	7.417,08	1.236,18
71	ENCARGADO DEL CEMENTERIO	C2	618,09	108,92		727,01	10.178,14	8.724,12	1.454,02
65	ENCARGADO FONTANERO	C2	618,09		265,66	883,75	12.372,50	10.605,00	1.767,50
139	ENCARGADO MANT ZONAS VERDES Y AFINES	C2	618,09			618,09	8.653,26	7.417,08	1.236,18
69	ENCARGADO MANTENIMIENTO	C2	594,16			594,16	8.318,24	7.129,92	1.188,32
64	ENCARGADO MONTADOR DE SERVICIOS ELECTRICOS	C2	618,09		265,66	883,75	12.372,50	10.605,00	1.767,50
72	ENCARGADO PINTURA Y MANTENIMIENTO	C2	594,16			594,16	8.318,24	7.129,92	1.188,32
63	ENCARGADO VEHICULOS Y MAQUINARIA	C2	594,16			594,16	8.318,24	7.129,92	1.188,32
81	OFICIAL ALBAÑILERIA	C2	445,55			445,55	6.237,70	5.346,60	891,10
75	OFICIAL CANTERO	C2	445,55			445,55	6.237,70	5.346,60	891,10
82	OFICIAL CARPINTERIA	C2	445,55			445,55	6.237,70	5.346,60	891,10
87	OFICIAL CEMENTERIO	C2	445,55	108,92		554,47	7.762,58	6.653,64	1.108,94
80	OFICIAL CONDUCTOR Y APOYO A SERV. MUNICIPALES	C2	445,55			445,55	6.237,70	5.346,60	891,10
77	OFICIAL DE FONTANERIA	C2	445,55			445,55	6.237,70	5.346,60	891,10
77	OFICIAL DE FONTANERIA	C2	445,55	15,94	239,09	700,58	9.808,12	8.406,96	1.401,16
86	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDA DEP/FRONT	C2	445,55	113,45		559,00	7.826,00	6.708,00	1.118,00
86	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLON/CAMPO	C2	445,55	126,67		572,22	8.011,08	6.866,64	1.144,44
84	OFICIAL ELECTRICISTA (GUARDIA FIN DE SEMANA)	C2	445,55		103,84	549,39	7.691,46	6.592,68	1.098,78
74	OFICIAL JARDINERIA	C2	445,55			445,55	6.237,70	5.346,60	891,10
76	OFICIAL MANTENIMIENTO JARDINES (RIEGOS)	C2	445,55			445,55	6.237,70	5.346,60	891,10
79	OFICIAL PINTOR	C2	445,55			445,55	6.237,70	5.346,60	891,10
142	OFICIAL SOLO CONDUCTOR	C2	404,72			404,72	5.666,08	4.856,64	809,44
158	OFICIAL TELEFONISTA	C2	445,55			445,55	6.237,70	5.346,60	891,10
121	SUPERVISOR DE CONTRATAS DE ZONAS VERDES Y AFINES	C2	594,16			594,16	8.318,24	7.129,92	1.188,32
180	ENCARGADO MANTEM DE JARDINES EXPERTO EN RIEGOS	C2	594,16			594,16	8.318,24	7.129,92	1.188,32
183	OFICIAL ESTACION DE AUTOBUSES	C2	445,55			445,55	6.237,70	5.346,60	891,10
186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/NOTIFICADOR	C2	442,99			442,99	6.201,86	5.315,88	885,98
185	OFICIAL VIGILANTE DE VIAS PULICAS	C2	445,55	58,30		503,85	7.053,90	6.046,20	1.007,70
176	OFICIAL CONDUCTOR ALCALDIA	C2/E	420,73			420,73	5.890,22	5.048,76	841,46
109	ALGUACIL DE BARRIO	E	414,02	37,09		451,11	6.315,54	5.413,32	902,22



43	AUXILIAR POLICA LOCAL ALGUACIL	E	414,02			414,02	5.796,28	4.968,24	828,04
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	E	416,48			416,48	5.830,72	4.997,76	832,96
89	AYUDANTE ALBAÑILERIA	E	416,48			416,48	5.830,72	4.997,76	832,96
97	AYUDANTE CANTERO	E	416,48			416,48	5.830,72	4.997,76	832,96
98	AYUDANTE CARPINTERIA	E	416,48			416,48	5.830,72	4.997,76	832,96
136	AYUDANTE DE BIENESTAR SOCIAL	E	416,48			416,48	5.830,72	4.997,76	832,96
88	AYUDANTE DE CEMENTERIO	E	416,48	113,50		529,98	7.419,72	6.359,76	1.059,96
95	AYUDANTE ELECTRICISTA	E	416,48			416,48	5.830,72	4.997,76	832,96
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDAD/FRONTON	E	416,48	113,45		529,93	7.419,02	6.359,16	1.059,86
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLON/CAMPO	E	416,48	126,67		543,15	7.604,10	6.517,80	1.086,30
150	AYUDANTE JARDIN BOTANICO	E	416,48	113,50		529,98	7.419,72	6.359,76	1.059,96
94	AYUDANTE MANTENIMIENTO JARDINES	E	416,48			416,48	5.830,72	4.997,76	832,96
90	AYUDANTE PINTOR	E	416,48	79,30		495,78	6.940,92	5.949,36	991,56
108	LECTOR CONTADORES	E	416,48			416,48	5.830,72	4.997,76	832,96
106	NOTIFICADOR	E	414,02			414,02	5.796,28	4.968,24	828,04
106	NOTIFICADOR	E	414,02	37,09		451,11	6.315,54	5.413,32	902,22
99	OPERARIO ALBAÑILERIA	E	414,02			414,02	5.796,28	4.968,24	828,04
99	OPERARIO ALBAÑILERIA	E	414,02	16,61	232,56	663,19	9.284,66	7.958,28	1.326,38
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	E	414,02			414,02	5.796,28	4.968,24	828,04
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS(PORTERO CASA CONSITORIAL)	E	414,02	37,09		451,11	6.315,55	5.413,33	902,22
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS CALEFACTOR	E	414,02	0,00		414,02	5.796,28	4.968,24	828,04
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS CISS - SAN JOSE	E	414,02	66,45		480,47	6.726,58	5.765,64	960,94
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS JUVENTUD	E	414,02	63,23		477,25	6.681,50	5.727,00	954,50
104	OPERARIO CEMENTERIO SERVICIOS SOCIALES	E	414,02	149,50		563,52	7.889,28	6.762,24	1.127,04
103	OPERARIO SEPULTURERO - VIGILANTE	E	414,02	113,51		527,53	7.385,42	6.330,36	1.055,06
105	OPERARIO TRAFICO Y TRANSPORTES	E	414,02			414,02	5.796,28	4.968,24	828,04
153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	E	414,02			414,02	5.796,28	4.968,24	828,04
153	O.C.V. DISCAPACITADOS SALA LECTURA	E	414,02	49,84		463,86	6.494,04	5.566,32	927,72
107	O.C.V. CENTRO DE AUTOAYUDA SERV SOCIALES 2ª Actv	E	414,02	21,29		435,31	6.094,34	5.223,72	870,62
153	O.C.V. DISCAPACITADOS CISS - SAN JOSE	E	414,02	66,45		480,47	6.726,58	5.765,64	960,94
101	OPERARIOS DE AGUAS	E	414,02	206,51	166,12	786,65	11.013,10	9.439,80	1.573,30
100	PORTERO DE COLEGIO	E	414,02			414,02	5.796,28	4.968,24	828,04
100	PORTERO DE COLEGIO (EPA T4 G1)	E	414,02	16,61		430,63	6.028,82	5.167,56	861,26
100	PORTERO DE COLEGIO(ELENA FORTUM T5 G6)	E	414,02	37,09		451,11	6.315,54	5.413,32	902,22
100	PORTERO DE COLEGIO (T6 G 4)	E	414,02	97,25		511,27	7.157,78	6.135,24	1.022,54
100	PORTERO DE COLEGIO (T5 G 8)	E	414,02	97,68		511,70	7.163,80	6.140,40	1.023,40
100	PORTERO DE COLEGIO	E	414,02	0,00		414,02	5.796,28	4.968,24	828,04



8	SUBALTERNO PORTERO	E	414,02			414,02	5.796,28	4.968,24	828,04

nº Puesto	DENOMINACION PUESTO FUNCIONARIOS EN RPT	SUBGRUPO	BASICO	JORNADA	DEDICACION	TOTAL ESPECIFICO MENSUAL 2018	ANUAL
--------------	---	----------	--------	---------	------------	--	-------

LABORAI FIJO

117	OFICIAL CEMENTERIO	C2	441,14	112,38		553,52	7.749,28
121	AYUDANTE DE ESPACIOS CULTURALES	E	399,65	123,08		522,73	7.318,22
118	AYUDANTE CEMENTERIO	E	399,65	112,38		512,03	7.168,42
119	OPERARIO SEPULTURERO VIGILANTE	E	397,29	112,38		509,67	7.135,38
120	OPERARIO DE COMETIDOS VARIOS	E	397,29	149,50		546,79	7.655,06
120	OPERARIO DE COMETIDOS VARIOS CASA MONEDA	E	397,29	118,8		516,09	7.225,26

ANEXO VI.- MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERNO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE SEGOVIA

CAPITULO IV.- MOVILIDAD INTERNA

Artículo 75.- Es la forma de provisión de destinos vacantes por funcionarios con plaza en propiedad dentro del Cuerpo de la Policía Local de Segovia.

Artículo 76.- Convocatoria y publicación de vacantes

La convocatoria se realizará por la Jefatura del Cuerpo y se publicará mediante Orden General del Cuerpo, en el tablón de anuncios del servicio durante el periodo de quince días naturales.

Se indicará el número de vacantes a cubrir de cada Sección y Área, el Área al que pertenecen y los requisitos exigibles para acceder a ellas, así como las pruebas que en su caso fueran necesarias realizar.

Artículo 77.- Presentación de solicitudes

Se realizará en el modelo normalizado al efecto, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta en la Orden General de Cuerpo y en el Tablón de Anuncios.

Artículo 78 Clasificación de puestos de trabajo

A estos efectos, los puestos de trabajo de la Policía Local de Segovia se clasifican en tres grupos:

1.- Destinos de libre designación:

Serán destinos de libre designación aquellos que exijan una especial responsabilidad y confianza por razón del cometido a desempeñar.

2.- Destinos de especialización:

Aquellos que reúnan características específicas que requieran una especial cualificación, atendiendo a la especialización de la Unidad a que pertenezcan, C.E.C.O.M Y ATESTADOS.

3.- Destino de provisión normal:

Serán destinos que no reúnan características específicas y que no requieran una especial cualificación, Barrio, Atención al Ciudadano, Grúa, VIR, Motorista, Patrulla Verde, Sección de noche.

Artículo 79.- Formas de provisión de los puestos de trabajo

1.- Los destinos de libre designación se cubrirán por designación directa de la Jefatura del Cuerpo, con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado del Servicio.



2.- Los destinos con especialización se han de proveer entre los aspirantes que lo soliciten, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de selección que se realice al efecto.

3.- Los destinos de provisión normal se cubrirán, entre los aspirantes que lo soliciten, por antigüedad en el escalafón y valoración de méritos.

4.- Si las vacantes no fueran cubiertas, se cubrirán por designación directa de la Jefatura del Cuerpo, con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado.

5.- El Alcalde o Concejal Delegado podrán ordenar el destino forzoso de un funcionario, por causas justificadas.

Artículo 80.- Criterios de baremación y selección

1.- Se llevará a efecto conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, antigüedad y publicidad.

2.- En las convocatorias de destinos de especialización y de provisión normal se aplicará el baremo de Méritos del Anexo I.

3.- A efectos de la baremación los miembros de la Policía Local serán escalafonados en función de la antigüedad en la plantilla de la Policía Local de Segovia y de las puntuaciones que figuren en el curso académico de ingreso.

4.- En las convocatorias de destinos de especialización la valoración de la fase de concurso supondrá el 40% de la puntuación total y la valoración de la fase de conocimientos el 60%, se entiende por fase de conocimientos la superación del temario establecido como requisito para su acceso. Para el acceso a las demás secciones se sumarán los méritos y la antigüedad sin necesidad de realizar ninguna prueba de conocimientos previa.

En caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntuación en los méritos preferentes del baremo. De persistir el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

Artículo 81. Comisión de Selección

1.- En cada convocatoria de plazas vacantes para puestos de trabajo con especialización o provisión normal se creará una Comisión de Selección en la que estará presente la Jefatura del Cuerpo, el Inspector del Área de Régimen Interno, un Subinspector y un vocal, miembro del cuerpo de la Policía Local como observador, a propuesta de los representantes sindicales con representación en el Ayuntamiento de Segovia, de la misma categoría o superior a la plaza convocada.

2.- La Comisión de selección realizará una propuesta de resolución de la convocatoria y resolverá las incidencias o reclamaciones que se presenten en cada proceso selectivo.

Artículo 82.- Periodos de permanencia en destino.

1.- Los destinos obtenidos de una manera voluntaria comportan un periodo de permanencia de dos años como mínimo, durante los cuales no se podrá solicitar otro destino.



2.- Si el cambio de destino ha sido con carácter forzoso, el afectado, con ocasión de vacante, podrá solicitar nuevo destino. Sin respetar la permanencia anterior.

3.- Aquel funcionario que pierda su destino por disolución de la unidad, fusión de ésta o reorganización del Cuerpo, tendrá preferencia por una sola vez sobre los demás para elegir sobre las vacantes que se convoquen siempre y cuando reúna las condiciones para acceder a ellas.

Estarán exentos de cumplir los periodos de permanencia exigidos de este artículo, asimismo estarán obligados a participar y solicitar destino en todas las convocatorias de vacantes que se convoquen.

Artículo 83.- De la utilización de las motocicletas o vehículos análogos.

La prestación de servicios en unidades motorizadas o vehículos análogos, se suplirán en condiciones meteorológicas adversas (lluvia, hielo, nieve, rachas viento o temperaturas inferiores a +6 grados) por patrullaje a pie o en vehículo de cuatro ruedas.



ANEXO VII.- CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

La plantilla aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2017 recoge las siguientes plazas que se declaran a extinguir de forma automática cuando promocionen aquellos que desempeñan la categoría inferior:

- Programador Operador
- Animador socio-comunitario
- Ayudante de pintura
- 1 Dinamizador
- 1 Ingeniero Técnico de Parques y Jardines
- 1 Técnico de extinción de incendios adjunto a oficial
- 1 Oficial de mantenimiento de jardines experto en riegos
- 1 Ayudante cantero
- 2 Notificadores
- 1 Operario de aguas